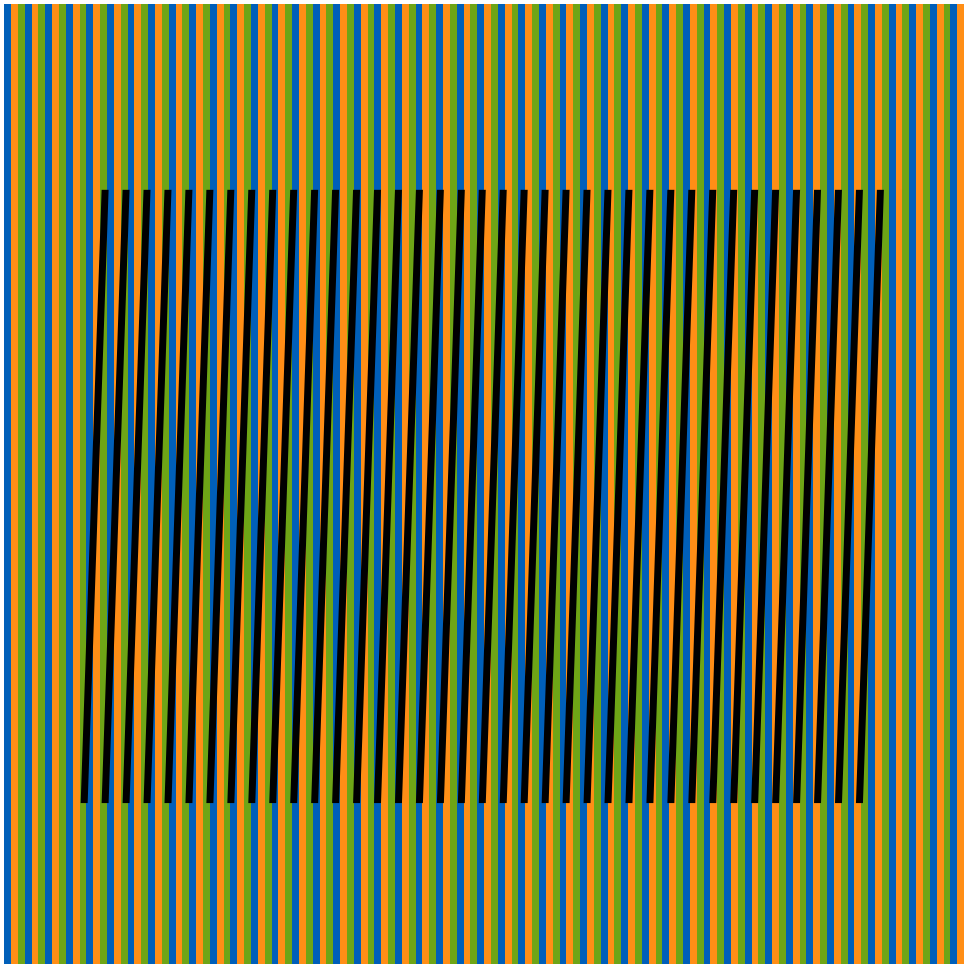




EPINOMIS

BIBLIOTECA DE CULTURA OCCIDENTAL

LA JUDICIALIZACIÓN DE LA POLÍTICA
O LA MENTIRA COMO FISIOLÓGÍA DEL PODER



BIBLIOTECA DE CULTURA OCCIDENTAL

II

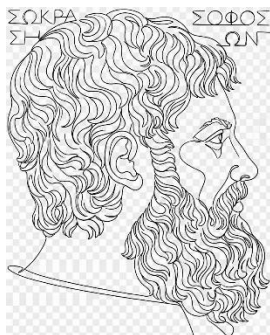
LA JUDICIALIZACIÓN DE LA POLÍTICA O
LA MENTIRA COMO FISIOLOGÍA DEL PODER

II

LA JUDICIALIZACIÓN DE LA POLÍTICA O LA MENTIRA COMO FISIOLÓGÍA DEL PODER

Asdrúbal AGUIAR ARANGUREN (EDITOR)

Asdrúbal AGUIAR A.	Sebastián GRUNDBERGER
Juan CARLOS APITZ	Osvaldo HURTADO L.
José María AZNAR	Miguel Ángel MARTÍNEZ M.
Jesús María Casal H.	Miguel Ángel MARTÍN T.
Alberto DALLA VÍA	Martín OYHANARTE
Enrique GARCÍA ARGULLÓ	Miguel Ángel RODRÍGUEZ E.
Fortunato GONZÁLEZ CRUZ	José ROSIÑOL LORENZO
Mariana GÓMEZ DEL CAMPO	Diego VALADÉS



editorial jurídica venezolana
international

2026

EPINOMIS Biblioteca de Cultura Occidental, Miami Dade Collage, Miami, Florida.

- I. *Gobernanza global y crecimiento en libertad*, 2025, 344 páginas.
- II. *La judicialización de la política o la mentira como fisiología del poder*, 2025, 215.

Cada autor es responsable por el contenido suyo publicado en *Epinomis*. Biblioteca de Cultura Occidental.

Envío de artículos y trabajos a la siguiente dirección electrónica
Epinomis@

© Asdrúbal Aguiar Aranguren

ISBN: 979-8-90155-939-0

Impreso por: Lightning Source, an INGRAM Content company
para: Editorial Jurídica Venezolana International Inc.

Panamá, República de Panamá.

Email: ejvinternational@gmail.com

Imagen: Carlos Cruz-Diez, *Induction Chromatique Human Rights*, Article 27 “Right to Culture”, Paris 2018. © Miami Dade College. Campus Wolfson, Edificio 1 Plaza

Portada: Lucía Cerboni

Diseño y Diagramación por: Mirna Pinto,
en letra Book Antigua, 12, Interlineado exacto 13,
Mancha 11.5 x 18, Libro (6x9)

EPINOMIS

Biblioteca de Cultura Occidental

Epinomis o diálogo – el comentario o debate que sigue a las leyes de todo orden humano al objeto de afirmarlas, cuestionarlas o corregirlas – es el nombre de la presente serie de publicaciones con fines divulgativos y al servicio de la Red Virtual de Instituciones y Universidades E-PROMESA que tiene a su cargo la realización del *Programa Multinacional de Estudios Avanzados*. Su seminario anual sobre Gobernanza Global y Crecimiento en Libertad reside en el Miami Dade College y su Institute for Freedom of The Americas. Es la obra de una asociación entre la Iniciativa Democrática de España y las Américas (Grupo IDEA), la Cátedra Mezerhane sobre Democracia, Estado de Derecho y Derechos Humanos, y el Instituto Atlántico de Gobierno, con sede en Madrid.



EPINOMIS

Biblioteca de Cultura Occidental

Consejo Editorial

José María Aznar
Allan R. Brewer Carías
Manuel Bustos Rodríguez
Rafael Tomás Caldera
Laura Chinchilla Miranda
Alberto Dalla Vía
Enrique García Agullo y Orduña
Luis Alberto Lacalle H.
Carlos Leañez Aristimuño
Jamil Mahuad W.
Nelson J. Mezerhane Gosen
Andrés Pastrana A.
Francisco Plaza
Madeline Pumariega
José Rodríguez Iturbe
Sary Levy Carciente
Bernardino Osio
Miguel Ángel Rodríguez E.
Carlos Salvadores de Arzuaga
Diego Valadés

Director Editor

Asdrúbal Aguiar Aranguren

Coeditor

Edgar Cherubini Lecuna

ÍNDICE

Nota editorial	15
----------------------	----

ENSAYOS Y EXPOSICIONES

PRIMERA PARTE

LAWFARE Y CRISIS DE CONFIANZA

José María AZNAR, EXPRESIDENTE DEL GOBIERNO DE ESPAÑA	21
---	----

LOS ORÍGENES DEL LAWFARE Y LA POLARIZACIÓN POLITICA

Asdrúbal AGUIAR ARANGUREN	25
---------------------------	----

EL GOBIERNO NACIONAL ¿GARANTÍA O DESVIACIÓN DE LA DEMOCRACIA?

Jesús María CASAL	33
-------------------	----

ESTRATEGIAS DE DESINFORMACIÓN EN LOS CASOS DE CATALUÑA Y DEL CONFLICTO EN EL MEDIO ORIENTE

José ROSIÑOL	45
--------------	----

LA CRIMINALIZACIÓN SISTEMÁTICA DE LA POLÍTICA Y LA PRENSA EN VENEZUELA

Miguel Ángel MARTÍNEZ MEUCCI	53
------------------------------	----

SEGUNDA PARTE

QUIEBRE EPOCAL Y AMENAZAS A LA DEMOCRACIA LIBERAL

Miguel Ángel RODRÍGUEZ. EXPRESIDENTE DE COSTA RICA	67
--	----

CONSTITUYENTES Y RUPTURAS CONSTITUCIONALES EN HISPANOAMÉRICA: LAS EXPERIENCIAS DE CHILE Y EL SALVADOR

Alberto R. DALLA VÍA	77
----------------------	----

LAS REELECCIONES DE LOS GOBERNANTES Y LA ALTERNABILIDAD EN LA DEMOCRACIA

Fortunato GONZÁLEZ CRUZ	95
-------------------------	----

EL CONTROL JUDICIAL DE LA GOBERNANZA DIGITAL EN EL SIGLO XXI

Miguel Ángel MARTÍN T.	103
------------------------	-----

REDES DIGITALES Y REPRESENTACIÓN POLÍTICA

Mariana GÓMEZ DEL CAMPO	131
-------------------------	-----

TERCERA PARTE

EL SOCIALISMO DEL SIGLO XXI: LA EXPERIENCIA EN ECUADOR

Oswaldo HURTADO L. EXPRESIDENTE DE ECUADOR	141
--	-----

LA TERCERA OLA DEL CRIMEN TRANSNACIONAL

Juan Carlos APITZ	145
-------------------	-----

JUDICIALIZACIÓN Y CAPTURA: EL ROL DE LOS TRIBUNALES EN LA DISPUTA POR LA DEMOCRACIA	
Martin OYHANARTE	151
AGENDAS GLOBALES SIN ESTADO DE DERECHO (PUEBLA, DAVOS, ONU-2030, RUSIA/CHINA)	
Sebastián GRUNDBERGER	175
PERFILES DEL ESTADO DE DERECHO EN HISPANOAMÉRICA PARA EL SIGLO XXI	
Diego VALADÉS	183
LA DEMOCRACIA NO ES VIVIR DE ACUERDO, SINO PRECISAMENTE CONVIVIR EN DESACUERDO	
Enrique GARCÍA ARGULLÓ	187
BIOGRAFÍAS	199



PROGRAMA MULTINACIONAL DE ESTUDIOS AVANZADOS «GOBERNANZA GLOBAL Y CRECIMIENTO EN LIBERTAD» (Seminario en Red Virtual)	209
---	-----

NOTA EDITORIAL

La cuestión que se aborda en la memoria que recoge este nuevo libro de *Epinomis*, Biblioteca de Cultura Occidental es, quizás, la que mejor expresa la crisis deconstructiva de la democracia y del Estado de Derecho bajo los nuevos autoritarismos o dictaduras del siglo XXI. La cooptación previo condicionamiento de la opinión pública y el uso de elementos controversiales para ello, del Poder Judicial y de sus jueces, en especial de la Justicia constitucional, por quienes detentan el Poder Ejecutivo, se ha hecho una constante; sea para justificar la necesidad de las convocatorias constituyentes, a cuyo efecto se cambian las constituciones para constitucionalizar comportamientos contrarios al Estado democrático y constitucional de Derecho y para concentrar los poderes del Estado rompiendo con sus balances necesarios, sea para que los jueces, teniéndoselos bajo control, digan en sus sentencias lo que no dicen las leyes reinterpretándolas o a objeto de que sirvan como ariete para la criminalización de los “enemigos”.

En el pasado, bajo el fascismo italiano, el jurista y político florentino Piero Calamandrei, considerado el padre de la Constitución italiana de 1948, en su ensayo sobre El régimen de la mentira (Laterza, 2014), sintetizaba lo anterior en los siguientes términos:

“En verdad, el régimen fascista es algo más profundo, más turbio que la ilegalidad: es la simulación de la legalidad, la estafa, legalmente organizada, a la legalidad” ... En un régimen de esta naturaleza las instituciones significan no lo que dicen las leyes, sino por lo que se entresaca de sus líneas; y las palabras no tienen más el significado registrado en el vocabulario, sino un significado de ordinario distinto y a

menudo opuesto al común, sólo inteligible para los iniciados del régimen ... “El sistema fascista, en su doblez, resulta de la combinación de dos ordenamientos judiciales: el oficial, que se expresa en las leyes, y el oficioso, que se concreta en una práctica sistemáticamente contraria a las leyes ... “La mentira política, que puede ocurrir en todos los regímenes como corrupción o degeneración de estos, en el fascismo es asumida, desde el principio hasta el final, como instrumento normal y fisiológico del gobierno”.

Actualizando la cuestión, el ilustre jurista mexicano, juez fallecido y expresidente que fue de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, Sergio García Ramírez, en su voto en el Caso Escher y otros Vs. Brasil (2009), auscultando la experiencia regional de las Américas la resume así:

“Para favorecer sus excesos, las tiranías “clásicas” – permítaseme calificarlas así – que abrumaron a muchos países de nuestro hemisferio, invocaron motivos de seguridad nacional, soberanía, paz pública. Con ese razonamiento escribieron su capítulo en la historia. En aquellas invocaciones había un manifiesto componente ideológico; atrás operaban intereses poderosos. Otras formas de autoritarismo, más de esta hora, invocan la seguridad pública, la lucha contra la delincuencia, para imponer restricciones a los derechos y justificar el menoscabo de la libertad. Con un discurso sesgado, atribuyen la inseguridad a las garantías constitucionales y, en suma, al propio Estado de Derecho, a la democracia y a la libertad”.

El espíritu y propósito de este libro sobre “La judicialización de la política o la mentira como fisiología del poder”, resultado del IV Seminario sobre Gobernanza Global y Crecimiento y Libertad realizado en 2024 por la Red Virtual e-Promesa, con sede en el Miami Dade College y su Instituto para la Libertad de las Américas, y auspiciado en su realización por la Iniciativa Democrática de España y las Américas (Grupo IDEA), la Cátedra Mezerhane sobre Democracia, Estado de Derecho y Derechos Humanos, y el Instituto Atlántico de Gobierno, es el de promover un diálogo abierto sobre la cuestión con pensadores y formadores de ideas sobre los valores occidentales, acerca de la libertad y la democracia, como institución y como derecho.

En lo particular, el contenido de sus páginas habría de servir como herramienta conceptual para intentar incidir (advocacy) en aquellos que responsablemente reflexionan, argumentan, emprenden iniciativas, y toman decisiones en la defensa de los valores señalados, en el caso, el de la Justicia.

Epinomis, como Biblioteca de Cultura Occidental a la que se suma la presente memoria, ofrece, en cada una de sus ediciones, análisis objetivos sobre la situación geopolítica mundial y sus consecuencias para las Américas y España, aspirando convertirse en una herramienta de didáctica para sus lectores.

El nombre *Epinomis* que identifica a cada publicación, sin perjuicio de su tema dominante, proviene del griego epí (ἐπὶ “sobre”) y nomos (νόμος “ley”) y en la acepción platónica quiere decir “complemento de las leyes”, las leyes de todo orden humano, aquello que las afirman, las cuestionan o corrigen. Se trata de uno de los diálogos de Platón en el que el filósofo y los convocados a ese coloquio sobre la sabiduría, destacan que el deber más importante del legislador es estudiar. “En el estudio del universo visible, es donde el hombre encuentra el más alto ejercicio de su inteligencia y la verdadera sabiduría es aquella en la cual compasión y conocimiento se encuentran y se hacen idénticos”, sostiene el físico americano Carl Sagan.

Los autores de los artículos publicados en los libros de la colección *Epinomis* son los únicos responsables de sus análisis y opiniones, que pueden o no compartirlos por quienes la dirigimos y los miembros de su Consejo Editorial, integrado por personalidades de ideas plurales, si bien convergentes en cuanto a los valores éticos que sostienen a la libertad y la democracia.

Queda empeñada nuestra gratitud con los profesores Romina Cavalli, Vicerrectora de la Universidad del Salvador de Buenos Aires, Paulo Alves, Rector de Barna Management School de República Dominicana y Pamela Fuertes, Decana de la Escuela de Negocios Globales del Miami Dade College, moderadores del IV Seminario sobre Gobernanza Global y Crecimiento en Libertad ♦

Asdrúbal AGUIAR A.

ENSAYOS Y EXPOSICIONES

PRIMERA PARTE

LAWFARE Y CRISIS DE CONFIANZA

José María Aznar
Expresidente de España

Agradezco a los organizadores de esta iniciativa su invitación a participar en este acto de apertura.

Se ha hecho un magnífico trabajo de organización y quiero, al tiempo de saludaros a todos, felicitaros por ello.

Es muy oportuno activar este foro para debatir y reflexionar sobre los temas que nos convocan: “la judicialización de la política y la mentira como fisiología del poder”.

Es oportuno tomar conciencia de estos dos motivos recurrentes en el discurso de la izquierda populista, en Latinoamérica y en España.

De hecho, creo que ese discurso ha terminado impregnando el de actores políticos que no son identificados como explícitamente “populistas”. Y eso supone una amenaza muy grave para la democracia liberal.

Términos como ‘lawfare’ han sido importados desde el repertorio populista al diccionario de términos habituales en el debate político. Eso constituye un peligro serio porque deforma los marcos conceptuales en los que tiene lugar ese debate en las sociedades libres.

Hoy vuelve a ser más necesaria que nunca la reivindicación del ingrediente liberal de la democracia.

Ese ingrediente es el Estado de derecho. La garantía de las libertades personales y la separación de poderes. Sin eso, decía la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, un país queda “sin constitución”.

La reducción de la democracia a puro principio mayoritario puede acabar con ella. En democracia el poder de la mayoría siempre tiene que estar escrupulosamente equilibrado con el respeto a los derechos de la minoría.

En democracia, el Poder debe estar sujeto al Derecho, en garantía de la libertad. En caso contrario, tenemos lo que Tocqueville llamaba “despotismo mayoritario” y Talmon “democracia totalitaria”. Un poder irrestricto basado en el puro cómputo de la mitad más uno de los sufragios.

Distintos movimientos populistas vienen usando el término ‘lawfare’. Originalmente, el término fue acuñado para contextos bélicos. Pero el populismo de extrema izquierda lo adoptó dándole otro sentido, para referirse a todo recurso a la vía judicial emprendido por actores identificados como enemigos (la “derecha neoliberal”) contra políticos o proyectos propios.

En ese sentido, quien habla de ‘lawfare’ quiere privar a los jueces de su función constitucional como garantes del ordenamiento jurídico, para entregarlos a una suerte de linchamiento como fuerza “reaccionaria” y enemigos de la auténtica democracia.

Eso revela la impaciencia por someter el Poder al Derecho y la soberanía a límites constitucionales.

Para quienes usan ese lenguaje, la democratización sería un proceso en que una mayoría coyuntural (todas lo son en una democracia liberal) se proyecta sobre todas las instituciones que garantizan el ejercicio limitado del poder. Singularmente, jueces y Consejos judiciales.

Ese es el peligro. A mi juicio, la politización de la Justicia es, en nuestras sociedades, un riesgo mucho más apremiante que la judicialización de la política.

Gobiernos sometidos a la Ley: gobiernos constitucionales. Y jueces independientes. Ese es el ideal por el que debemos empeñarnos los amigos de la libertad.

La libertad depende de un ecosistema muy concreto. Tan importante como la independencia de los jueces y el sometimiento del Poder al Derecho es la existencia de una opinión pública conformada sin recurrir a la mentira deliberada.

La democracia liberal otorga un derecho muy importante: el derecho a equivocarse. Pero de ninguna manera el derecho a mentir.

Porque la democracia moderna se configura como un régimen de opinión. Un gobierno democrático será, antes que nada, un gobierno basado en la opinión pública.

En una democracia la opinión pública no está exenta de error: escoge entre opciones distintas; queda abierta la posibilidad de rectificación, porque las convocatorias electorales se suceden y el elector puede cambiar de criterio. Se configura así un proceso abierto.

Además, el sufragio se basa en una discusión y eso apareja consecuencias que quedan institucionalizadas: respeto a las minorías, derecho de oposición, libertades de prensa, reunión y conciencia.

De todos los regímenes políticos, el democrático es el que más sufre cuando se abusa de la mentira. Precisamente por ser un régimen sustentado en el debate público y en la necesidad de una opinión informada.

Un régimen de opinión implica que cada uno diga lo que piensa: si no es así, cualquier diálogo es imposible por principio.

Se puede imaginar una conversación en la que todos dicen lo que piensan; pero en una donde todo el mundo miente, el engaño mismo resulta inconcebible.

Hoy, debemos reconocerlo, la democracia atraviesa una crisis de confianza por la reputación de mentira que mancha la vida política.

Ortega solía mencionar una cita de Fichte: “la política consiste en declarar lo que es”. La política debe tener en cuenta la realidad.

Los partidos podrán proponer una parte de la realidad, pero a condición de tener en cuenta el resto. Tener en cuenta lo que no se propone es renunciar a aquello que decidida y enérgicamente no quieren los demás.

En el discurso populista el otro, el adversario, representa no alguien equivocado, sino alguien malvado. La posibilidad de debate, por tanto, queda cancelada: con el mal no se debate, al mal se le combate; por eso creen tener derecho al uso de la mentira como arma política.

Eso representa la destrucción de uno de los fundamentos de la democracia: el debate público conducido con honestidad, capaz de informar una opinión pública responsable.

Todas estas son cuestiones en que está implicado el futuro de la libertad.

Merecen ser discutidas y puestas en claro. Y foros como este, al organizar seminarios como el que hoy se inicia, prestan un servicio inestimable a la causa de la libertad.

Os vuelvo a felicitar por ello y deseo el mejor éxito a este cuarto Seminario sobre Gobernanza Digital y Crecimiento en Libertad.

Muchas gracias.

LOS ORÍGENES DEL LAWFARE Y LA POLARIZACIÓN POLÍTICA

Asdrúbal Aguiar

Filóctetes, durante la guerra de Troya, herido como se encuentra es persuadido con mentiras por Odiseo – se le presenta como ejecutor de la voluntad de Zeus – para que vuelva a combatir como al término lo hace y mata con su flecha a Paris. Repara aquél luego, no obstante, en que “la mentira no realiza la voluntad divina, sino que falsea a los mismos dioses, en tanto se los pone como excusa para el engaño”. Y esto último es, exactamente, lo que hace el fascismo contemporáneo y que mejor describe Piero Calamandrei (1889-1956) como sufriente que fue de lo ocurrido en Italia bajo Benito Mussolini. Su texto seminal sobre el régimen de la mentira, cuyos párrafos repito con ánimo renovado por la actualidad de su crónica para el Occidente, reza así:

“La mentira política, que puede ocurrir en todos los regímenes al corromperse o degenerar, en el fascismo se la asume de forma sistemática como instrumento normal y fisiológico del gobierno”, ... : “Es algo más profundo, más complicado, y más turbio que la mera ilegalidad... es el régimen de la indisciplina autoritaria, de la legalidad adulterada, de la ilegalidad legalizada, del fraude constitucional”.

Sobre la mentira, en tiempos de posverdad, entonces, es que se han hecho posibles la llamada guerra híbrida y su subproducto, el LawFare.

A manera de abre bocas, téngase muy presente el discurso de Fidel Castro de 26 de julio de 1989, dicho en la Plaza Mayor de

Camagüey a menos de cuatro meses de cristalizar el fracaso comunista o socialismo real, simbolizado en la caída del Muro de Berlín.

Habla ante los cubanos de la transición verde, y revela que esta será consigna en Cuba entre los causahabientes del fracaso marxista: "Planteamos la idea de aprovechar el estiércol de la enorme masa ganadera que estará alrededor de la ciudad - la que aún no come carne porque no le llega - para convertirlo en humus", dice. Y afirma que construirá allí, donde perora, 200 vaquerías por año.

Luego se pregunta ante su audiencia, a la que desprecia, sometiéndola con la dialéctica de sus engaños y su pérdida de contacto con la realidad lo siguiente: "Quisiera saber si en Estados Unidos, por ejemplo, hay alguna unidad que se asemeje a esta; quisiera saber si en Europa, si en Francia, si en Holanda hay un tipo de organización integral de la producción de magnitud que se semeje a esta". Se refiere, justamente, a lo no que no existe y es la obra de su delirio malvado: "Se está construyendo el más grande centro lechero del mundo", en Camagüey, afirma.

Desde el año anterior, este gran mentiroso de la historia del siglo XX se planteaba "la transición socialista". Hablan los suyos de la "rectificación de errores y tendencias negativas". Y llegado 1990, en yunta con Lula Da Silva crea Castro el Foro de São Paulo. Desde allí observa y analiza el "modelo de transición socialista" de Europa oriental y su crisis, y tal como consta en el documento fundacional del Foro y en el otro que adoptan ambos al año siguiente, en Ciudad de México, extraen para la forja de tal "rectificación" "gattopardiana" las siguientes líneas de acción fundadas en la mentira expandida como fisiología del poder :

- (1) Desnudar la "coartada" de la lucha contra el narcoterrorismo en tanto que supuesta mascarada para la militarización norteamericana de América de Sur, junto al rechazo de la "guerra andina contra el narcotráfico"; y
- (2) avanzar a la conquista del poder por la vía electoral y luchar contra "las estructuras políticas en la que los electos

tienen su capacidad de mandato recortada”. E imponen, así, la reelección indefinida y la declaran derecho humano de los dictadores.

En otras palabras, sin renunciar a lo que siguen siendo – comunistas, como lo precisa el mismo Castro cuando se le pregunta por el socialismo del siglo XXI –no hablan más del pasado. Obvian el control de los medios de producción, mas, como lo demostrará la experiencia, criminalizan a aquellos empresarios y comerciantes que no se les someten e insisten en que a ellos mismos se les persigue judicialmente – otra vez jugando a la falacia – por lo que son, socialistas. Las alianzas con el narcotráfico y el beneficio de sus dineros, las presentarán como estratagemas de sus enemigos, que judicializan a la política, mejor todavía, politizan a la Justicia.

En ese orden, rebautizados a partir de 2019 con el adjetivo que usara Castro en 1989, el de «progresistas», los integrantes del Grupo de Puebla, causahabientes del Foro, al afinar sus cometidos arguyen la emergencia de un “proyecto político alternativo”; del que diría Platón: “Tú no haces sino confundirte tú, y confundir a los demás”. En efecto, mirándose al espejo trasladan a sus enemigos lo que deciden practicar desde los gobiernos que alcanzan a controlar:

(1) Denuncian de lo que llaman “golpes híbridos” contra los gobiernos “progresistas” de la región, precisándolos como parte de la iniciativa norteamericana de “guerra híbrida” que deben resistir y combatir;

(2) alertan, para incitar a la polarización política sobre “un crecimiento de la extrema derecha”, entendida como lo opuesto al progresismo;

(3) atribuyen a un “neofascismo conservador” la realización de “guerras jurídicas o Lawfare que afectan derechos elementales de líderes y lideresas del progresismo”.

No hablan más los poblanos como lo hace el Foro, del enemigo que originalmente fuese el capitalismo neoliberal, sino del hombre y la mujer de derechas, ahora neofascistas y conservadores, una suerte de aporía o matrimonio morganático. Al efecto,

perturbando al lenguaje, sus significantes y significados, creen facilitar la confluencia de esos dos términos antitéticos, para superar el antagonismo precedente, capitalismo neoliberal vs. progresismo. ¡Y es que los gobiernos progresistas, más que populistas, ahora practican el capitalismo salvaje y depredador de los dineros públicos!

Me detendré en los dos aspectos novedosos que son la síntesis actual del conjunto explicado e interesan a la cuestión de la judicialización o la legalización de la mentira.

La guerra híbrida – categoría reciente y de señalada factura militar norteamericana, que adquiere suceso comunicacional tras la guerra de Rusia contra Ucrania, animada por China con vistas a La Era Nueva – se caracteriza según sus teóricos “por la integración en tiempo y espacio de procedimientos convencionales con tácticas propias de la guerra irregular”.

“Ambas ideas [lo sostiene Guillem Colom Piella] – una guerra irregular de creciente complejidad, magnitud, alcance y peligrosidad junto con una nueva concepción operativa fundamentada en el empleo integrado de fuerzas regulares e irregulares – sentarían las bases de la guerra híbrida; concebida ésta como una sofisticada forma de lucha característica de la Era de la Información que, fundamentada en las posibilidades que brinda la globalización y el libre acceso a las tecnologías avanzadas, se distingue por la combinación, en todos los niveles y fases de la operación, de acciones convencionales e irregulares, mezcladas éstas últimas con actos terroristas, propaganda y conexiones con el crimen organizado”.

Lo cierto es que las tituladas guerras del siglo XXI encuentran asidero y explicación dentro de ese inédito ecosistema producto del «quiebre epocal» inaugurado en 1989 – lo hemos dicho – al que se suma el agotamiento del socialismo real y lo caracterizan la tercera y la cuarta revoluciones industriales, la digital y la de inteligencia artificial. La virtualidad y la instantaneidad entierran a la lógica de la experiencia territorial e histórico temporal de las sociedades y de la organización del poder, desde sus orígenes más remotos. Es lo inédito y novedoso.

Lo imaginario – de suyo la falacia o posverdad, por desviación en el uso del instrumental digital y de redes – se sobrepone a la racionalidad de lo objetivo y lo veraz.

Por vía de efectos, la deconstrucción cultural, la liquidez en las ideas como lo señala Zygmunt Bauman, paradójicamente hacen viable el sueño de Antonio Gramsci, marxista italiano que bebe en las fuentes del fascismo y cultiva el régimen de la mentira. El cemento de lo social no es la ideología sino la cultura, cuya destrucción ha de ser el objetivo eficaz de toda revolución, según este. Y al efecto, la hibridez de la guerra en ese plano y el de su subproducto, el engaño sistemático, han sido y siguen siendo los ejes del proceso que avanza hacia la deconstrucción de las raíces grecolatinas y judeocristianas de Occidente.

Preguntaba recién y en un encuentro del Grupo IDEA sobre si ¿es razonable pedir de los israelitas y los palestinos, ambas víctimas de Hamás, mantenerse inermes ante la ocurrencia de actos de arbitraria desestabilización e inhumanidad en medio de la inacción del órgano de seguridad encargado de hacer valer la autoridad del Derecho internacional como Naciones Unidas? ¿Acaso no observamos el choque de relatos que avanza, aquí sí, a nivel global y sobre las redes, desde el instante en que se ejecutan los atentados terroristas contra los judíos? Se travisten los hechos y se exacerban los prejuicios. Lo que es más grave, tras el argumento falaz de la imparcialidad informativa se homologan la maldad absoluta con quienes luchan por sostener el sentido primario de la vida y las libertades. Esa es la guerra híbrida y esos son, en concreto, sus FakeNews.

El germen de la guerra híbrida o asimétrica y su marca de fábrica – salvo la cuestión particular del Lawfare o la judicialización del enemigo – es de neto origen venezolano. Precede al trabajo del Pentágono, de 2005.

Al plantear Hugo Chávez la guerra asimétrica en 2004 – que la proyecta híbrida una vez como pacta su acuerdo logístico con la narcoguerrilla de las FARC en 1999, sumándole el control de los medios de comunicación social para imponer sus narrativas, y

encomendándole a Cuba la instalación y control del andamiaje digital necesario para tales fines y a fin de sujetar la data electoral – afirma como su propósito el siguiente:

“Desarrollar una estrategia de divulgación e información hacia los EE. UU. para neutralizar elementos de acción imperial contra Venezuela” y crear “grupos de formadores de opinión, comunicólogos e intelectuales para contribuir a conformar matrices de opinión favorables al proceso”. “[U]tilizaremos todas las estrategias posibles, desde una estrategia de defensa móvil frente al gigante hasta el ataque. No está prevista la invasión a los Estados Unidos, ...”, indica, ya que su guerra, como se constata, es híbrida.

Permítaseme, por vía de recapitulación para finalizar y actualizando las advertencias de Calamandrei sobre “la legalidad apoyada sobre la ilegalidad, mejor aún la ilegalidad no de hecho sino de Derecho” – decir algo que se constata y es lo diferente de las revoluciones y dictaduras clásicas, que saben separar claramente al mundo de lo legal de la ilegalidad de facto durante las transiciones que imponen mientras construye una nueva. No por azar, dada la hibridez que observa el eximio jurista italiano, se puede afirmar ahora que el Lawfare es una clara variable de la guerra híbrida, el hacer ver como Derecho a su violación reiterada y generalizada, confundiendo con ello al discernimiento ciudadano sobre lo correcto y lo incorrecto, sea en lo ético como en lo jurídico.

El modelo de hibridez en el Derecho, emergido y en cuestión, lo preanuncia el juez Sergio García Ramírez (†), ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos que integraba y de la que fuera presidente, en estos términos:

“Para favorecer sus excesos, las tiranías “clásicas” – permítaseme calificarlas así – que abrumaron a muchos países de nuestro hemisferio, invocaron motivos de seguridad nacional, soberanía, paz pública. Con ese razonamiento escribieron su capítulo en la historia. En aquellas invocaciones había un manifiesto componente ideológico; atrás operaban intereses poderosos. Otras formas de autoritarismo, más de esta hora, invocan la seguridad pública, la lucha contra la delincuencia, para

imponer restricciones a los derechos y justificar el menoscabo de la libertad. Con un discurso sesgado, atribuyen la inseguridad a las garantías constitucionales y, en suma, al propio Estado de Derecho, a la democracia y a la libertad”.

En la mayoría de los países en los que se han instalado las dictaduras del siglo XXI, mientras se apresuran a reformar las Constituciones para asegurarse lo anunciado desde 1989 – controlar los mecanismos electorales para asegurar la permanencia en el ejercicio del poder de quienes lo conquistan, dándose lugar a dictaduras electivas – el primer objetivo ha sido el tomar a mano y sujetar a los jueces. Así ocurrió en 1999, al inaugurarse en Venezuela el socialismo del siglo XXI – llamado bolivariano – cuando la Asamblea Constituyente removió a todos los miembros del Poder Judicial y designó a dedo “jueces provisorios”, y así ha ocurrido recién en El Salvador, cuando a través de una mayoría circunstancial de legisladores, afectos al gobierno, destituyeron a la Justicia Constitucional que controlaba los actos de este.

Eugenio Raúl Zaffaroni, quien a la sazón hizo parte de la Corte Suprema de la Nación argentina y, asimismo, de la Corte Interamericana, defensor ante la opinión de la expresidenta Kirchner, nos revela la clave del Lawfare; esa que a su juicio sufre la señalada mandataria pero que inventaron, casualmente, sus camaradas en Venezuela. De nuevo valga el ejemplo.

Zaffaroni se confiesa, así:

“La invención de una asociación ilícita tiene la enorme ventaja para la persecución política de exfuncionarios de que se siempre se puede involucrar a la cabeza del poder e incluso asignarle la función de organizador o jefe, que permite imponer más pena y, además, suena mucho más fuerte en la televisión”.

Desde la acera liberal – que no la liberal americana emparentada con el progresismo – tenemos la clara y amplia respuesta de Arantxa Tirado, quien mira con sus análisis al rostro actual de España y con ello concluyo:

“Hemos podido constatar cómo el Lawfare es un arma que se ha utilizado para la injerencia política y el cambio de régimen, con un objetivo de reconfiguración geopolítica de América Latina y el Caribe, pero no exclusivamente. El peligro de acudir a tácticas militares para dirimir conflictos sociales y políticos parecer cernir sobre territorios que se creían al margen de este tipo de situaciones, a las que veían más propias de los Estados periféricos y su permanente estado de excepción. Como mencionábamos..., el Lawfare está asomando en el Estado español, mostrando cómo las democracias liberales que se presentan como ejemplares de América Latina y el Caribe [incluida la norteamericana, cabe agregarlo] pueden también ser víctimas de esta novedosa subversión de la democracia liberal que viene a demostrar, una vez más, los límites reales que los poderes fácticos imponen a la existencia de una democracia que suponga un peligro para sus intereses de clase”.

Diría, concluyendo, que este es el corolario de la transición presentada como amenaza por Castro en 1989, tres décadas atrás y en su decisión de expandir su «régimen de la mentira» a Iberoamérica antes de incursionar en España: “Lo digo, y lo digo con calma, con serenidad y con toda la sangre fría del mundo ... Nosotros no bromeamos”.

EL GOBIERNO JUDICIAL ¿GARANTÍA O DESVIACIÓN DE LA DEMOCRACIA?

Jesús María Casal

I. INTRODUCCIÓN: LA EXPANSIÓN DEL PODER DE LOS JUECES VERSUS LA INSTRUMENTALIZACIÓN POLÍTICA DEL APARATO JUDICIAL

En el debate contemporáneo sobre el rol de los jueces y el funcionamiento de las democracias, frágiles o consolidadas, se ha retomado la expresión gobierno judicial o gobierno de los jueces, evocando la empleada por Lambert a comienzos del siglo XX. No me refiero al gobierno judicial como solución organizativa en el poder judicial, con consejos de la magistratura u otras instancias similares destinadas a asegurar una suerte de autogobierno judicial, es decir, la dirección por los propios jueces en todo o en parte de los asuntos de organización de los tribunales, designación de los jueces, disciplina judicial o administración de los servicios judiciales, sino al fenómeno de la expansión de la intervención de los jueces en asuntos de alta significación política, experimentado en Europa occidental y otras regiones del mundo con posterioridad a la Segunda Guerra Mundial, como resultado de la conciencia acerca de los desmanes a que puede conducir el despliegue irrestricto de la voluntad política, representada sobre todo en los poderes ejecutivo y legislativo o, más exactamente, en la concentración de poderes. El fascismo y el nacionalsocialismo dejaron la huella de la lava abrasiva de la política desbocada. Esto motivó, en la esfera internacional, la creación de un sistema universal de aseguramiento de la paz y

de promoción del respeto de los derechos humanos y, en el orden nacional, la instauración o reforzamiento de tribunales constitucionales llamados a moderar el ejercicio del poder político.

La Constitución y los tribunales constitucionales como sus máximos custodios debían contener, achicar o atemperar, cabría decir, el caudal de la política, para garantizar la separación de poderes y los derechos fundamentales. Ello implicó el reconocimiento de la fuerza normativa de la Constitución y de un papel más activo de todos los jueces en la protección de los derechos. Sin embargo, más que estrechar la política lo que ocurrió fue que esta en parte se desplazó hacia los estrados judiciales, en especial hacia la jurisdicción constitucional. No directamente, al menos al comienzo, en el sentido de la llamada judicialización de la política, sino más bien como un modelo de tratamiento mediante métodos jurídicos de cuestiones que hasta entonces se resolvían en espacios institucionales y por procedimientos netamente políticos o representativos. Muchos de estos asuntos, ligados por ejemplo a la salvaguarda de los derechos humanos, son hoy principalmente jurídicos, pese a las dimensiones políticas eventualmente involucradas, y son conquistas irrenunciables de la juridicidad, del Estado de Derecho, pero en algunos aspectos los jueces han entrado en terrenos que parecen propios de otras ramas del poder público, esto es, de las instancias propiamente políticas, nacidas del sufragio popular, y esto ha dado lugar a desajustes en el funcionamiento ordinario de la democracia constitucional. A veces lo problemático no está en la materia abordada por los jueces, sino en la forma en que estos actúan para atender la controversia sometida a su consideración.

Este protagonismo judicial ha sido vinculado al denominado neoconstitucionalismo y se ha proyectado más allá de la jurisdicción constitucional, dando lugar a la denominada expansión global del poder judicial, que también se manifiesta en sistemas internacionales de protección de derechos humanos o de

derecho comunitario¹. En algunos ordenamientos, ello ha terminado desembocando en la llamada judicialización de la política, pues por diversas razones los actores políticos y sociales han acompañado y acicateado el activismo judicial y han ido trasladando a los estrados importantes conflictos de índole política, no solo en la jurisdicción constitucional, sino en otras esferas jurisdiccionales. En algunos sistemas la degeneración política de la labor judicial está produciendo el denominado *lawfare*².

En frecuente escuchar que esta judicialización de la política ha estimulado la politización de la justicia, pues las instancias políticas tenderían a preocuparse más por incidir en la integración y funcionamiento del poder judicial, al ser conscientes de la importancia de su actuación en asuntos de tantas implicaciones políticas. No obstante, conviene acotar que no deben perderse de vista los procesos en que, en paralelo, las fuerzas políticas han alimentado o promovido ese desplazamiento funcional hacia la jurisdicción, que luego intentan mantener bajo control.

En todo caso, la intensificación de la interacción de los jueces constitucionales con las instancias de gobierno y representación democrática y con la política, así como el llamado activismo judicial, incluso el control jurisdiccional sobre políticas públicas, pueden mantenerse dentro de los márgenes de una democracia constitucional, generando ocasionalmente distorsiones en las relaciones entre los poderes, pero sin comprometer los cimientos de este sistema político. No se descarta, por otra parte, que en situaciones extremas de inmovilismo o bloqueo del proceso democrático estas intervenciones judiciales sean justificadas.

¹ A estos fenómenos me he referido con mayor detalle: en Casal, Jesús María, *Las transformaciones del constitucionalismo y la justicia constitucional*, Ciudad de México, Porrúa, 2017.

² Lousada Arochena, José Fernando, “Politización de la justicia, judicialización de la política: estado de la cuestión en España”, *Revista de Derecho Político*, N° 121, 2024, pp. 87-109.

Un fenómeno distinto es el que se produce cuando se lleva a cabo una abierta ocupación e instrumentalización del aparato judicial por una hegemonía gubernamental tendencialmente autoritaria, caso en el cual tiene lugar una especie de infiltración patológica o adulteración de la institucionalidad del Estado de Derecho, con el fin de destruir la democrática constitucional. No se trata ahora de un poder judicial que ensancha su campo o modalidades de actuación y que al hacerlo atiza en los políticos el afán de control sobre los jueces, siguiendo la representación habitual raramente cumplida así, sino de un liderazgo y dominación política que se apropia de instituciones como la jurisdicción constitucional, legitimada en principio por su misión garantista de la libertad en un Estado constitucional de Derecho, para avanzar en la demolición de ese mismo modelo de Estado. Gracias a esa fachada legitimadora, que es más eficaz, es decir, tiene mayor capacidad de camuflar, en la medida en que hayan existido en el país respectivo tradiciones de independencia judicial, se posponen o reducen las resistencias de sectores democráticos en la fase inicial de ocupación política, y se socavan los fundamentos liberales con tal profundidad y velocidad que las respuestas de defensa de las libertades llegan demasiado tarde. A estas situaciones me referiré a continuación, ilustrándolas con la realidad venezolana.

II. LA JUSTICIA PODEROSA DEGRADADA O ENVILECIDA

Un fenómeno distinto al del neoconstitucionalismo de la segunda postguerra, al de la constitucionalización del ordenamiento jurídico o al del activismo judicial que con frecuencia operan en democracias contemporáneas que preservan la independencia judicial, se presenta cuando los jueces pasan a ser herramientas centrales en el desmantelamiento de la institucionalidad democrática, pues ya no estamos ante una justicia autónoma y robusta, capaz de invadir, en virtud de un *indirizzo* político propio, el ámbito natural de acción de los otros poderes del Estado, sino de un poder judicial que toma las armas de que está provisto para defender las libertades democráticas, que ha afilado a causa de

la expansión de sus facultades, y las usa contra los pilares democrático-liberales y la ciudadanía. Ello como expresión no propiamente de un gobierno judicial, sino de un gobierno omnímodo que vence, quiebra y luego utiliza a la judicatura, hasta tal punto que el régimen que está avanzando hacia el completo autoritarismo sería menos peligroso si los jueces no existieran. Importa señalar que estos jueces instrumentalizados no son siempre agentes pasivos, pues en ocasiones son protagonistas destacados que, fieles eso sí a los postulados y directrices políticas de la dominación imperante, contribuyen creativamente y adoptan iniciativas propias en la construcción del nuevo sistema. Es aquí donde se inserta la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia venezolano. Seguidamente destacaremos las grandes líneas del protagonismo judicial autoritario desplegado por esta Sala.

1. LA IMPOSICIÓN DE UN PROYECTO POLÍTICO ILIBERAL COMO CANON INTERPRETATIVO SUPERIOR DEL ORDEN JURÍDICO

En la elaboración de la Constitución de 1999 confluyeron corrientes ideológicas no siempre coincidentes, dentro de ciertas coordenadas comunes de pensamiento, en momentos en que la mayoría de los electores reclamaba un cambio político. Si bien el sistema electoral aplicado para la integración de la Asamblea Nacional Constituyente de 1999 no permitió la representación plural de las principales fuerzas políticas, al interior del bloque de organizaciones que respaldaron la candidatura de Hugo Chávez convivían distintas posiciones. La Constitución reflejó en varios ámbitos posturas transaccionales, que algunos denominarían transicionales, consagró generosamente derechos humanos y reconoció principios y obligaciones internacionales en la materia. Dejó en muchos aspectos un marco abierto que podía albergar una dinámica liberal-democrática, aunque introdujo regulaciones que amenazaban los equilibrios políticos y las libertades, al favorecer la expansión de los poderes presidenciales, no avanzar en la descentralización política y el federalismo y no poner freno al intervencionismo estatal.

En todo caso, los acontecimientos se decantaron rápidamente en una dirección iliberal. En 2001 se dictó un conjunto de decretos-leyes de orientación estatista y centralizadora, sobre diversos sectores de la economía y en otras materias. Ese mismo año la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia fijó criterios fundamentales para la interpretación de la Constitución, también en dirección iliberal, según los cuales el alcance de las disposiciones constitucionales debe determinarse de acuerdo con el “proyecto político de la Constitución”, o “proyecto axiológico de la Constitución”, que la sentencia relaciona con el “Estado Democrático y Social de Derecho” a que alude el artículo 2 de la Constitución. Este proyecto político se opone, según la Sala, a posturas “que privilegien los derechos individuales a ultranza o que acojan la primacía del orden jurídico internacional sobre el derecho nacional en detrimento de la soberanía del Estado...la opción por la primacía del derecho internacional es un tributo a la interpretación globalizante y hegemónica del racionalismo individualista”. En contraste, “La nueva teoría es combate por la supremacía del orden social valorativo que sirve de fundamento a la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela”³.

Esta sentencia puso de manifiesto la posición de la Sala Constitucional favorable a relativizar el texto y normativa constitucional en función de su comprensión del “orden social valorativo” de la Constitución, un orden social contrario a ciertos ideales liberales o universales, según se anticipa en esta sentencia. Aquí el problema radica en que la interpretación constitucional es desplazada hacia un eje que no es el de los preceptos de la Constitución, sino el de un proyecto político pretendidamente subyacente, sujeto a pautas axiológicas dominadas por la Sala Constitucional y que ella es capaz de desentrañar. Por esta vía se constitucionaliza una concepción filosófico-política sobre la Constitución que esta, evidentemente, no impone como necesaria. La Constitución no adopta una visión

³ Sentencia de la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia N° 1309/2001, del 19 de julio.

que privilegie los derechos individuales a ultranza, pero tampoco los degrada ni los disuelve en un orden indiferenciado de ponderaciones, como en sentencias posteriores ha sostenido la Sala⁴; no superpone la soberanía nacional a la protección internacional de los derechos humanos, sino que concibe esta soberanía como un concepto abierto que se integra y se realiza en la defensa internacional de los derechos que la Constitución desde su preámbulo, pasando por sus artículos 2 y 19, y hasta su artículo 350, proclama como preeminentes e inviolables. Tampoco confiere al Estado democrático y social de Derecho y de Justicia la significación que la Sala ha intentado atribuirle.

Sin embargo, la jurisprudencia de la Sala Constitucional se ha inspirado en ese proyecto político subyacente, o lo ha invocado como pretexto, para sobredimensionar la soberanía nacional y para tergiversar, con sesgo soberanista, el *efecto vinculante de las interpretaciones* de la Constitución realizadas por esa Sala. La primera ha sido erigida en varias sentencias en el fin primordial que el orden jurídico debe salvaguardar, y el segundo ha sido desnaturalizado con el propósito de obstruir la apertura de la Constitución a la protección internacional de los derechos humanos y para que las decisiones e interpretaciones de dicha Sala sean inmunes al control ejercido por organismos internacionales de derechos humanos.

De esta forma, la Constitución como orden social valorativo, cuyo sentido es apreciado por esa Sala, ha servido para minimizar el alcance del reconocimiento en la Constitución de la jerarquía constitucional de los tratados sobre derechos humanos (art. 23 de la Constitución). También ha sido invocado ese orden para crear fórmulas procesales que permitan a la Sala declarar inejecutables sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos⁵, y a fin de preconizar la

⁴ Sentencia de la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia N° 1049/2009, del 23 de julio.

⁵ Ayala, Carlos, “La doctrina de la “inejecución” de las sentencias internacionales en la jurisprudencia constitucional de Venezuela (1999-2009)”, Bogdandy, Armin von y otros (Coord.), *La justicia constitucional*

prevalencia apriorística de los bienes o derechos colectivos sobre los individuales, y rechazar la máxima hermenéutica según la cual la libertad es la regla y su restricción la excepción. Estas y otras posturas interpretativas de la Sala Constitucional demuestran que dicho proyecto subyacente ha sido utilizado para huir de la regulación constitucional en lugar de para precisar su significación.

El concepto de Estado social de Derecho ha sido igualmente desfigurado, en parte en virtud de la apelación de la Constitución a un Estado de Derecho y de Justicia, ya que desde esferas oficiales este ha sido identificado con el socialismo, lo cual implica negar el ancho campo ideológico que la democracia constitucional y el Estado social de Derecho presuponen. El socialismo democrático puede ser una opción política pero no es una doctrina vinculante dentro del marco de un Estado democrático y social de Derecho. No obstante, el socialismo ha sido adoptado en el conjunto de leyes del llamado poder popular como el sistema al cual deben estar orientadas las diversas formas de participación protagónica del pueblo, lo que se contrapone claramente al pluralismo político protegido por nuestra Constitución y a las libertades de conciencia y pensamiento y al derecho de participación que esta garantiza, junto a los instrumentos internacionales de derechos humanos.

2. LA RELATIVIZACIÓN DE LA NORMATIVA CONSTITUCIONAL, EL DESMONTAJE DE CONTROLES SOBRE EL GOBIERNO Y DE LOS PESOS Y CONTRAPESOS

El afán por privilegiar a las instancias políticas, por encima de las exigencias de la juridicidad, ha llevado a dislocar el orden constitucional. Desde la aprobación de la Constitución formalmente en vigor fue cercenada su posible eficacia como instrumento de limitación del poder. Al ser promulgada, debió

y su internacionalización ¿Hacia un ius constitutionale commune en América Latina? (Tomo II) México, UNAM, 2010, pp. 85 y ss.

convivir con un régimen de transición del poder público dictado por la misma Asamblea Nacional Constituyente pero no sometido a referendo, como sí lo fue la Constitución, cuyas disposiciones transitorias no daban fundamento a dicho régimen. Sin embargo, aquel fue aducido para dejar en suspenso preceptos constitucionales supuestamente incompatibles con los requerimientos de la transición entre uno y otro orden constitucional. La transición se prolongó y entronizó y la normatividad constitucional se fue desajustando desde el comienzo.

La Sala Constitucional fue nuevamente artífice central en este proceso, al convalidar esas desviaciones, y se trazó como objetivo expandir sus atribuciones de control constitucional, al margen de la Constitución y de la ley, preparando así el terreno judicial para el rol que estaba por cumplir de actor primordial de la construcción de la hegemonía gubernamental e ideológica. Su protagonismo en la demolición de la institucionalidad democrática puede resumirse en las siguientes posturas jurisprudenciales: allanó el camino para que los Magistrados del Tribunal Supremo de Justicia, incluyendo los de la propia Sala Constitucional, fueran seleccionados al margen del procedimiento constitucional y pudieran ocupar sus cargos a pesar de no reunir todos ellos las condiciones constitucionales; favoreció la ampliación indebida de la facultad del Presidente de la República de emitir decretos-leyes, al convalidar la práctica presidencial de dictarlos aun en materias reservadas a leyes orgánicas; relativizó la reserva legal en ámbitos económicos; cohonestó la minusvaloración de las libertades individuales; favoreció la centralización de competencias en el poder nacional, en detrimento de la estructura federal del Estado; y minimizó el alcance de los poderes de investigación y control de la Asamblea Nacional, una vez que la oposición obtuvo mayoría de escaños en virtud de los resultados electorales del 2015, llegando luego a bloquear completamente las posibilidades de actuación del parlamento. Ha impuesto por sentencia restricciones arbitrarias al ejercicio de los derechos de libertad de expresión, manifestación y participación política, entre otros, y ha avalado que el Presidente de la República usurpe el poder constituyente, al convocar en 2017 una asamblea constituyente sin que el pueblo se hubiera

pronunciado al respecto mediante referendo⁶. En suma, ha apuntalado la concentración de poder en el gobierno y particularmente en el Presidente de la República, lo cual ha implicado suprimir o debilitar límites y controles constitucionalmente establecidos.

3. LA DISOLUCIÓN DE LA SEPARACIÓN DE PODERES Y LA VULNERACIÓN DE DERECHOS HUMANOS

La degeneración de la institucionalidad democrática antes esbozada se ha basado en el distanciamiento respecto de conceptos medulares del Estado de Derecho. La propia idea del Estado de Derecho como conjunto de principios y garantías jurídico-institucionales dirigidas a resguardar la libertad frente al riesgo de abusos por parte del poder público ha sido ajena desde el comienzo al ciclo político iniciado en 1998. Sus protagonistas nunca han manifestado su adhesión a esta categoría y, por el contrario, algunos de ellos la han descalificado como expresión de un pensamiento burgués apegado a intereses de clase o han objetado la separación de poderes⁷. Una de las víctimas de esta visión ideológica ha sido precisamente la separación de poderes, repudiada como concepto y, sobre todo, desmantelada en la práctica. Desde la primera integración de los órganos constitucionales encargados de ejercer funciones de control, la Constitución fue dejada de lado para dar cabida a la captura partidaria de los órganos correspondientes (Tribunal Supremo de Justicia, Contraloría General de la República,

⁶ Vid., entre otros, Brewer-Carías, Allan, *Crónica sobre la "in" justicia constitucional: la Sala Constitucional y el autoritarismo en Venezuela*, Caracas, EJV, 2007, pp. 11 y ss.; "La democracia y su desmantelamiento usando la justicia constitucional: peligros del autoritarismo, Brewer-Carías, Allan (Editor), *Elecciones y democracia en América Latina: el desafío autoritario populista-en América Latina*, Caracas, EJV/MPIL/UCAB, 2020, pp. 77 y ss.

⁷ Morales, Luisa Estela, "La división de poderes debilita al Estado", <https://www.icndiario.com/2016/01/luisa-estella-morales-la-division-de-poderes-debilita-al-estado/>.

Fiscalía General de la República, Defensoría del Pueblo⁸), tendencia que se ha acrecentado a medida que ha avanzado la dinámica política.

Sería extenso enunciar todas las actuaciones oficiales que han devastado la separación de poderes prevista en la Constitución. Baste con destacar que no existe un poder judicial independiente, que no hay jueces autónomos ni posibilidad de cuestionar judicialmente con éxito medidas gubernamentales de alguna significación política. Las acciones o recursos contemplados constitucional y legalmente para la garantía de los derechos humanos son absolutamente inoperantes. Peor aún, las acciones interpuestas por actores sociales o políticos ajenos al gobierno suelen ser utilizadas por el régimen para fijar criterios jurisprudenciales contrarios al constitucionalismo democrático, siendo aquí de nuevo relevante el papel de la Sala Constitucional. Diversos informes de organismos internacionales dan cuenta de esta situación de ausencia de independencia del poder judicial y de la supresión de la garantía de los derechos humanos⁹, y

⁸ Algunas de las primeras designaciones, realizadas por la Asamblea Nacional Constituyente en 1999, recayeron sobre personas que mostraron cierta autonomía de acción, pero esto fue rápidamente “corregido” y se impuso el alineamiento de todos estos órganos en la dirección trazada por el gobernante.

⁹ En su informe anual del 2023 la Comisión Interamericana de Derechos Humanos reiteró que “...la independencia del Poder Judicial siguió comprometida debido a la designación irregular de magistrados en el Tribunal Supremo de Justicia, la posibilidad de reelección dentro de esta institución, el excesivo número de jueces provisorios, la falta de concursos públicos para acceder a la judicatura y la ausencia de garantías para la estabilidad en el cargo” (capítulo IV.b, párr. 11). Asimismo, la Oficina del Alto Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos documentó la situación de falta de independencia del sistema judicial en el informe “Independencia del sistema judicial y acceso a la justicia en la República Bolivariana de Venezuela, también respecto de las violaciones de los derechos económicos y sociales, y situación de los derechos humanos en la región

tanto esos informes como sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos ponen de manifiesto las violaciones a estos derechos que han sido cometidas¹⁰, con patrones sistemáticos de violación de algunos de ellos¹¹. Además, en la Fiscalía ante la Corte Penal Internacional cursa una investigación sobre posibles crímenes de lesa humanidad perpetrados por altas autoridades del gobierno de Venezuela¹².

Otra esfera en que diversos órganos han confluído en su accionar para dismantelar la democracia ha sido la de la normativa e institucionalidad electoral. El Consejo Nacional

del Arco Minero del Orinoco" (29 de septiembre de 2020), <https://documents.un.org/doc/undoc/gen/g20/242/34/pdf/g2024234.pdf>.

- ¹⁰ Corte Interamericana de Derechos Humanos, casos *Apitz Barbera y otros vs. Venezuela* (Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas, sentencia de 5 de agosto de 2008, Serie C No. 182), *Reverón Trujillo vs. Venezuela* (Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas, sentencia de 30 de junio de 2009, Serie C No. 197), y *Chocrón Chocrón vs. Venezuela* (Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas, sentencia de 1 de julio de 2011, Serie C No. 227).
- ¹¹ En su informe del 14 de octubre de 2024, que se refiere al periodo del 1 de septiembre de 2023 al 31 de agosto de 2024, la Misión Internacional Independiente de Determinación de los Hechos de las Naciones Unidas sobre la República Bolivariana de Venezuela concluye que "algunas de las violaciones graves de derechos humanos investigadas durante este período representan una continuación de la misma línea de conducta caracterizada como crímenes de lesa humanidad en informes previos de la Misión. Asimismo, estas violaciones, que incluyen detenciones arbitrarias, torturas, y violencia sexual cometidas en el marco de una política discriminatoria, configuran el crimen de lesa humanidad de persecución fundada en motivos políticos, en razón de la identidad de las víctimas en cuanto que personas opositoras al Gobierno o percibidas como tales, o simplemente críticas del Gobierno".
- ¹² Se trata del caso *Venezuela I* (ICC-02/18), sobre el que la Fiscalía de la Corte Penal Internacional anunció el 3 de noviembre de 2021 que se había concluido el examen preliminar con la decisión de proceder con las investigaciones, <https://www.icc-cpi.int/venezuela-i>.

Electoral (CNE) es el órgano rector de uno de los poderes del Estado venezolano, el Poder Electoral, y debe reunir condiciones de imparcialidad y confiabilidad, pero la élite gobernante nunca ha cedido en su empeño de dominar políticamente esta instancia. La última renovación de este órgano no hizo sino agravar esta situación.

La división vertical de poderes, que se corresponde con el carácter federal o descentralizado del Estado venezolano, también ha sido desmantelada, pues han sido menoscabadas las competencias constitucionales de los Estados y Municipios, mediante sentencias de la Sala Constitucional que han permitido la reconcentración en el poder nacional de potestades distribuidas constitucionalmente entre las entidades federales; o leyes que han desviado recursos y reconducido competencias de los Estados y Municipios hacia instancias del llamado poder popular o Estado comunal, contrario a la Constitución; y otras normas y medidas centralizadoras¹³.

III. REFLEXIONES FINALES

Los populismos autoritarios son una amenaza a nivel global. Es necesario sumar esfuerzos para diseñar, a partir de experiencias como la esbozada, soluciones institucionales preventivas, que mitiguen los riesgos de la ocupación política de la institucionalidad después de un acceso electoral al poder. La reingeniería constitucional nunca será suficiente para contener procesos autoritarios, pero es un elemento entre otros que han de tenerse en cuenta para contrarrestar las desviaciones advertidas. Hay que trabajar también en la construcción de cultura democrática y de la ciudadanía, en la

¹³ Rachadell, Manuel, "La centralización del poder en Venezuela", *Provincia*, núm. 16, 2006, pp. 199 y ss.; Sánchez Falcón, Enrique, *Estado comunal y Estado federal en Venezuela: ¿Son constitucionalmente conciliables ambas formas de Estado?*, Caracas, Fundación Manuel García-Pelayo, 2017, pp. 17 y ss.

defensa de la autonomía personal y en la promoción de espacios de iniciativa económica y social.

En cuanto al diseño constitucional, en el caso venezolano, es preciso favorecer, entre otras, reformas encaminadas a: fijar límites a la reelección presidencial; recuperar el bicameralismo, con distintos periodos o mandatos para cada Cámara, y renovación parcial de alguna de ellas, con lo cual se dificultaría la mayoría del gobierno en ambos cuerpos legislativos y se estimularía la negociación política; reducir las facultades normativas del Presidente de la República y, en particular, el ámbito material de las leyes habilitantes y los decretos leyes; incrementar los controles parlamentarios sobre el gobierno; renovar en su integración, concepción y funciones la jurisdicción constitucional, con acotamiento de sus competencias y cambios en el procedimiento de designación de los magistrados; fortalecer el federalismo y la descentralización, también en los aspectos fiscales. No se descartan cambios de mayor calado en el sistema de gobierno, pero estas serían reformas indispensables en una primera revisión institucional. Habría que considerar igualmente modificaciones en el orden social y económico, para desmontar controles excesivos y favorecer la autonomía e iniciativa privada en distintos ámbitos, sin abandonar funciones de regulación y supervisión estatal.

ESTRATEGIAS DE DESINFORMACIÓN EN LOS CASOS DE CATALUÑA Y DEL CONFLICTO EN EL MEDIO ORIENTE

José Rosiñol

Guerra cognitiva en democracias: Análisis de estrategias de desinformación

Cuando se habla de desinformación, la cultura popular y los medios de comunicación suelen centrarse casi en exclusiva en las llamadas fake news. Sin embargo, consideramos que las preguntas que realmente se deberían plantear son:

- ¿Cómo es posible que ciertos relatos basados en desinformación sean aceptados en sociedades democráticas?
- ¿Cómo puede ser que una fake news llegue a asumirse como una verdad?
- ¿De dónde proviene la efectividad de la desinformación?
- ¿Con qué fin se desinforma?

Normalmente, se tiende a explicar estos fenómenos recurriendo únicamente a las fake news, viéndolas como un conjunto de noticias falsas cuya eficacia radica en su capacidad de amplificación. Sin embargo, estas fake news son solo la punta del iceberg, la parte más visible de una estrategia mucho más compleja. En nuestra opinión, la efectividad de la desinformación se basa en una estructura cognitiva de tipo piramidal que se adapta a las realidades y cosmovisiones de cada contexto. A su vez, dichas estrategias analizan las debilidades de las sociedades democráticas que desean socavar. En

cada país o región, siempre existen contradicciones o tensiones latentes que, utilizadas hábilmente, pueden servir como caldo de cultivo sociopolítico para fomentar la polarización (entre otras estrategias).

Como hemos señalado, las fake news son únicamente el vértice de una estrategia profunda, inteligente y premeditada: la denominamos “la Pirámide de la desinformación”. Entonces, ¿en qué se sostiene realmente esta pirámide?

La base de la estructura radica en el sustrato cultural: normas, prejuicios históricos, imaginarios sociales, relatos y creencias que conforman el bagaje de una sociedad. Para que una narrativa sea reconocida como legítima, necesita adecuarse a este sustrato y reforzar lo que podríamos denominar un “meta-sesgo” de confirmación.

La siguiente capa consiste en la creación de narrativas adaptadas al sustrato cultural, que cimentan la plausibilidad de las etapas posteriores de la desinformación. Estas narrativas, que podemos llamar “narrativas en zona gris”, entrelazan prenociones culturales con elementos ficticios difíciles de desmentir. De este modo, se generan debates que retroalimentan esas mismas narrativas y fomentan la polarización social mediante dicotomías como “bueno/malo” o “moral/inmoral”.

La tercera capa se compone de relatos concretos que se nutren de esas narrativas y van dirigidos a segmentos específicos de la población. Aquí se eligen cuidadosamente los elementos semánticos para construir los “marcos de plausibilidad” sobre los que se sustenta la desinformación. Estos relatos aprovechan de forma sistemática los sesgos cognitivos y la apelación emocional para instaurar determinados frames en lo que denominamos “guerra cognitiva”. Entre los sesgos más frecuentes encontramos:

1. Sesgo de confirmación: Los mensajes se diseñan para encajar con las creencias previas del público objetivo, facilitando que la desinformación se acepte.

2. Efecto de falso consenso: Se presenta una opinión o creencia como más ampliamente compartida de lo que en realidad es, presionando a los individuos a sumarse a esa mayoría percibida.

3. Sesgo de polarización de grupo: Se exageran las divisiones internas para llevar a posiciones extremas, lo que dificulta el consenso o el entendimiento mutuo.

Paralelamente, se recurre tanto a emociones positivas como negativas para intensificar el impacto de los mensajes. El uso de la simbología juega aquí un papel esencial: se utilizan símbolos ya existentes en el sustrato cultural o se inventan o se resignifican, buscando su exhibición pública por parte de quienes han adoptado la narrativa. Aunque podría parecer un gesto de autoafirmación, el objetivo último es señalar a quienes no muestran esos símbolos y ejercer presión social sobre los discrepantes, conectando así con los sesgos antes mencionados.

En esta fase, el miedo, la esperanza, el fatalismo, el orgullo o la creación de alteridades a las que deshumanizar se convierten en la norma. La polarización se instaure con la asignación de valores morales opuestos –moralidad, amoralidad o inmoralidad– en función de la cercanía del individuo a los postulados de quienes impulsan la desinformación. Una consecuencia de este proceso es la espiral de silencio: la parte de la población inmune a la desinformación tiende a callar, lo que resulta crucial para los actores que promueven estas estrategias.

Finalmente, en la cúspide de la pirámide se encuentran los mensajes específicos, algunos de los cuales pueden ser claramente fake news. Dentro del marco de plausibilidad creado, es probable que estas noticias falsas sean aceptadas porque en el ambiente construido “podrían ser verdad”. Por ello, el combate directo a las fake news puede acabar reforzando aquello que se pretende combatir: se emplea el mismo lenguaje y se discute dentro del marco mental establecido por el emisor de la desinformación, lo cual resulta un debate ineficaz para quienes ya están convencidos. Es una batalla perdida antes de comenzar.

En estos escenarios, la simple apelación a la racionalidad o el uso de datos objetivos no suelen resultar efectivos. Las personas que niegan la realidad tienden a desvincularse de argumentos puramente lógicos; lo que importa es la historia y su impacto, tanto racional como emocional.

Una de las reacciones habituales es lanzar “contra-relatos”. Sin embargo, esta postura reactiva suele conducir al error de entrar en el marco semántico y discursivo establecido por el atacante. Negar una afirmación dentro de su propio lenguaje implica reforzar los elementos que el emisor de la desinformación ha decidido resaltar. Se adopta así una posición defensiva y débil, que alimenta la polarización y favorece a los movimientos populistas.

En este sentido, es pertinente mencionar a John Austin y su teoría de los actos ilocutivos, que describe la performatividad del lenguaje y la capacidad de las expresiones verbales de transformar la realidad social y personal. La manipulación y selección cuidadosa de la semántica son otros aspectos clave de la desinformación. Estas estrategias no se limitan a la simple transmisión de información, sino que buscan moldear emociones y percepciones para promover acciones concretas.

Aun así, no basta con reconocer estos mecanismos. Hay que preguntarse, además, para qué se desinforma. En todos los procesos de desinformación subyace una intención, y en muchos casos esta es de carácter geopolítico. Pero también puede afectar a organizaciones empresariales, con fines industriales o de manipulación de la opinión pública contra ciertos sectores estratégicos. Su objetivo es debilitar el poder geopolítico de países o regiones específicas.

La cuestión clave, por sencilla que parezca, es: ¿para qué se desinforma? A través de la desinformación se busca influir en las decisiones de los gobiernos presionando a sus sociedades para que demanden determinadas actuaciones.

Retomando a Von Clausewitz, si la guerra es la continuación de la política por otros medios, entonces la desinformación resulta un modo contemporáneo de llevar a cabo una guerra encubierta, una “guerra híbrida”. Se emplea para manipular a

un porcentaje suficiente de la población y, así, reorientar las decisiones gubernamentales con fines políticos. La desinformación, en última instancia, se convierte en una vía para subvertir la democracia valiéndose de las libertades que le son inherentes.

Geopolíticos? El mecanismo habitual consiste en crear organizaciones que encabezan movimientos sociales. Estas organizaciones se amparan en narrativas aparentemente blancas o neutras para ocultar sus verdaderas intenciones. Se apropian de conceptos universalmente aceptados como positivos (paz, ecología, convivencia, defensa animal, etc.), estableciendo una trampa dialéctica que busca ejercer presión social y, por ende, política. Al final, se condiciona la acción de los gobiernos democráticos, atemorizados por posibles castigos electorales.

Defendemos, por tanto, que los procesos de desinformación siguen una estructura piramidal. Dicha estructura empieza por el análisis del sustrato cultural de la sociedad objetivo. A modo de ejemplo, se pueden citar dos casos muy distintos entre sí: el conflicto palestino-israelí y el separatismo catalán.

En el conflicto de Oriente Medio, concretamente entre Israel y Palestina, se aprovecha un sustrato cultural antisemita presente en las sociedades occidentales y un esquema polarizador muy arraigado: “fuerte-malo, débil-bueno”. En Europa, hasta hace pocas décadas, se han tolerado episodios de pogromos y persecuciones antijudías. Este trasfondo cultural, derivado de interpretaciones históricas sesgadas en la tradición cristiana, facilita la construcción de narrativas negativas hacia el pueblo judío y el Estado de Israel. Así, se generan relatos dirigidos a distintos públicos, que, por arraigar en este caldo cultural, resultan creíbles y eficaces.

Un ejemplo reciente es lo ocurrido el 17 de octubre con la explosión en el Hospital Al-Ahli Arab en Gaza. Se difundieron afirmaciones no verificadas acerca de la magnitud de los daños y el número de víctimas (supuestamente 500 fallecidos). Este dato, que resultó ser falso, fue aceptado sin la debida verificación precisamente porque respondía a esa estructura piramidal de autoconvencimiento. Formó parte de un

engranaje diseñado para presionar la toma de decisiones del Gobierno de EE. UU. Paralelamente, se activaron movimientos sociales (por ejemplo, en universidades estadounidenses) que asumieron estas afirmaciones sin un mínimo sentido crítico, propiciando una presión adicional sobre las autoridades.

El separatismo catalán en 2017 constituye otro ejemplo. En este caso, el 1 de octubre se convocó un referéndum ilegal de secesión y, tras la respuesta del Estado para restituir el orden constitucional, el independentismo exageró e incluso inventó episodios de violencia policial, a la vez que presentaba unos resultados irreales del referéndum. Todo esto se apoyó en un sustrato cultural que identifica al Estado español como heredero de la dictadura franquista. Mediante la misma lógica “fuerte-malo, débil-bueno”, el relato se percibió como verídico en buena parte de la opinión pública internacional, dando pábulo a las fake news asociadas.

¿Es algo nuevo? No realmente. Estas “estrategias en zona gris” propias de la “guerra híbrida” no son inéditas. Desde los tiempos de la Unión Soviética y del KGB, se han aprovechado corrientes culturales, narrativas y organizaciones sociales para influir en gobiernos occidentales. Entonces, al igual que ahora, se usaban las libertades y la ingenuidad de parte de la población para obtener beneficios políticos, algo que difícilmente ocurre en sistemas autocráticos. Lo que ha cambiado hoy es el poder amplificador de las redes sociales, que ha multiplicado el alcance, la segmentación y el impacto de estos procesos de desinformación.

En la actualidad, la desinformación se ha convertido en el arma de destrucción masiva de la guerra híbrida contra las democracias.

Judo, se trata de un arte marcial que usa la fuerza del adversario en su contra. De forma análoga, debemos emplear las mismas herramientas y estrategias –pero basadas en la verdad y la adecuada gestión de la emocionalidad– para contrarrestar la desinformación. Antes de lanzarnos al debate, debemos comprender las reglas del juego y sus mecanismos, o habremos perdido incluso antes de empezar.

LA CRIMINALIZACIÓN SISTEMÁTICA DE LA POLÍTICA Y LA PRENSA EN VENEZUELA

Miguel Ángel Martínez Meucci

El siglo XXI ha sido nefasto para Venezuela. Se inició con la llegada al poder de un nuevo proyecto político que desde un principio, de la forma más abierta y manifiesta, abjuró de un legado democrático envidiable para casi toda América Latina. Cuando el resto de la región acababa de experimentar complejas transiciones a la democracia, Venezuela contaba ya con tres décadas no exentas de problemas, pero en todo caso caracterizadas por una respetable estabilidad democrática y un notable desarrollo socioeconómico.

La Revolución Bolivariana vino a cercenar esa evolución en democracia. Su talante autocrático había quedado ya plasmado desde su fallido bautizo de fuego, con los hechos de armas del 4 de febrero y el 27 de noviembre de 1992. Sendas intentonas golpistas, protagonizadas por oficiales alzados que — tal como se demostraría más adelante — mantenían ya importantes lazos con el régimen castrista de La Habana, fracasaron en términos militares, pero sembraron en el imaginario colectivo la idea de que los problemas que por entonces aquejaban a la república serían mágicamente resueltos por estos redentores armados.

Lamentablemente, el Bolívar de la escuela primaria, el tótem que reúne a la tribu, la figura mitológica que nuestros maestros nos dan a conocer en la infancia, es el molde que durante generaciones ha sido inculcado en los venezolanos, no sólo como padre de la patria, sino como la patria misma y más allá: como arquetipo del único tipo de político que es digno de respeto y admiración. El Bolívar de Chávez, en una

circunstancia que ha de llamarnos a la reflexión, no es más que el Bolívar de las escuelas, de los textos de historia del bachillerato.

La habilidad de la izquierda revolucionaria encontró el modo de montarse sobre los hombros de esa figura mitológica para convertirla además, en un ejercicio de anacrónica ficción, en un paladín del socialismo. El Bolívar del chavismo se convirtió así en un bifronte mascarón de proa, que a estribor mostraba su cara más propiamente marcial y nacionalista, mientras a babor se presentaba casi como un precursor de Marx. La nave, en su conjunto, izaba velas para navegar contra la corrupción, los partidos políticos y las oligarquías que, de acuerdo con la retórica chavista, causaban todos los males al pueblo sufrido y noble de Venezuela.

Esta mascarada ideológica alcanzó una notable eficacia para legitimar un proyecto político que desde su inicial frenesí constituyente la emprendió contra el orden instituido. Aunque el hecho pasara desapercibido para muchos, la intención estuvo clara desde un principio: los nuevos ocupantes de Miraflores habían llegado con la pretensión de quedarse para siempre, y para ello era necesario desmontar los contrapesos al poder que establece todo genuino orden constitucional.

La prueba más evidente la proporcionó el propio Chávez con su juramento irrito sobre la Constitución a la que calificó de “moribunda”, en el mismísimo acto de su juramentación como presidente de la República. Otra cosa es las incalculables repercusiones de ese hecho no hayan sido ni lejanamente previstas por quienes debieron haberlo atajado a tiempo, quizás considerándolo como un hecho anecdótico, insustancial o pasajero. La inmediata convocatoria a referéndum para solicitar la convocatoria de una asamblea constituyente, en todo caso, debería haber sacado de dudas a los incrédulos antes de que fuera demasiado tarde.

No fue así. La asamblea constituyente se instaló unos meses después, contraviniendo la Constitución de 1961. La nueva Constitución, redactada y aprobada mediante referéndum en 1999, se llenó de nuevos y fabulosos derechos, a la par que

eliminaba el Senado, extendía el período presidencial de 5 a 6 años, facultaba al presidente para una reelección consecutiva y le otorgaba la potestad constitucional de nombrar los ascensos militares. Durante el proceso de “transitoriedad”, además, un curiosamente designado “congresillo” se encargó de facilitar el nombramiento de nuevos jueces, por supuesto afines a la revolución, mientras dejaba en el limbo de la provisionalidad a la inmensa mayoría.

El hábil uso de la difamación y la retórica del odio contribuyeron también al uso estratégico del conflicto para dividir a la población, propiciar respuestas desordenadas y generar situaciones de excepcionalidad con la que se fue justificando una progresiva captura del Estado. Se les abrieron a los militares las puertas del manejo del presupuesto público, facilitando la veloz corrupción de sus peores miembros. Y por si fuera poco, el mayor boom de precios del petróleo que recuerda el país coincidió con esta arremetida revolucionaria, facultando al líder máximo del “proceso” para ganar popularidad mediante el descontrolado gasto público.

Todos estos factores le ayudaron a la plana mayor de la revolución a gozar de un innegable apoyo popular durante varios años. Sin embargo, siempre será difícil saber la medida real de dicho apoyo, porque también desde fechas muy tempranas la nueva élite del poder comenzó a impulsar medidas orientadas, no sólo a adulterar la libre expresión de los venezolanos mediante el voto directo, libre y secreto, sino también a criminalizar a la prensa y al libre ejercicio de los derechos civiles y políticos por parte de la oposición.

La ejecución sistemática de este tipo de políticas represivas es la razón principal por la cual los principales índices de medición de la calidad de la democracia, tales como Varieties of Democracy (V-Dem) o The Economist, comenzaron a registrar un declive sostenido en los indicadores de Venezuela desde la misma llegada del chavismo al poder. Venezuela comenzó desde entonces a deslizarse por la pendiente de la reversión autoritaria (democratic backsliding), hasta introducirse en la categoría de lo que en este siglo se ha dado en llamar “regímenes híbridos”.

La arremetida contra la prensa empezó inicialmente por medios indirectos. Chávez se empeñó en crear nuevos canales públicos de televisión, incluyendo un canal internacional como Telesur. Hizo lo propio con emisoras de radio, mientras ocupaba una increíble cantidad de horas al aire, forzando incluso a los canales privados a retransmitir sus interminables peroratas que, por lo general, ocupaban la mayor parte de su tiempo en atacar a sus adversarios políticos.

Los medios privados no sólo procuraron seguir cumpliendo con su labor informativa y controladora del poder, sino que además reaccionaron de formas importantes. La polarización se elevó considerablemente, hasta ubicarse en terrenos donde Chávez sabía moverse como pez en el agua. La situación se deterioró hasta alcanzar un punto cumbre en abril de 2002, cuando el presidente fue efímeramente derrocado por dos días.

La gestión del conflicto por parte del secretario general de la Organización de Estados Americanos (OEA), a la sazón César Gaviria, recondujo el curso de los acontecimientos hacia la realización de un referéndum revocatorio que tuvo lugar bajo condiciones electorales más que sospechosas, empezando por las maniobras irregulares para tutelar y demorar la convocatoria del referéndum y pasando por la complejidad que imponía el régimen para auditar el sistema de voto electrónico que se empleó por primera vez en el país.

Tras superar la coyuntura crítica que representaron los años comprendidos entre 2002 y 2004, el chavismo se concentró en la implantación del “modelo socialista” en el país. Esto significaba, entre otras cosas, facilitar miles de expropiaciones que casi nunca se realizaron con apego a derecho, ni brindando el Estado contraprestación alguna por los bienes expropiados a particulares.

Y en el ámbito específico de la prensa, la Ley de Responsabilidad Social de Radio y Televisión, popularmente conocida como “Ley Mordaza” y promulgada en 2004, se convirtió en el marco legal para el progresivo silenciamiento de los medios privados e independientes. Tanto la Sociedad Interamericana de Prensa como la Comisión Interamericana de Derechos Humanos

cuestionaron y condenaron esta ley, por considerarla contraria a la libertad de prensa y al pleno ejercicio de los derechos ciudadanos de los venezolanos.

La cadena de televisión más antigua del país, Radio Caracas Televisión (RCTV), fue clausurada en 2007. La cadena privada de noticias más importante de la televisión venezolana, Globovisión, fue sometida a toda clase de ataques y presiones durante años, hasta que finalmente sus dueños se vieron obligados a venderla a un consorcio afín al régimen de Hugo Chávez; desde entonces, la cadena edulcora la realidad venezolana del modo más conveniente para el régimen chavista-madurista. Las demás televisoras privadas que permanecen al aire se autocensuran para no ser cerradas, mientras que importantes canales de televisión del extranjero, tales como CNN en Español, NTN 24 o la Deutsche Welle, ya no son aceptados en las compañías de cable que retransmiten en Venezuela.

La situación no es mejor con las cadenas de radio. Según Espacio Pública, al menos 233 emisoras de radio fueron clausuradas entre 2003 y 2021. La emblemática Radio Caracas Radio dejó de emitir su señal al aire en 2019, y su canal en internet fue definitivamente clausurado en 2023. Casos como éste se repiten decenas de veces, mientras el régimen chavista ha promovido la creación de emisoras radiales comunitarias en tanto se mantengan alineadas con las directrices emanadas del partido de gobierno, el Partido Socialista Unido de Venezuela (PSUV).

A todo lo anterior hay que añadir el hostigamiento físico y judicial que se ha ejercido contra cientos de periodistas en Venezuela, forzando a muchos a asumir la vía del exilio. Muchas de las principales “anclas” televisivas y radiales del país, así como destacados columnistas, se han visto obligados a abandonar el país y radicarse en el extranjero, no siempre con la oportunidad de seguir desempeñando la profesión y asumiendo el reto de informar sobre Venezuela.

La deriva antidemocrática se iría profundizando con el tiempo, especialmente cuando las catastróficas consecuencias de los

manejos económicos del “socialismo del siglo XXI” comenzaron a hacerse visibles y el encanto de la revolución empezó a evaporarse. En la medida en que se fue revelando que la hegemonía del chavismo no quedaba plenamente garantizada mediante los manejos irregulares del Consejo Nacional Electoral y del sistema electoral, la necesidad de arremeter contra la oposición política fue en aumento.

El encendido verbo de Chávez estuvo siempre dirigido a fracturar a la nación, sembrando la discordia y la polarización mediante lo que hoy se ha dado en llamar “discurso de odio”. Los resultados fueron evidentes, dados los altos niveles de confrontación política y social que se registraron en Venezuela mientras Chávez estuvo en el poder. Y sobre esa base, el hostigamiento a la oposición política se convirtió en una constante, impidiendo el libre ejercicio de los derechos civiles y políticos a sectores cada vez más amplios de la población.

Entre los mecanismos inconstitucionales que desde hace años viene empleando el régimen chavista-madurista para someter a la disidencia cabe destacar las inhabilitaciones políticas, por las que se impide que los candidatos más populares puedan competir en las elecciones. Entre los casos más sonados se cuentan los de Leopoldo López (líder fundador de Voluntad Popular), Henrique Capriles Radonsky (Primero Justicia) y, más recientemente, María Corina Machado (líder fundadora de Vente Venezuela).

También suelen imponerse dificultades arbitrarias sobre los partidos políticos al momento de registrarse ante el Consejo Nacional Electoral, condición necesaria para presentar candidatos a los diversos cargos de elección popular. De igual modo, bajo el período de gobierno de Nicolás Maduro se ha generalizado la práctica de intervenir judicialmente (gracias a las acciones de tribunales obedientes y para nada independientes) a los partidos políticos de la disidencia, imponiendo directivas afines al régimen autocrático y utilizando los símbolos del partido para postular candidatos sumisos que desempeñan un papel dentro de la estrategia autoritaria.

De igual modo, la persecución judicial ha llegado al extremo de detener a varios de los principales líderes políticos de la oposición, sometiénolos a diversas formas de tortura o de tratos inhumanos, crueles y degradantes. Muchos se han visto obligados a tomar la vía del exilio, a menudo tras haber pasado por las mazmorras de la dictadura. Entre las figuras más destacadas que han pasado por estos trances se cuentan Leopoldo López, Antonio Ledezma, Julio Borges y Juan Guaidó.

Dada la especial relevancia y actualidad que reviste el caso de María Corina Machado, quien al momento de escribir estas líneas se encuentra en la semi-clandestinidad en territorio venezolano, nos extendemos algunas líneas para caracterizar las arbitrariedades del tratamiento que ha recibido de parte del Estado venezolano. Cuando su liderazgo se había convertido ya en el más importante del país, un órgano administrativo como la Contraloría General de la República decidió inhabilitarla políticamente por 15 años, a pesar de que dicha facultad está reservada a los tribunales penales por disposición constitucional (Arts. 42 y 65 de la Constitución).

Un poco más adelante, en enero de 2023, la Sala Política Administrativa (SPA) del Tribunal Supremo de Justicia (TSJ) ratificó dicha inhabilitación, a pesar de no tener la competencia penal requerida. Sin abrir trámite procesal ni considerar los razonamientos de la demanda introducida por Machado, la SPA declaró sin lugar el fondo de la demanda, a pesar de haberlo admitido previamente en el mismo auto. Todo esto sucedió sin mediar juicio, ni alegatos de la interesada, ni prueba alguna, con lo cual la decisión no puede ser técnicamente considerada como una sentencia y viola el artículo 42 de la Constitución.

Buena muestra del resultado de estos amañes y arbitrariedades es el tarjetón electoral, donde aparecen las opciones que el ciudadano venezolano tenía a su disposición en las elecciones presidenciales del pasado 28 de julio de 2024. En dicho tarjetón, la opción de votar por Nicolás Maduro aparece 13 veces, mientras que el único candidato que realmente representaba

una opción de cambio real, el candidato por la Plataforma Democrática Edmundo González Urrutia, aparece en 3 tarjetas.

El resto, por lo demás, se reparte entre candidaturas afines al régimen autocrático bajo dos modalidades: por un lado, figuran una serie de candidatos que, a pesar de ser afines al chavismo-madurismo, aparecen postulados con las tarjetas de partidos de oposición judicialmente intervenidos; por otro lado, están los candidatos que la gente popularmente ha dado en llamar “alacranes”, esto es, figuras que dicen oponerse a Maduro pero que descaradamente dedican toda su retórica política a alabarlo mientras cuestionan a las fuerzas de la verdadera oposición.

Por si estas medidas fueran pocas para impedir la realización de elecciones genuinamente libres, abiertas y competitivas, una serie de maniobras inconstitucionales son empleadas además para impedir que la voluntad ciudadana reflejada en las urnas se materialice en actos de gobierno. Se constata, por ejemplo, el bloqueo judicial (por parte del Tribunal Supremo de Justicia que controla la dictadura) de las leyes emitidas por la Asamblea Nacional que se instaló en enero de 2016. A pesar de que dos tercios de la representación parlamentaria electa en dicha oportunidad correspondían a fuerzas de la oposición, ninguna ley emitida por dicho parlamento pudo ser ejecutada debido a las sentencias emitidas por un poder judicial sumiso y alineado con los intereses de la autocracia.

Asimismo, los gobernadores estatales y los alcaldes de la oposición que resultan electos en las urnas son sometidos a restricciones presupuestarias injustificadas e inconstitucionales, impidiéndoles así ejecutar mayores medidas de gobierno. En algunos casos la dictadura incluso ha llegado al extremo de designar “protectores”, una suerte de gobernadores o alcaldes paralelos que sí disponen de los recursos oficiales que se les niegan a los funcionarios popularmente electos, llegando así a fungir como autoridades de facto. Estos “protectores” han sido designados en el caso de varios estados tras los procesos electorales de 2017, 2018, 2020 y 2021.

Como ejemplos puntuales de estas movidas arbitrarias podemos recordar que en 2015 el TSJ suspendió la proclamación de tres diputados de la oposición, electos por el estado Amazonas, con la finalidad de impedirle contar con los dos tercios de los escaños de la Asamblea Nacional. De igual modo, en 2017 Juan Pablo Guanipa ganó las elecciones a la gobernación del estado Zulia, pero se le impidió tomar el cargo al negarse a ser juramentado por la Asamblea Nacional Constituyente conformada por medios inconstitucionales. Y en 2021 se inhabilitó a Freddy Superlano, candidato opositor que resultó ganador en el Estado Barinas, después de haber ganado dicha elección.

Añádase a todo lo anterior el control de las diversas ramas del poder público por parte de la autocracia; la coacción que se ejerce sobre el votante mediante la amenaza de su retiro de los programas sociales estatales; la automatización no siempre auditable del proceso de votación, ejecutado con sistemas informáticos que no siempre resultan fiables; algunas prácticas de gerrymandering; las enormes restricciones impuestas a la hora de abrir y auditar el registro electoral; las barreras impuestas al voto exterior; las presiones ejercidas para el registro y libre desempeño de los testigos postulados para cada centro de votación; y los actos de violencia ejercidos antes, durante o después de las jornadas de votación; etc.

Todo ello configura un cuadro gravísimo que claramente adultera la función electoral, y donde el caso más reciente, evidente y flagrante es el desconocimiento de la victoria obtenida por Edmundo González Urrutia en las elecciones presidenciales de 28 de julio del 2024, a pesar de que la oposición ha presentado casi el 85% de las actas y de que el CNE se ha abstenido de ofrecer resultados pormenorizados.

Ahora bien, el hostigamiento al ejercicio de los derechos civiles y políticos no se concentra únicamente en la oposición política y los procesos electorales. También se ejerce de forma brutal contra toda clase de asociaciones civiles y organizaciones no gubernamentales.

Por ejemplo, y para referirnos aquí únicamente a algunos hechos recientes en esta materia, hace pocos meses fue aprobado en primera discusión el proyecto de Ley de Fiscalización, Regularización, Actuación y Financiamientos de las Organizaciones No Gubernamentales (ONGs) y Afines, con el cual se busca criminalizar a dichas organizaciones.

Según Diosdado Cabello, vicepresidente del PSUV que fue designado el pasado 27 de agosto de 2024 como Ministro de Relaciones Interiores, Justicia y Paz, al menos 62 ONG y asociaciones civiles en Venezuela son financiadas por el “imperialismo” con el propósito de “desestabilizar el país” y “promover golpes de Estado”. La escalada represiva contra este tipo de organizaciones se venía registrando desde principios de este año, dado que el Centro para los Defensores y la Justicia de Venezuela llegó a contabilizar hasta 97 agresiones contra distintas ONG sólo en enero de 2024.

A todo lo anterior hay que sumar el ejercicio masivo de la violencia para reprimir a la disidencia política y social contra el régimen autocrático. Por una parte se apela a diversos órganos paraestatales y paramilitares, usualmente para ejercer una presencia disuasiva y represiva en las calles. Para las contramarchas que convoca el chavismo-madurismo y la represión más anárquica, el régimen autocrático ha contado a lo largo del tiempo con órganos tales como los Círculos Bolivarianos, los “colectivos” o las Unidades de Batalla Bolívar Chávez (UBCh), entre otras.

En cuanto a los grupos y órganos del Estado encargados de ejercer tareas represivas, éstos pueden ser de carácter militar o policial. En el ámbito de las Fuerzas Armadas, la Guardia Nacional Bolivariana (GNB) destaca como el principal órgano represivo de las grandes manifestaciones populares. En el plano policial, hay una proliferación de organismos (CICPC, SEBIN, DGCIM, DAET —antes FAES—, etc.) que ejecutan tareas selectivas. Estos órganos son los principales responsables de violaciones de derechos humanos y delitos de lesa humanidad en el país, ejecutando desapariciones forzadas, torturas y trato inhumanos, crueles y degradantes.

Desde 2014, los detenidos por protestar y ejercer otros derechos civiles y políticos ascienden a más 18.000. Muchos de los que son liberados continúan después durante años en régimen de presentación semanal o mensual. Y si para el momento previo a las elecciones del pasado 28 de julio los presos políticos rondaban una cifra cercana a los 300, con las detenciones masivas ejecutadas tras el fraude electoral ejecutado por el Consejo Nacional Electoral que controla Nicolás Maduro esa cifra se acerca ya a los 2000.

Para mediados de septiembre de 2024, el Foro Penal, organismo independiente que asiste jurídicamente a los presos políticos en Venezuela, tenía identificados a 1.808 presos políticos, de los cuales 157 eran militares. 226 son mujeres, mientras que 60 contaban entre 14 y 17 años. En el peor momento de esta reciente escalada represiva, durante la segunda quincena del mes de agosto de 2024, casi 150 de los reos eran niños y adolescentes.

Estos niveles represivos vienen propiciando la reacción de los organismos internacionales desde hace varios años. Sin embargo, los gobiernos de Chávez y Maduro han desconocido sistemáticamente casi todas las resoluciones, dictámenes y medidas cautelares emitidas por la Organización de Estados Americanos (OEA) y la CIDH. Más recientemente, en septiembre de 2019, el Consejo de DD.HH. de la ONU creó (mediante la resolución 42/25) la Misión Internacional Independiente de Verificación de los Hechos en Venezuela, organismo que hasta la fecha ha emitido 5 informes ratificando la masiva violación de DD.HH. en Venezuela.

Asimismo, la Corte Penal Internacional (CPI) de La Haya conduce actualmente una investigación sobre la eventual comisión de crímenes de lesa humanidad por parte del gobierno de Maduro, a instancias de solicitud hecha en 2018 por los gobiernos de Argentina, Canadá, Colombia, Chile, Paraguay y Perú.

La evidencia en este sentido es sólida, dados los testimonios que se han recopilado de parte de más de 8.000 víctimas, razón por la cual la CPI prosigue su investigación tras desestimar la apelación del gobierno venezolano a principios de 2024.

SEGUNDA PARTE

QUIEBRE EPOCAL Y AMENAZAS A LA DEMOCRACIA LIBERAL

*Miguel Ángel Rodríguez E.
Expresidente de Costa Rica*

“Prefiero la política de los jueces que la justicia de los políticos” afirmó hace unos 30 años el gran jurista Rodolfo Piza Escalante.

Entonces me pareció atinada esa afirmación pues consideré que el ejercicio político de un juez era menos dañino que las injusticias directas por violación de los derechos fundamentales que puede cometer un político cuando abusa juzgando.

Pero los hechos me han confirmado que es tan peligrosa la política de los jueces como la justicia de los políticos.

Veamos ejemplos con los temas que tratarán los expositores distinguidos de esta mañana.

El Profesor Fortunato González nos presenta casos en los que la judicatura prácticamente subvierte el orden constitucional para crear la ficción de un derecho humano a la reelección.

El Profesor Miguel Ángel Martín analiza el control judicial de la vida digital con sus posibles consecuencias políticas, asumo yo.

La profesora Mariana Gómez nos dará su análisis de como las redes digitales afectan la representación política.

Y el profesor Alberto Dalla Vía nos presentará su estudio de las constituyentes de Chule y El Salvador y sus consecuencias.

Yo me atrevo a realizar una introducción al tema elaborando sobre algunas causas del deterioro de la democracia liberal en

occidente que se relacionan también con el uso del Poder Judicial para afectar el estado de derecho.

En la década de los ochenta había solo tres democracias en América Latina, a finales de siglo XX solo Cuba no lo era. Ahora sufrimos los asesinatos, destierros, encarcelamientos políticos de Cuba, Venezuela y Nicaragua, el desliz dictatorial de Bolivia y El Salvador y el apoyo a esos regímenes de los gobiernos de Brasil, Colombia, y México.

Hoy está en peligro la democracia liberal con su conjunción de una institucionalidad electoral que genera elecciones libres; de un estado de derecho que garantiza la dignidad y libertad de todas las personas, el respeto a sus derechos humanos y a los derechos patrimoniales, políticos y sociales, y la inclusividad y oportunidades de progreso para todos sus integrantes; y una cultura capaz de contrapesar el poder del estado. Todas estas características de la democracia liberal requieren un poder judicial independiente y que se ajuste al debido proceso.

Esa amenaza es más poderosa por las fallas del ejercicio democrático y sus consecuencias de bajo crecimiento económico, pobreza, atraso, desigualdad, frustración y pérdida de esperanzas.

También debilitan a la democracia en nuestra región la corrupción y la impunidad, la creciente violencia y el cambio de época que vivimos con sus efectos de aumento de la incertidumbre y desarraigo que generan frustración, miedo y enojo.

En cuanto a corrupción e impunidad a menudo nuestros poderes judiciales han pecado por defecto.

En el campo del desarrollo económico los latinoamericanos no podemos estar satisfechos. No hemos alcanzado los niveles de desarrollo previsibles hace 7 décadas y nos han dejado atrás otras regiones del mundo entonces más atrasadas. Seguimos sufriendo inaceptables niveles de pobreza y somos la región más desigual.

La infraestructura es deficiente al interior de las naciones y entre ellas.

La educación pública tiene muy bajos resultados en las pruebas internacionales de habilidades de los estudiantes. Además, su cobertura es baja comparada con otras regiones. Los sistemas de salud de muchas de nuestras naciones con la pandemia exhibieron sus debilidades. Muchos programas sociales fomentan más el clientelismo que el apoyo verdadero a las familias para que con su esfuerzo en emprendimientos y trabajos formales salgan de su pobreza.

La mayoría de los intentos de integración económica que se vienen proponiendo desde hace más de 60 años han fracasado. El comercio intrarregional es el más bajo de las regiones excluyendo África.

Claro que hemos progresado. Hay muchas democracias más que hace 4 décadas, en general los poderes judiciales son más efectivos y son más usados por los ciudadanos, pero con las fallas que en este seminario se analizan; hay mayor libertad de prensa, los golpes militares parecen cosa del pasado, el PIB per cápita de América Latina y el Caribe ha aumentado de \$385 en 1960 a \$9.474 en 2022 y la pobreza extrema ha disminuido de 15,1% de la población en 1981 a 3,9% en 2022. De 1960 a 2019 antes de la pandemia el alfabetismo de mayores de 15 años ha subido de 73% a 95% y la esperanza de vida de 55 a 75 años.

Pero la verdad es que nuestro crecimiento económico ha sido menor que el de todas las regiones salvo África.

Como indiqué también el cambio de época socava fuerza a la democracia liberal.

No vivimos en el vacío. Y lo que ocurre en el mundo nos afecta. Y cada vez más por la globalización y la cercanía. Porque a pesar de la “desglobalización” de las últimas décadas los costos de transporte son mucho menores, la posibilidad de migrar mayor, los conocimientos y las noticias se transfieren instantáneamente y casi sin costo. Y en el mundo ocurren transformaciones que afectan profundamente la realidad política de América Latina.

Vivimos un radical cambio de época.

Tan grande como la caída del Imperio Romano; tan grande como el advenimiento de la Edad Moderna con el Renacimiento, las ciencias empíricas, la Reforma y Contra Reforma, los grandes descubrimientos geográficos y tan grande como el surgir de la Época Contemporánea con la Revolución Parlamentaria Inglesa, la Independencia de EE. UU., la Revolución Francesa y la Revolución Industrial.

Se dan cambios en las relaciones familiares, personales, religiosas, empresariales, sociales, políticas, internacionales y son también los muy palpables cambios en las tecnologías que nos sorprenden. Además, este cambio que hoy experimentamos es más veloz.

Cambios que se han dado en nuestros medios e instrumentos, en nuestras leyes y prácticas, ...pero que no se han compatibilizado todavía con nuestros modelos mentales, con nuestro acervo cultural y no sabemos todavía cómo interiorizar, como domar, como aprovechar.

Tal vez el más profundo e influyente de estos cambios es el del papel de la mujer. Afecta principalmente a las familias, pero también a la academia, a la política, a las empresas. Afecta a nuestras comunidades, al barrio, al vecindario.

Este cambio de época modifica radicalmente nuestras circunstancias. Si cambian nuestras circunstancias se afectan nuestras actuaciones y sus resultados, lo que aumenta la incertidumbre.

El proceso de cambio también nos desarraiga. Muchas personas pierden la fe trascendente. La urbanización desarraiga de la seguridad de los vecinos conocidos. La transitoriedad y precariedad de la vida del trabajo desarraiga en la seguridad de una relación laboral estable. Los partidos políticos en muchas naciones de occidente pierden su capacidad de ser crisoles en los que distintos intereses grupales se funden en una visión compartida de futuro, en una concepción del bien común.

Las redes sociales facilitan los enfrentamientos. Con la aparición y la preponderancia de las redes sociales y sus algoritmos se facilita la comunicación impensada, con facilidad se reenvían mensajes y se dan “me gusta”. Además, las redes nos separan en grupos cerrados y hostilmente enfrentados y magnifican la fortaleza de las paparruchadas, de las fake news.

El aumento de la incertidumbre y el desarraigo producen frustración. Lo desconocido nos da miedo. Frustrados y con miedo nos enojamos.

Sin el sustento de relaciones humanas y espirituales que nos tranquilicen, confusos y con miedo, se acrecienta la fuerza de los sentimientos, principalmente el enojo, y se apoderan de los pueblos la envidia y el odio. Son condiciones propicias para la violencia. La racionalidad y el amor se debilitan en la acción humana.

Resultados insuficientes en la satisfacción de las necesidades de las personas, y la incertidumbre y desarraigo que resultan del cambio de época debilitan el aprecio por la democracia que es un proceso humano para tomar decisiones colectivas y por ende imperfecto, y se fortalece el mito del de la súper persona que convoca a la muchedumbre a darle el poder pues él tiene la solución inmediata.

El peligro de la democracia es aún mayor por los cambios geopolíticos.

En estos últimos años el mundo se volvió a enfrentar violentamente.

Al mundo unipolar de finales del siglo XX lo siguió la confrontación entre EE. UU. y China por el predominio en nuestro planeta. Y a la relativa paz entre potencias la sepultó la invasión de Putin a Ucrania.

Sufrimos una nueva confrontación entre las democracias liberales con su fe en derechos humanos universales y el estado de derecho acompañadas por los países que aún aspiran a ese estado, y los gobiernos autocráticos liderados por Rusia y China, Irán, en nuestros lares Cuba, Venezuela, y Nicaragua, y en otras latitudes sus simpatizantes.

Poco antes de la cruel invasión a Ucrania, en Beijing los presidentes Vladimir Putin y Xi Jinping emiten una declaración que rompe con la universalidad de los derechos humanos establecida por las NNUU desde su carta fundacional. Ese documento originador de las NNUU estableció la regla de la inviolabilidad de la dignidad humana que fue desarrollada con posteriores declaraciones de derechos civiles y políticos. Ahora son valores cuyo significado igual que el de la democracia son determinados por cada estado. Putin y Xi Jinping declaran “amistad sin límites entre sus naciones”.

La democracia es un proceso para la toma de decisiones con base en la opinión mayoritaria, pero con respeto a los derechos de todos. Este proceso es valioso no porque acierte en todos los casos ni porque sea el más expedito.

No lo es. Por eso ante una guerra necesitamos la disciplina militar y ante una catástrofe tenemos excepciones a la legislación común para poder enfrentarla adecuadamente.

La democracia es valiosa porque permite ajustes pacíficos, y porque garantiza los derechos de una manera inclusiva.

Es valiosa porque nos permite controlar el poder que corrompe y enferma.

“El poder tiende a corromper y el poder absoluto corrompe absolutamente” señaló el pensador católico inglés de finales del siglo XIX Lord Acton. Recuerdo que lo hizo en una discusión con clérigos católicos sobre la necesidad de ser objetivos al evaluar los errores y graves faltas cometidos por algunos papas en la historia de la Iglesia.

Precisamente por eso, el genio de la democracia como un Estado de derecho se asienta en controles y limitaciones al ejercicio del poder: división de poderes, asignación de competencias, derechos humanos y su defensa internacional, respeto a la constitucionalidad y a la pirámide normativa, debido proceso, revisión judicial de las potestades administrativas, control político del Parlamento, control de la contratación administrativa y del gasto, rendimiento de cuentas, libertad de información, de reunión, de contratación, de asociación, de emprender, de trabajar.

Casi todas esas características de la democracia liberal dependen de un Poder Judicial independiente y apegado al debido proceso.

Los riesgos del poder son tales que abundan las experiencias de quienes llegan con buenas intenciones y luego sucumben a su embrujo. Albert Speer condenado por crímenes de guerra en los Juicios de Nuremberg narra desde su celda en su libro *El Tercer Reich visto desde dentro*, como el afán de ser arquitecto de los monumentos nazis lo llevó gradualmente hasta el extremo de dirigir cruelmente, como ministro de Armamento, el trabajo esclavo de quienes en las fábricas de armas esperaban su futuro exterminio en los campos de concentración.

Hoy el problema del poder es aún más preocupante. No se trata ya solo de evidencia histórica sino también de evidencia científica.

En 2017 tuve acceso en *The Atlantic* al artículo “El Poder causa daño cerebral”.

Veinte años de experimentos en laboratorio y en el campo, conducidos por el profesor de psicología de UC Berkeley Dacher Keltner mostraron que las personas con poder actúan como si hubiesen sufrido un trauma cerebral y se tornan más impulsivas, pierden la percepción del riesgo y la capacidad para percibir los puntos de vista de las demás personas.

Desde otra área de investigación, la neurociencia, el profesor Sukhvinder Obhi de la Universidad McMaster en Ontario, Canadá, señala algo similar. El poder afecta la capacidad cerebral de “reflejar”, o sea, de reproducir en nosotros los sentimientos de los demás. Esa capacidad permite a una persona orientarse por ese conocimiento de los sentimientos de los demás.

Dicha capacidad activa en la persona que está en presencia de otra, la parte del cerebro que sirve como espejo de la acción observada, emula interna e inconscientemente la conducta ajena. Si se pierde esta habilidad, la persona solo percibe sus propios sentimientos y pierde la capacidad de sentir empatía.

Es muy curioso. Para adquirir poder político la empatía es fundamental, salvo que se trate de llegar a ejercerlo actuando contra la democracia y solo mediante la fuerza. Pero una vez en el poder su continuado ejercicio sin mucha limitación hace que la persona pierda esa capacidad de empatía.

Y a esto se suma la capacidad de las personas de pecar y de egoístamente perseguir nuestros fines personales sin respeto a las obligaciones para con las demás que impone el manejo del poder.

El Poder Judicial basado en el debido proceso y sin ser utilizado por los políticos para su beneficio personal es el principal valladar para defender la democracia liberal, junto con una sociedad racional que goce de libertades y pueda contrapesar al Estado.

Cuando el Poder Judicial abandona su vocación al debido proceso o cuando es intervenido y manipulado por el líder autoritario la democracia liberal difícilmente puede subsistir.

Sin democracia liberal caemos en la demagogia o dictadura de la mayoría temporal contra la cual nos alertó Aristóteles ya hace 24 siglos.

La democracia liberal como bien sabemos depende de las garantías, contrapesos y controles que se han venido desarrollando por mucho tiempo, a base de prueba y error y de la sobrevivencia de las instituciones que han demostrado su eficiencia.

En cambio, los autoritarismos populistas dependen de la fe ciega que una mayoría de habitantes deposita en un o una líder mesiánica, que ofrece soluciones inmediatas. Y que a menudo recurre a dominar el poder judicial para imponer sus poderes al margen de la constitución y las leyes imperantes, pero apoyado por una muchedumbre enamorada de sus promesas.

La preferencia que las personas tenemos por el presente hace caer a muchos pueblos en el hechizo de las mentiras populistas

Pero resulta que son eso, son mentiras.

Esas mentiras se ocultan con donaciones de recursos públicos que inicialmente causan sensación de bienestar y generan apoyo al o a la líder.

Pero más temprano que tarde esas donaciones sin un sustento real ni posibilidad de pagarse dan paso al empobrecimiento. Argentina, Cuba, Venezuela y Nicaragua son ejemplo de esos resultados.

El Foro de Sao Pablo y el Grupo de Río juegan con la nueva división geopolítica para fortalecer su influencia a costa de nuestros afanes latinoamericanos en favor de la democracia, apoyan a los populismos autoritarios de izquierda y quieren hacer creer que el uso político del Poder Judicial se da contra la izquierda.

Para refutar su argumentación basta con estudiar el peronismo de Argentina, el castrismo de Cuba o el chavismo de Venezuela para demostrar que ese no es el caso.

Tal vez para mí la prueba más evidente del uso del Poder Judicial para pervertir la democracia fue la acción de Maduro cuando luego de perder las elecciones a la Asamblea Nacional en diciembre de 2015, y antes de que asumieran funciones los nuevos diputados se apoderó de la cúpula del Poder Judicial.

Cualquier gobierno puede en algunas ocasiones abusar políticamente de los jueces y someterlos a presiones indebidas. En mi caso personal yo lo sufrí en Costa Rica que tiene uno de los Poderes Judiciales mejores de nuestra región. Pero pude dar la cara voluntariamente y demostrar mi inocencia. Pero no todos tienen esa posibilidad.

Por estas razones y sobre todo por los estudios que nos presentan los profesores en este seminario se puede concluir que vivimos tiempos en los que se agiganta la necesidad de crear consciencia sobre la importancia de defender la democracia liberal. Parte importante de esta defensa consiste en proteger la independencia del Poder Judicial y su vocación esencial al respeto del debido proceso.

CONSTITUYENTES Y RUPTURAS CONSTITUCIONALES EN HISPANOAMÉRICA: LAS EXPERIENCIAS DE CHILE Y EL SALVADOR

Alberto R. Dalla Vía

EL ESTADO DE MALESTAR

Hace algunos años caminaba por la “Puerta del Sol” de Madrid entre las carpas de los asambleístas del movimiento 15 M interesándome por este fenómeno participativo que se extendió como un reguero hacia otras ciudades europeas, como la plaza Syndagma de Atenas.

Los “indignados” eran vistos con simpatía por jóvenes de los distintos sectores sociales que se identificaban con su protesta y se mezclaban en espontáneos debates callejeros sobre la reforma del sistema electoral, los mecanismos de inclusión y la participación ciudadana. La enorme bandera colgada de un balcón cercano, resumiendo la consigna “*no nos representan*” nos recordaba al “*que se vayan todos*” de nuestra crisis de 2001.

Uno de sus inspiradores, Stéphane Hessel, los incitaba a luchar para salvar los logros democráticos basados en valores éticos, de justicia y libertad prometidos tras la dolorosa lección de la segunda guerra mundial. ¡*Indignaos!* sin violencia, les decía, evocando a Nelson Mandela y Martin Luther King.

En el fondo estaba la crudeza de la economía. Nunca terminé bien de entender por qué en nuestra crisis de 2001-2002 el gran reclamo era terminar con las “listas sábanas” cuando la

indignación de clase media provenía de la gran estafa a la propiedad privada que implicó privar a los ahorristas de sus depósitos bancarios mientras se premiaba a quienes se habían endeudado.

En rigor, la indignación de los europeos se dirigía a los “ajustes” que demanda el capitalismo financiero globalizado que pone en riesgo no solamente la estabilidad del euro, sino la propia vigencia de la democracia social como modelo.

EL CONCEPTO Y LA HISTORIA

La globalización es un concepto frecuentemente tratado en el ámbito de los mercados y de las relaciones económicas internacionales, no obstante haberse proyectado hacia las demás disciplinas del conocimiento humano. Desde la Sociología, Juan Carlos Agulla planteó la agonía de la sociedad nacional¹⁴ y desde la Filosofía, el alemán Rüdiger Safranski se interroga acerca de ¿Cuánta globalización podemos soportar?¹⁵.

Para Adam Smith, que era un filósofo moral, el mercado sólo puede producir el bien común si se basa en la moral del bien de todos. Por sí mismo, el mercado no puede crear los presupuestos espirituales y morales que se requieren para su propio funcionamiento.

Joseph Stiglitz, Premio Nóbel y anterior jefe de economía política del Banco Mundial, en su obra “El malestar de la globalización” efectuó profundas críticas a la ideología que gobierna las jefaturas de las instituciones globales, generando situaciones complejas que afectaron severamente la economía

¹⁴ Agulla, Juan Carlos “Globalización y Agonía de la Sociedad Nacional”. Editorial de Belgrano. Buenos Aires. 1999.

¹⁵ Safranski, Rüdiger *¿Cuánta globalización podemos soportar?* Traducción de Raúl Gabas. Tus Quets Editores. Buenos Aires. 2005.

de algunos pueblos como los casos de Rusia y de Argentina¹⁶. (La cita no pretende “victimización” alguna).

Si existe algún acuerdo general, este radica en la hipótesis de que la globalización cuestiona la relevancia del Estado nacional y desplaza la relación de poder entre países y mercados en beneficio de estos últimos. Se afirma que los beneficiarios de este desarrollo, favorecidos cuando los gobiernos nacionales facilitan el libre comercio, serían las empresas multinacionales, que, sin lealtad hacia sus respectivos países de origen, pueden elegir para sus actividades los enclaves más favorables en término de costos en cualquier lugar del mundo. Esto restringiría las posibilidades que tienen los gobiernos de los Estados nacionales de influir en cuestiones de política económica, así como su acceso a diversos recursos, principalmente a los impuestos.

A la vez, la globalización implicaría una reducción de la previsión social estatal y por ende una mengua de la legitimidad del Estado; a los ojos de los neoliberales se trataría de una ganancia en términos de libertad personal; para los adversarios, sería la irrupción de la anarquía, de la cual sólo sacan provecho los fuertes. El socavamiento de la soberanía exterior del Estado, en particular del Estado nacional, y de su monopolio interno de la violencia y su patrimonio impositivo es uno de los temas centrales de las ciencias sociales actuales.

Manuel Castells describe la globalización como el surgimiento de la “sociedad red”, una forma social sin parangón en la historia. La tecnología informática -sostiene- torna posible organizar relaciones sociales flexibles con independencia de los territorios. Ya no la “megaorganización” burocratizada, jerarquizada, sino la red horizontal y laxa sería la forma de organizarse de la economía y política en la “era de la información”.

Cambian los fundamentos del ejercicio del poder y de la distribución de recursos. El poder ya no se exhibe con orden y

¹⁶ Stiglitz, Joseph E. “El malestar en la globalización”. Traducción de Carlos Rodríguez Braun. Taurus. Buenos Aires. 2002.

obediencia, sino que estaría anclado en la existencia de una organización en red orientada a un fin específico. La gran brecha en el mundo nuevo transcurre entre quienes están en la red y quienes no lo están.

El problema más dramático y relevante de nuestros días ya no es la explotación, aunque siga existiendo, sino la exclusión. Es la aparición de trabajadores o países superfluos, económicamente marginados y verdaderos agujeros negros con respecto a las sistematizaciones políticas. Exclusión significa humillación, significa negación del valor del Otro como ser humano, no sólo por sus consecuencias materiales sino también por sus implicaciones psicológicas: “No sirves, ergo no eres”.

De una relación de dominadores y dominados se pasa a otra de exclusión/inclusión. En la actualidad, el temor principal de los países del Tercer Mundo no es el de ser dominados, sino el de ser excluidos de los flujos internacionales de la globalización¹⁷.

La existencia de una mínima base material común es la premisa fundamental para el reconocimiento del Otro como sujeto digno de respeto y solidaridad. En lo que concierne a la globalización, debemos preguntarnos cuáles son las implicaciones en el plano moral del aumento de las desigualdades materiales, ya suficientemente documentadas por los informes de Organismos Internacionales¹⁸. Mientras una parte de los habitantes del planeta está integrada en el circuito de la globalización, obteniendo beneficios rápidos de esa situación; otra ha sido expulsada de ese circuito, con una consecuente pérdida de adquisición y de niveles reales de vida.

¹⁷ Delors, Jacques “Enseñanzas de fin de milenio”. Reset. Mayo de 1997, p. 27

¹⁸ Trade and Development Report, 1997, UNCTAD. Ginebra. 1997.

La historia de la globalización es, en gran medida, la historia de la construcción de esos espacios a partir de interacciones y conformaciones de redes y la historia de la conexión entre estas¹⁹.

Quien dé por válidos un mercado planetario activo, libre comercio mundial y libre circulación del capital, movimientos migratorios, empresas multinacionales, división internacional del trabajo y un sistema monetario mundial como indicios de globalización, ya los encontrará en la segunda mitad del siglo XIX. En cambio, quien busque una reedificación en tiempo real a escala mundial y personalizada celebrará el presente como el comienzo de una nueva era que se avecina.

La historia del imperialismo y el colonialismo es un pilar de especial importancia para la historia de la globalización. La embestida globalizadora que comenzó en torno a 1500 con la construcción de los imperios coloniales portugueses y españoles constituye el inicio de una puesta en red mundial que por principio es irreversible. Los viajes de exploración y las relaciones comerciales regulares pusieron por primera vez en contacto directo a Europa, África, Asia y América, contacto que, hasta mediados del siglo XVIII, se transformó en una independencia multilateral estable.

Entre 1750 y 1880, la construcción de vínculos y conexiones a escala de la economía mundial, de una densidad hasta entonces desconocida, se advierte en las capacidades de producción, transporte y comunicación creadas por la Revolución Industrial.

La caída del bloque soviético en el trienio 1989-1991 no hizo surgir de pronto un mundo por completo nuevo. Ella fue en gran medida resultado de fuerzas globalizadoras, cuyos primeros efectos se pueden detectar en los años setenta.

¹⁹ Osterhammel, Jürgen y Petersson, Niels P. "Breve historia de la globalización. Del 1500 a nuestros días". Traducción de Martina Fernández Polcuch. Siglo Veintiuno XXI editores. Buenos Aires. 2019

LA GLOBALIZACIÓN Y EL ESTADO

El impacto de la globalización sobre el Estado es uno de los más discutidos y uno de los que ocasiona mayor interés. En los extremos del debate pueden identificarse dos polos, uno de los cuales sostiene que la globalización ha de llevar a la disolución del Estado o, por lo menos, a su debilitamiento fundamental. El otro polo, por su parte, defiende la idea de que el Estado se está transformando de diversas maneras, en una especie de proceso de adaptación a los procesos y fenómenos identificados con la globalización.

Los “neo-medievalistas” proclaman el fin del Estado-nación. Los absolutos del sistema de Westfalia se están “disolviendo”. El motor principal de esa tendencia reside en las nuevas tecnologías de identificación electrónica, que reducen drásticamente los costos de comunicación, consulta y coordinación, favoreciendo la creación y consolidación de redes descentralizadas de individuos y grupos capaces de competir con éxito con estructuras jerárquicas de las instituciones tradicionales.

Para otros, el papel del Estado no ha disminuido, sino que ha cambiado. Si bien dicha institución conserva un significativo grado de importancia, ha aparecido una amplia gama de actores no estatales que poseen cada vez más mayores capacidades para estructurar la política y la economía globales.

Un grupo de investigación de la Universidad de Bremen sostiene que el Estado retiene actualmente sus características básicas como Estado territorial, Estado constitucional, Estado nación democrático y Estado Intervencionista, cada vez más comparte responsabilidades en la provisión de seguridad física, seguridad jurídica, autodeterminación democrática y bienestar social, con instituciones al nivel internacional.

En suma, no consideran que el Estado haya perdido capacidades regulatorias y operacionales, si bien reconocen que ya no tiene el monopolio sobre su ejercicio²⁰.

Se plantean la necesidad de una re-conceptualización del Estado, y también de una serie de conceptos asociados a él, como lo son el de *poder, autoridad, soberanía, legitimidad*, la distinción entre *lo público y lo privado* y entre *lo interno y lo externo*. Se trata de nociones relevantes del derecho público, que se han forjado a lo largo de siglos de construcción teórica y dogmática, y que requerirían de una revisión a la luz de los procesos y fenómenos que están teniendo lugar en la actualidad.

Ya en la década de los setenta del siglo pasado y desde la perspectiva de la Ciencia Política, se abrió una discusión sobre los problemas de control gubernativo en las democracias industrializadas, que dio lugar al *Informe a la Comisión Trilateral sobre gobernabilidad de las democracias*, escrito por Michael Crozier, Samuel Huntington y Joji Watanuki. La idea central era que los problemas de (in)gobernabilidad en las democracias de países altamente industrializados provenían de la “sobrecarga” del Estado de bienestar, ante presiones y demandas de diversos grupos sociales; a su vez, esto se traducía en una crisis fiscal, permanente, así como en pérdida de capacidad para resolver problemas económicos y sociales en el largo plazo.

El concepto de gobernabilidad se centra en la creación y consolidación de la *capacidad de gobernar del gobierno*. El punto de quiebre en la transición del concepto de *gobernabilidad* al de *gobernanza* se produjo cuando se comenzó a constatar que gobiernos fiscal y administrativamente fuertes de las sociedades altamente industrializadas se mostraban débiles para resolver problemas.

²⁰ Serna de la Garza, José María “Globalización y Gobernanza: Las transformaciones del Estado y sus implicaciones para el Derecho Público”. Instituto de Investigaciones Jurídicas. Serie Estudios Jurídicos, N° 158. Universidad Nacional Autónoma de México. México. 2010

Si el enfoque de la gobernabilidad identifica la problemática de las democracias altamente industrializadas como un asunto centrado en el gobierno, la perspectiva novedosa que derivó en el concepto de *gobernanza* vio aquella problemática como un asunto del gobierno y de la sociedad, así como de la trama de relaciones tejida entre ambos.

La globalización contemporánea ha contribuido a la transformación del carácter y las perspectivas de la comunidad política democrática en una serie de aspectos claros. No puede ya suponerse que el locus del poder político efectivo sea el gobierno nacional; el poder efectivo es compartido y pactado por fuerzas y entidades diversas en los niveles nacional, regional e internacional. A su vez, la idea de comunidad de destino -de colectividad autodeterminada- en sentido político no puede ya situarse coherentemente dentro de los límites de una sola nación-Estado²¹.

Por otra parte, asoma un “proyecto cosmopolita” que sostiene que en el próximo milenio todo ciudadano de un Estado tendrá que aprender a ser también “ciudadano cosmopolita”, es decir, una persona capaz de mediar entre tradiciones nacionales, comunidades de destino y estilos de vida alternativos. La democracia para el nuevo milenio debe permitir que el ciudadano cosmopolita pueda acceder, mediar y exigir responsabilidades en los procesos y flujos sociales, económicos y políticos que sobrepasan y transforman los límites tradicionales de la comunidad.

Es importante reflexionar sobre el aumento y alcance y contenido del derecho internacional. Las formas del Derecho Internacional del siglo XX, desde las leyes que rigen en la guerra hasta las que tratan sobre crímenes contra la humanidad, problemas medioambientales y derechos humanos han sentado las bases de lo que puede considerarse un marco incipiente de

²¹ Held, David “¿Hay que regular la globalización? La reinención de la política”. En AAVV Corbetta, Marchionni y Piana (compiladores) “Nuevos ensayos sobre la democracia contemporánea” en Juan Carlos Corbetta Editor. La Plata. 2014.

derecho cosmopolita, un derecho que circunscribe y delimita el poder político de los diversos Estados. En principio, los Estados no pueden ya tratar a sus ciudadanos como crean oportuno porque los valores inscriptos en estas leyes inciden de manera fundamental en la naturaleza y forma del poder político, y sientan criterios y límites esenciales que no debiera permitirse traspasar a ningún agente político o económico.

La dureza de la globalización, la reducción de los gastos sociales, el fantasma de la desocupación, la ampliación de las mallas de protección social, hacen que la gente vea ante sí tantos “últimos salvavidas” para sí, y para sus allegados.

Sobre todo si tenemos en cuenta el hecho de que, desde un punto de vista político-psicológico, no son tantos los niveles absolutos (de renta, de bienestar) como los relativos, además de la tendencia, los que determinan la actitud de divergencia a cambios socioeconómicos radicales, característico de la globalización.

Como ha escrito el agudo periodista norteamericano Thomas Friedman, por ahora sólo tenemos el *hardware* económico de la globalización: nos falta el *software* el conjunto de principios, normas e instituciones que aseguren su gobernabilidad²².

Sin duda alguna, la verdadera solución sería el desarrollo de un sistema ético en correlación con la globalización del mercado, es decir que emergiera esa “globalización de la ética” de la que habla Hans Kung²³. No se trata de combatir la globalización sino de *civilizarla*.

La contradicción entre la mundialización del mercado y la persistente fragmentación de la ciudadanía y los derechos a nivel territorial sólo produce tensiones y conflictos, que restringe e incluso destruye el campo de la ética, que solo

²² Friedman, Thomas L. “The Big Issue Now in Competent Governance”. International Herald Tribune. Abril de 1997.

²³ Kung, Hans “Per un’Europa del voto umano”. La Repubblica, 22 de junio de 1997.

puede ser resuelta hacia adelante, reforzando los elementos de la *governabilidad mundial* que ya existen tanto en el plano político como el normativo²⁴.

EL CONSTITUCIONALISMO GLOBAL

Como el derecho constitucional es una disciplina vinculada al racionalismo y al Estado-nación, no deja de ser lógico que las tendencias a la internacionalización del derecho, entre las que se ubican los procesos de integración regional y la globalización, impliquen desafíos concretos que muchas veces impactan en las instituciones más arraigadas requiriendo de su revisión y actualización.

Una consideración previa es la de distinguir entre universalización e internacionalización del derecho, entendiéndose como comprendida en el primer concepto la aceptación generalizada de valores comunes por encima de las fronteras, como, por ejemplo, el respeto por los derechos humanos, y, por el segundo los acuerdos jurídicos entre Estados que dan lugar al reconocimiento de normas obligatorias (*ius cogens*) en el ámbito internacional.

Dicho esto, cabe también decir que *integración y globalización* son conceptos de alguna manera antagónicos, y ésta constituye la primera dificultad del planteo propuesto.

Los procesos de integración — aun cuando se estén realizando en un contexto de competencia y de ampliación de mercados hacia economías de escala— responden a cierta idea proteccionista y de afinidades políticas y culturales entre los Estados miembros. De ahí también que estén mucho más cerca del concepto de “constitucionalismo” conocido por nosotros que de la globalización. La experiencia de la Unión Europea es

²⁴ Toscano, Roberto “Interrogantes Éticos sobre la Globalización”. En AAVV “Nuevos ensayos sobre la democracia contemporánea” Corbetta, Marchionni y Piana (compiladores). Juan Carlos Corbetta Editor. La Plata. 2014. p. 17.

bien demostrativa de la importancia que reviste el que las decisiones políticas se asienten en normas constitucionales, ya sea por la vía de reformas o de nuevas constituciones.

La voz “constitución” puede ser utilizada como sinónimo de estructura, modelo, esquema o diseño, y bien puede decirse que en gran medida “constituir” significa “integrar”. Cuando se constituyó la Nación Argentina en 1853, bien puede decirse que algunos objetivos eran similares a los que hoy nos plantea el Mercosur como unión aduanera: fijar derechos comunes al comercio exterior y eliminar las barreras interiores al tránsito interjurisdiccional de bienes, mercaderías y personas conformando un solo mercado en el territorio.

Por eso es también que la idea de una “constitución supraconstitucional” (valga la redundancia) de alcance regional sea un planteo alejado, pero no imposible. En la Comunidad Europea oportunamente se elaboró un informe cuyo autor fue el comisario por España: el académico Marcelino Oreja, que planteaba pasos graduales hasta llegar al establecimiento de una Constitución europea. El tratado de Maastricht y el posterior intento de sancionar una constitución fueron en esa dirección.

Tras la Iglesia Católica, la Unión Europea es la primera figura de la historia resistente al populismo. Ella ilustra, por primera vez, que una gran estructura política, sin ser un imperio, puede existir y alcanzar un nivel de coherencia suficiente para sobrevivir. Con una población de más de 500 millones de personas, Europa supera con gran diferencia a los Estados Unidos, por no mencionar al aspirante a neoimperio de Putin. Por lo tanto, Europa sigue siendo, por el momento, la primera y única estructura política que se extiende sin mostrar los malos modales del imperialismo.

Con la *globalización* todo parece ser complicado; y no tanto por razones cuantitativas o de escala, sino por razones cualitativas, de esencia o definición. ¿Cómo conciliar todo esto con los objetivos y valores fundamentales del constitucionalismo?: asegurar la libertad política, la igualdad de oportunidades y la cohesión social.

Sin ánimo de ser pesimista, un sociólogo político y lord inglés de origen alemán, Ralph Dahrendorf denominó a este problema la *cuadratura del círculo*²⁵.

Lo cierto es que tanto economicismo y endiosamiento de la eficiencia como valor supremo nos colocan ante el abismo insondable de la desigualdad, pocas veces tan notable y tan injusta como en nuestros tiempos. Me remito *brevitatis causae* a las últimas mediciones realizadas por las Naciones Unidas del Índice de Desarrollo Humano (IDH) que demuestran un notable aumento de la desigualdad en el mundo, tanto que el 20% de la población consume cerca del 86% total de los bienes y servicios.

Como no es nuestra intención caer ni promover el pesimismo, digamos que a esos desafíos que ponen en peligro la libertad y amenazan con sombras de un peligroso autoritarismo eficiente, corresponde oponer la *universalización* de los valores provenientes del ideario constitucional, abriendo un horizonte de redoblada esperanza.

A modo de apretada síntesis, podemos enumerar entre esos valores universalizados las siguientes manifestaciones: a) los derechos humanos como nueva ética; b) la protección del medio ambiente; c) la ampliación de la legitimación y la tendencia hacia una plena judiciabilidad; d) la descentralización territorial como tendencia hacia la autogestión y el autocontrol; e) la fuerza normativa de las constituciones, etcétera.

a) La tendencia a la protección de los derechos humanos no sólo se manifiesta en un proceso de universalización del derecho donde, en general, las legislaciones han operado una receptividad del derecho internacional en el derecho interno de los países, favoreciendo gradaciones de tipo “monista”, sino que también los derechos humanos se manifiestan como un “nuevo iusnaturalismo”, legitimador del orden jurídico positivo.

²⁵ Me refiero al título de DAHRENDORF, Ralph, *La cuadratura del círculo. Bienestar económico, cohesión social y libertad política*, Fondo de Cultura Económica, México, 1996.

En nuestros tiempos no podría concebirse una constitución que no respetara los derechos humanos. Un profesor alemán, Kruger, ha llegado a señalar que en su tiempo era la ley la fuente de legitimación de los derechos y que hoy son los derechos humanos los que legitiman y dan sentido a las leyes.

Esta fundamentación valorativa del derecho marca un ciclo desde la aparición del Estado moderno que supo fundar el positivismo a partir de una base legitimadora iusnaturalista del propio Estado. Con la crisis de la ley y del positivismo, anunciada ya por García Pelayo hace varios años, los derechos humanos se erigen como una fuente de legitimación que alcanzan en Occidente el sentido de una nueva ética.

b) La protección del medio ambiente causa también una impronta de conmoción en todas las legislaciones y se vincula con la ética como nuevo valor o toma de posición ante el derecho mismo. No existe el derecho ambiental como especialidad o rama del derecho, lo que en realidad existe es una nueva visión ambientalista del derecho en su conjunto, que se inspira notablemente en una visión “neomalthusiana” del crecimiento demográfico y la necesidad de preservar el hábitat y racionalizar los recursos para las generaciones actuales y futuras.

Semejante impacto se traslada a los fundamentos religiosos y humanistas en problemas como el control de la natalidad, y desde luego impacta también en el derecho en sus numerosos aspectos como los límites de la propiedad privada, el rol del Estado y hasta la soberanía de las naciones frente al entorno.

c) La ampliación de la legitimación activa se amplía con fines solidarios a grupos colectivos numerosos en una tendencia progresiva y progresista destinada a la remoción de obstáculos y a la preservación de los intereses de los ciudadanos frente al mercado mismo, en la defensa de usuarios y consumidores y a las violaciones anti-igualitarias. La tendencia se manifiesta en un mayor acceso a la justicia y a la valoración de la justicia y del Poder Judicial como árbitro indispensable para garantizar los derechos. Las preocupaciones por el buen funcionamiento judicial van en ese sentido.

d) La descentralización territorial no sólo es un valor propio de los países federales, sino de todos los modelos estatales, cualesquiera sean sus formas de organización. Con vigor es impulsada por los organismos internacionales en los programas de reforma del Estado y llevada a grado de valor fundamental en la Unión Europea. Subyacen principios de solidaridad y de subsidiariedad del Estado vinculados con acercar las decisiones y el control sobre las mismas al autocontrol y la autogestión, por parte de los ciudadanos, de sus propios intereses.

e) Finalmente, en esta enumeración no taxativa queremos referirnos a la tendencia advertida en el derecho constitucional de reconocer fuerza operativa a los textos constitucionales, como normas jurídicas aplicables en los tribunales, más allá de su importancia como conjunto de valores orientadores en lo político o como programas.

¿Será mera *globalización* o será la *universalización* del derecho, sin perjuicio de los valores y tradiciones constitucionales autóctonos? La puja está planteada, como desde el comienzo mismo de los tiempos. No estamos ante “el fin de la historia”, sino en la misma lucha por el derecho y la justicia. No se trata solamente de la preservación del constitucionalismo —que al fin y al cabo parecería ser una mera preocupación teórica de profesores—, sino de algo más. Parafraseando a Norberto Bobbio, se trata del *futuro de la democracia* frente a las tentaciones eficientistas autoritarias.

LA DISRUPCIÓN POPULISTA

En “Las epidemias políticas”, Peter Sloterdijk afirma que el populismo es la fase actual del malestar en la cultura. Para explicar ese efecto recurre al presidente Donald Trump, señalando que sus apariciones públicas provocan entusiasmo entre sus seguidores porque “pasa como una piedra rodante por encima de las demandas de la civilización...”.

Una vez comprendido el populismo como una forma agresiva de la simplificación, sabemos también por qué sus seguidores aceptan de antemano su falta de resultados. Para ellos, la política de “los de allá arriba” es per se el procedimiento que no conduce a nada. En todo populismo, el deseo de liberación de la realidad juega un rol decisivo. De hecho, la independencia deseada no es solo la de Bruselas de Juncker, la de la Berlín de Merkel o la del impenetrable Tratado de Lisboa. El populista integral siempre vota por un movimiento que sigue este lema oculto: “Por la presente, me retiro de la realidad”²⁶.

A los clásicos debates en derredor de la obra de Ernesto Laclau, “La razón populista” y de los escritos de su viuda Chantal Mouffe, recientemente se ha sumado el libro de Pierre Rosanvallon, titulado “Un siglo de Populismo. Historia, teoría, crítica” traducido por Irene Agoff y publicado en Buenos Aires por Manantial en julio de este año de pandemia 2020.

El populismo revoluciona la política del siglo XXI, sin que todavía hayamos podido apreciar, la transformación a que ha dado lugar porque si bien el término está muy difundido, no lo está en cambio la teoría sobre el mismo. ¿Es correcto usar una misma expresión para calificar la Venezuela de Chávez, la Hungría de Orbán y las Filipinas de Duterte, para no hablar de la figura de Trump? Y si tiene sentido meter en la misma canasta a los españoles de Podemos, a la Francia Insumida de Jean Luc Mélenchon y a los secuaces de Marine Le Pen, Matteo Salvini o Nigel Farage.

Un primer esbozo de esa teoría faltante implica reconocerla como la ideología ascendente del siglo XXI, emprendiendo para ello una descripción del problema, una historia y una crítica del mismo. Como dato esencial se destaca que el populismo ha sido pionero en reconocer y utilizar el rol de los afectos en política, yendo más allá de las recetas tradicionales de la seducción. Esa componente emocional fue destacada entre nosotros por Gino Germani en sus primeros y fundamentales

²⁶ Sloterdijk, Peter “Las epidemias políticas”. Traducción de Nicole Narbebury. Ediciones Godot. Buenos Aires 2020. p. 32 y 63.

estudios sobre el populismo al que descartaba considerarlo como una forma política por carecer de elementos racionales que permitieran construir una doctrina.

El populismo era para Germani un hecho transitorio basado en una relación sentimental entre un líder y la masa. Es la tesis de Manuel Arias Maldonado cuando sostiene que nuestra democracia se ha vuelto sentimental

La crítica más común del populismo consiste en tacharlo de “iliberalismo”, es decir, tendencia a subestimar la extensión societal de los derechos individuales frente a la afirmación de la soberanía colectiva, y a la vez tendencia a acusar a los cuerpos intermedios de contrariar los poderes surgidos de las elecciones. Vladimir Putin, propagandista de la llamada “democracia soberana”, afirmó enfáticamente que el liberalismo se había vuelto obsoleto y el propio Viktor Orbán destacó que “una democracia no es necesariamente liberal”.

Si es propósito de la democracia hacer a una comunidad dueña de su destino, no puede sostenerse únicamente en el ejercicio de un poder electoral mayoritario, señalando el estrechamiento que implica una concepción exclusivamente electoralista del poder de todos.

Como bien observó Pedro de Vega, se ha producido un marcado divorcio entre la *legitimidad de origen* y la *legitimidad de ejercicio*²⁷. Mientras la primera se ha ampliado notablemente con la extensión del sufragio y el perfeccionamiento de las leyes electorales, la legitimidad de ejercicio ha ido perdiendo fuerza por la actuación de una *opinión pública* que no aparece con las características de homogeneidad y racionalidad otrora descritas por Edmund Burke, sino más bien como una pluralidad de distintos grupos y factores de poder, que llevaron a la observación de Habermas de no encontrarnos ante una opinión pública, sino ante distintas opiniones o grupos en

²⁷ De Vega García, Pedro, “Legitimidad y representación en la crisis de la democracia actual”, WorkingPapers, nro. 141, Institut de Ciències Polítiques i Socials, Universitat Autònoma de Barcelona, 1998.

competencia donde los monopolios informativos adquieren singular relevancia, desbordando los canales habituales de la política y la democracia representativa.

A estas diferentes críticas de orden teórico se añaden las referidas a las prácticas de los regímenes populistas. En particular, con las condiciones de implementación del principio de polarización de las instituciones: modificación del papel y los modos de organización de los tribunales constitucionales, supresión o manipulación de las autoridades independientes y, sobre todo de las comisiones de control electoral. Se añaden los datos relativos a la política respecto de los medios de comunicación, las asociaciones o los partidos opositores.

La visión populista de la democracia conduce paradójicamente a una forma de absolutización de la legitimación de las urnas porque el partido o coalición mayoritaria que gane una votación no puede ser considerada como la expresión adecuada del pueblo entero, del pueblo entendido en singular. En tal sentido, debe atenderse al hecho de que en la votación democrática se mezclan dos elementos: una técnica de selección y un principio de justificación. Como procedimiento de elección, la noción de mayoría se impone fácilmente al espíritu, pues todo el mundo puede convenir en que 51 días es más que 49.

La cualidad democrática de una institución debe apreciarse teniendo en cuenta sus condiciones de organización. Debe articularse finalmente con reglas específicas de funcionamiento (transparencia; publicidad de las deliberaciones; rendición de cuentas; evaluación; comunicación ciudadana; interacción con organismos de la sociedad civil que actúan en el mismo campo.

Los tribunales constitucionales son los guardianes de estos derechos y de las protecciones que ellos aseguran. Participan así de la expresión de la voluntad general velando para que todos los ciudadanos sean igualmente importantes en la comunidad, con lo que ello implica en términos de autonomía y capacidad.

Debe señalarse además que estos tribunales, al asegurar el control de constitucionalidad de las leyes votadas, cumplen una función de representación de la voluntad general; en efecto, las constituciones son la memoria de esta última, al mismo tiempo que resumen sus principios organizadores.

En Estados Unidos fue Jefferson el primero en desplegar esta concepción cuando entendía que el problema principal era la “tiranía de las legislaturas”. Desde esta perspectiva la *judicial review* podía ser equiparada a un poder judicial de resistencia.

LAS REELECCIONES DE LOS GOBERNANTES Y LA ALTERNABILIDAD EN LA DEMOCRACIA

Fortunato González Cruz

INTRODUCCIÓN

Agradezco al Dr. Asdrúbal Aguiar por la invitación a participar en este IV Seminario sobre Gobernanza Digital y Crecimiento en Libertad, para tratar el tema específico sobre “Las reelecciones de los gobernantes y la alternabilidad en la democrática”. IDEA ha trabajado ambos temas en profundidad desde las perspectivas políticas y jurídicas por lo que basaré mi intervención en esa valiosa documentación, y partiré de dos conceptos previos que son la base de todo lo demás, incluidas la sociedad, el estado y el gobierno: La dignidad de la persona humana y la libertad.

LA DIGNIDAD DE LA PERSONA HUMANA

El lunes 8 de abril de este año 2024, El Vaticano publicó una Declaración del Dicasterio para la Doctrina de la Fe titulada “Dignitas infinita sobre la dignidad humana”. Es, a mi juicio, la más categórica reafirmación de la doctrina antropocéntrica que comienza en el Génesis se universaliza en el Nuevo Testamento y se convierte en el eje fundamental del pensamiento cristiano y, por consecuencia, del mundo occidental. Este pensamiento parte de que la dignidad de la persona humana es inherente a su condición, que comienza desde el momento de la

**LAS REELECCIONES DE LOS GOBERNANTES Y LA ALTERNABILIDAD EN LA
DEMOCRACIA.**

FORTUNATO GONZÁLEZ CRUZ ♦ 95

concepción hasta la muerte natural. Todo ser humano tiene dignidad porque le es inherente, inseparable, esencial. Lo dice de manera enfática el punto 1 de la Declaración:

1. (Dignitas infinita) Una dignidad infinita, que se fundamenta inalienablemente en su propio ser, le corresponde a cada persona humana, más allá de toda circunstancia y en cualquier estado o situación en que se encuentre. Este principio, plenamente reconocible incluso por la sola razón, fundamenta la primacía de la persona humana y la protección de sus derechos. “

LA COMUNIDAD Y LA SOCIEDAD

El hombre es un ser genérico, pertenece al género humano y vive en comunidad; es por su naturaleza un ser de familia. Para reproducirse es indispensable la unión de un hombre y de una mujer que formarán un hogar. Del hogar surge la familia y también la comunidad local. Vuelvo a la Declaración del Dicasterio para la Doctrina de la Fe para fundamentar el razonamiento de este punto:

“65. Cada persona individual y, al mismo tiempo, cada comunidad humana tiene, por tanto, la tarea de la realización concreta y efectiva de la dignidad humana, mientras que corresponde a los Estados no sólo protegerla, sino también garantizar las condiciones necesarias para que florezca en la promoción integral de la persona humana: «en la actividad política hay que recordar que “más allá de toda apariencia, cada uno es inmensamente sagrado y merece nuestro cariño y nuestra entrega”.

La más inmediata relación de los hombres entre sí y con su lugar en la tierra es la comunidad familiar en los espacios íntimos y la comunidad vecinal en los espacios comunes. Esta relación es natural, espontánea, y surge de una relación amorosa de pareja, afectiva, y luego del vecindario: barrio, urbanización, condominio, cuadra u otro tipo de agrupación en las ciudades; y de caseríos y aldeas en los ambientes rurales. Allí, en el espacio comunitario, existe un orden que tiene sus bases en pautas de comportamiento, relaciones interpersonales

que se manifiesta en conductas individuales y del grupo. Es el amor y el afecto lo que une, con sus desencuentros por supuesto, lo que supone la aceptación por los miembros del grupo de unas reglas por elementales que parezcan, que hacen posible la convivencia. Se trata de normas que suponen una cierta autoridad que la ejercen los padres, la junta de vecinos, la comunidad parroquial, la asociación de padres y representantes en la escuela, la junta de condominio, la asamblea de los aldeanos. Esta autoridad de las comunidades tiene una legitimidad en el reconocimiento de sus miembros de los papeles de cada uno de ellos. En el caso de la familia son los padres, los abuelos, la hermana o el hermano mayor según los casos. En los vecindarios la autoridad la ejercen los vecinos que tienen disposición para colaborar con la convivencia tranquila, y normalmente son designados por consensos o mediante otra forma pactada entre ellos. Los objetivos de la autoridad son íntimos, reducidos a atender asuntos de interés local. En este nivel no existen ingredientes políticos, aunque pueden suceder que alguien destaque en tal grado que trasciende la comunidad local para asumir responsabilidades más complejas. Por este camino llegamos al Municipio.

Escribí en el libro “La ciudad y la política” que la ciudad consolida la familia como núcleo y les aporta a los humanos el lugar, espacio, territorio, hábitat para su desarrollo como especie. A partir de entonces la ciudad es el lugar para asegurar su subsistencia, anidar sus afectos; comunicarse, desarrollar y darle asiento a la sociedad, y establecer el taller donde forja su cultura. (p. 20). La vida en la ciudad requiere normas de convivencia que supone unos valores individuales, familiares y comunitarios que son los presupuestos dispensables de la organización política. Así, surgen en un primer momento las pautas de comportamiento no diferenciadas, como quedó dicho, hasta que una larga evolución le permitió distinguir entre lo social, lo religioso, lo moral, lo político y lo jurídico, y experimentar los diversos sistemas de dominación o autoridad (p. 21)

En la comunidad local, en particular en la ciudad, es donde el hombre se encuentra con la política, es decir, con el gobierno

de una comunidad un poco más compleja donde la convivencia demanda normas obligatorias, estímulos y sanciones para su cumplimiento, y una autoridad elegida por sus habitantes que se ocupe de los asuntos propios de la vida local, básicamente de los servicios públicos. El objetivo sigue siendo el mismo: asegurar la tranquilidad y el bienestar para que la persona humana tenga un hábitat conforme a su condición digna.

La cuestión será la misma: colocar al ser humano en el vértice, asumir un antropocentrismo radical y a la vez ecocéntrico. Ambas concepciones han sido desarrolladas por el Papa Francisco en su Encíclica *Alabado Seas*, el mejor documento sobre el cuidado de la casa común, como denomina el pontífice a la tierra, que reconoce el valor superior del ser humano, su inteligencia, su libertad y su responsabilidad con la casa común.

En un ámbito mas amplio está la sociedad, en la que las relaciones son de naturaleza compleja. Se trata de sistemas de relaciones humanas que, en diferentes ámbitos espaciales, comparten unos valores e intereses culturales comunes como una misma historia, una lengua común, costumbres. Generalmente, en su pertenencia no interviene la voluntad personal, sino las circunstancias que determinan que personas, comunidades y grupos humanos se encuentren en dicha sociedad. La sociedad, como la comunidad, requiere normas en los diversos niveles en que se organiza. Aquí nos volvemos a encontrar con la política, que en el ámbito local tiene su expresión institucional en el Municipio. En los ámbitos societarios nos encontramos hoy con diferentes modelos políticos: en el mundo oriental, por razones religiosas y de evolución histórica, existen teocracias y largas tiranías. Occidente es cristiana, con bases en el pensamiento aristotélico cristianizado por San Agustín. La evolución política de occidente viene, además, marcada por el Imperio Romano, el pensamiento liberal inglés y francés, la revolución francesa, el modelo democrático constitucional norteamericano. Prevalece el modelo republicano, democrático y liberal, y en Europa subsisten algunas monarquías con gobiernos democráticos. Los principios básicos son el reconocimiento de la dignidad de

la persona humana y la garantía del respeto a los derechos humanos, la soberanía popular, el Estado de Derecho, la separación e independencia de los poderes y la realización de elecciones periódicas. Estos principios básicos están contenidos en una Constitución Política.

REELECCIÓN EN EL PODER NACIONAL, EN LAS PROVINCIAS Y EN LOS MUNICIPIOS

En América Latina la reelección presidencial está prohibida en México, Guatemala, Honduras, Colombia y Paraguay. Los países que permiten la reelección presidencial, es decir, donde un presidente en ejercicio puede volver a postularse para el período siguiente son Costa Rica, República Dominicana, Panamá, Brasil, Ecuador, Bolivia, Perú, Argentina, Chile y Uruguay. Mientras que los Estados que permiten la reelección indefinida son actualmente tres: Cuba, Venezuela y Nicaragua. La República de El Salvador parece que va por este último modelo.

Para Giovanni Sartori, el principio de igualdad de oportunidades tiene dos rostros: la igualdad de acceso y la igualdad de punto de partida. La igualdad de acceso requiere igual tratamiento para todos los ciudadanos que reúnan los requisitos establecidos en la Constitución respectiva, en cuanto a la igualdad en el punto de partida quiere decir que “los participantes deben estar en iguales condiciones”. Es en esta última faceta que Sartori plantea que hay que crear condiciones para que exista una efectiva igualdad de hecho para hacer equitativa la competencia política: “la mano visible debe intervenir en materia de igualdad de punto de partida” (Sartori, 2000). Es evidente que la reelección no cumple con el principio de igualdad de punto de partida.

Con base a los comentarios realizados por los doctores Asdrúbal Aguiar y Allan R. Brewer Carías a la opinión consultiva de La Corte Interamericana de Derechos Humanos. Opinión Consultiva Oc-28/21 del 7 de junio de 2021, solicitada por la República de Colombia “La figura de la reelección

presidencial indefinida en sistemas presidenciales en el contexto del Sistema Interamericano de Derechos Humanos, queda claro que la reelección del Jefe de Gobierno, Presidente en la totalidad de los estados de América Latina puede ser conveniente.” En mi opinión, cuando el período presidencial es corto, de 4 años, la reelección puede ser conveniente para que el mandatario tenga tiempo suficiente para desarrollar sus políticas. Si el período presidencial es mayor no debe haber reelección inmediata para un segundo mandato; tampoco, es mi opinión, volver a ser presidente quien la haya ejercido, como lo permitía el Artículo 185 de la Constitución de la República de Venezuela de 1961. Las experiencias no han sido exitosas. El Libertador Simón Bolívar, en el Discurso de Angostura pronunció esta frase que hoy tiene tanta vigencia como entonces: “Las repetidas elecciones son esenciales en los sistemas populares, porque nada es tan peligroso como dejar permanecer largo tiempo en un mismo ciudadano el poder. El pueblo se acostumbra a obedecerle y él se acostumbra a mandarlo; de donde se origina la usurpación y la tiranía.”

En los niveles provinciales deber mantenerse el principio de la no reelección indefinida, y en los municipios dependerá de circunstancias más locales, pues las amenazas son menores. Quizás en este nivel con períodos cortos de 4 años, una reelección sea conveniente.

BIBLIOGRAFÍA CONSULTADA

Aguiar Aranguren, Asdrúbal / Allan R. Brewer Carías (Editores). Presidencialismo, caudillismo. Los principios de a democracia y la reelección presidencial indefinida Ejev. 2021

Bolívar, Simón. <https://www.cervantesvirtual.com/buscar/?q=Discurso+de+Angostura>

Corte Interamericana de Derechos Humanos. Opinión Consultiva Oc-28/21 del 7 de junio de 2021. La perpetuación en el poder es incompatible con la democracia, para cuya existencia es indispensable la alternabilidad. Solicitada por la República de Colombia. La figura de la reelección presidencial indefinida en

sistemas presidenciales en el contexto del Sistema Interamericano de Derechos Humanos. (Interpretación y alcance de los artículos 1, 23, 24 y 32 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, XX de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, 3.d de la Carta de la Organización de los Estados Americanos y de la Carta Democrática Interamericana.

Dicasterio para la Doctrina de la Fe titulada "Dignitas infinita sobre la dignidad humana". 8 de abril de este año. Declaración Dignitas infinita sobre la dignidad humana. Bollettino Sala Stampa della Santa Sede. [https://press.vatican.va › content › pubblico › 2024/04/](https://press.vatican.va/content/pubblico/2024/04/)

Sartori, Giovanni. *Democrazia: Cosa E*. Superbur Saggi, Milano, 2000.

EL CONTROL JUDICIAL DE LA GOBERNANZA DIGITAL EN EL SIGLO XXI

Miguel Ángel Martín T.

PREFACIO

El gobierno digital hace referencia al uso de tecnologías de la información y la comunicación (TIC) por parte del sector público para optimizar la administración pública y la prestación de servicios a los ciudadanos. Su objetivo es mejorar la eficiencia, efectividad y transparencia de las instituciones gubernamentales, a la vez que ofrece servicios de mayor calidad a la población. Esto incluye la digitalización de procesos internos, la implementación de servicios en línea y la utilización de datos para tomar decisiones más fundamentadas.

Para comprender mejor los términos relacionados, es fundamental destacar que los asuntos de interés público se asocian con el concepto de “valor público”. En este contexto, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) ¹ define el valor público como los beneficios que la sociedad obtiene, los cuales pueden variar según las perspectivas y actores involucrados. Entre estos beneficios se incluyen: a) Los bienes y servicios que satisfacen los deseos de

¹ OCDE (Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos). Gobierno abierto en América Latina, París, OECD Publishing. (2014), “Recommendation of the Council on Digital Government Strategies” [en línea] www.oecd.org/gov/digital-government/Recommendation-digital-government-strategies.pdf. p.6.

los ciudadanos y clientes; b) Opciones de producción que cumplen con las expectativas ciudadanas de justicia, equidad, eficiencia y eficacia; c) Instituciones públicas bien organizadas y productivas que reflejan las necesidades y preferencias de la ciudadanía; d) Equidad y eficiencia en la distribución de los recursos; e) Uso legítimo de los recursos para alcanzar objetivos de interés público y; f) Innovación y capacidad de adaptación a las preferencias y demandas cambiantes de la sociedad.

SIGNIFICADO DEL GOBIERNO DIGITAL

De seguidas tenemos algunas definiciones de gobierno digital:

1. Organización de las Naciones Unidas (ONU): Define el gobierno digital como "el uso de tecnologías de la información y la comunicación (TIC) por parte de las administraciones públicas para proporcionar servicios y cumplir con las obligaciones de gobierno".

2. Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) ²: Define el gobierno digital como "el uso de las tecnologías digitales como parte integral de las estrategias de modernización de los gobiernos para crear valor público". Esto se basa en un ecosistema de gobierno digital constituido por los actores estatales, organizaciones no gubernamentales, empresas, asociaciones de ciudadanos y personas encargadas de la producción y acceso a los datos, servicios y contenidos a través de interacciones con el gobierno".

2. OCDE (Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos). Gobierno abierto en América Latina, París, OECD Publishing. (2014), "Recommendation of the Council on Digital Government Strategies" [en línea] www.oecd.org/gov/digital-government/Recommendation-digital-government-strategies.pdf. p.6.

3. Heeks: Define el gobierno digital como “la aplicación de las TIC por parte de las administraciones públicas para mejorar la eficiencia interna y proporcionar servicios públicos más accesibles y eficaces”.³

4. Criado, Sandoval-Almazán y Gil-García: Estos autores definen el gobierno digital como "un fenómeno multidimensional que implica la utilización de tecnologías digitales para transformar las relaciones internas y externas del gobierno, mejorando así la gobernanza y los servicios públicos".⁴

5. Layne y Lee: Estos autores proponen un modelo de madurez del gobierno digital que incluye cuatro etapas: presencia inicial, interacción, transacción y transformación. En cada etapa, el uso de las TIC se vuelve más sofisticado y la interacción con los ciudadanos más profunda.⁵

Cada autor y organización puede tener un enfoque ligeramente diferente, pero en general, el gobierno digital se centra en la integración de tecnologías digitales para mejorar los procesos gubernamentales y la interacción con los ciudadanos.

3. Richard, Heeks: *Implementing and managing e-Government: an international text*. Sage Publication Ltd, London. UK. 2006.

4. J. Ignacio Criado a, Rodrigo Sandoval-Almazan b, J. Ramon Gil-García. *Revista Government Information Quarterly*. Artículo titulado “Government Innovation through Social Media” de Noviembre 18. “Information Quarterly”, 30(4), 319-326. 2013. Publicado en *Government innovation through social media - ScienceDirect*.

5. Layne, K., & Lee, J. “Developing Fully Functional E-government: A Four Stage Model”. *Government Information Quarterly*, 18(2), 122-136. 2001. Publicado en *Government Information Quarterly* | Vol 18, Issue 2, Pages 75-154 (Summer 2001) | ScienceDirect.com by Elsevier.

OBJETIVOS PRINCIPALES DEL GOBIERNO DIGITAL

Los objetivos principales del gobierno digital son aumentar la eficiencia, la transparencia y la accesibilidad de los servicios públicos, así como fomentar la participación ciudadana y la colaboración entre diferentes entidades gubernamentales.

Algunas de las iniciativas comunes en el ámbito del gobierno digital incluyen:

1. Portales de servicios en línea: Plataformas donde los ciudadanos pueden acceder a diversos servicios gubernamentales, como pago de impuestos, solicitud de documentos oficiales y acceso a información pública.

2. Transparencia y datos abiertos: Publicación de datos gubernamentales en formatos accesibles y reutilizables para que los ciudadanos y las empresas puedan analizarlos y utilizarlos.

3. Administración electrónica: Digitalización de procesos administrativos internos para mejorar la eficiencia y reducir costos.

4. Participación ciudadana: Herramientas en línea que permiten a los ciudadanos participar en la toma de decisiones, como encuestas, consultas públicas y plataformas de discusión.

5. Seguridad y privacidad: Implementación de medidas para proteger la información personal y garantizar la seguridad de los sistemas digitales.

GOBERNANZA DIGITAL Y LA INSTITUCIONALIDAD

Se debe diferenciar entre la gobernanza digital y la institucionalidad que se hará cargo del gobierno digital. En tanto que la primera define los alcances y contenidos, la política pública, el marco normativo, el liderazgo, la infraestructura y las soluciones comunes (entre otros temas transversales), la segunda plantea el esquema de articulación organizacional (funciones, perfiles, competencias) e institucionalidad (ley,

decreto o norma que le da atribuciones) encargado de brindar los servicios y las soluciones digitales para los servicios del Estado.⁶

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE UN GOBIERNO DIGITAL

Las principales características del gobierno digital según diversos autores incluyen aspectos como la accesibilidad, la transparencia, la eficiencia, la participación ciudadana y la interoperabilidad.

A continuación, se resumen algunas perspectivas:

1. ACCESIBILIDAD Y USABILIDAD:

- Heeks ⁷, señala que el gobierno digital debe ser accesible para todos los ciudadanos, proporcionando interfaces fáciles de usar y eliminando barreras tecnológicas.

- Criado, Sandoval-Almazán y Gil-García ⁸, resaltan la importancia de diseñar plataformas digitales que sean inclusivas y accesibles para personas con diferentes niveles de habilidades digitales.

⁶. A. Naser (coord.), “Gobernanza digital e interoperabilidad gubernamental: una guía para su implementación”, Documentos de Proyectos (LC/TS.2021/80), Santiago, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). P.14. 2021.

⁷. Heeks op. Cit. “Implementing and managing e-Government...” London. UK. 2006.

⁸. J. Ignacio Criado a, Rodrigo Sandoval-Almazan b, J. Ramon Gil-García. Op. Cit. “Revista *Government Information Quarterly*...”. 2013.

2. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS:

- OCDE: Indica que la transparencia es una característica fundamental del gobierno digital, permitiendo a los ciudadanos acceder a información pública y supervisar las actividades gubernamentales.
- Luna-Reyes, Gil-García y Cruz (2007)⁹: Mencionan que las tecnologías digitales pueden mejorar la rendición de cuentas al proporcionar datos en tiempo real sobre el desempeño gubernamental.

3. EFICIENCIA Y EFECTIVIDAD:

- Layne y Lee (2001): Destacan que una de las principales características del gobierno digital es la mejora de la eficiencia operativa, reduciendo costos y tiempos de respuesta a través de la automatización y la digitalización de procesos.¹⁰
- Heeks (2006): Afirma en su obra *Implementing and managing eGovernment*, que la efectividad se logra mediante la optimización de los recursos y la mejora en la entrega de servicios públicos.

4. PARTICIPACIÓN CIUDADANA:

- Norris (2001): Sostiene que el gobierno digital debe fomentar la participación activa de los ciudadanos en los procesos de

⁹. L. Luna-Reyes, José Ramon Gil-García y C. Cruz, "Collaborative digital government in Mexico: Some lessons from federal Web-based interorganizational information integration initiatives". Published in Government Information. October 2007.

¹⁰. Layne, K. and Lee, J. (2001) Developing Fully Functional E-Government: A Four Stage Model. Government Information Quarterly, 18.

toma de decisiones, utilizando plataformas digitales para consultas y encuestas.¹¹

- Criado, Sandoval-Almazán y Gil-García (2013): Mencionan que la participación ciudadana es esencial para crear políticas más inclusivas y receptivas a las necesidades de la comunidad.¹²

5. INTEROPERABILIDAD Y COLABORACIÓN:

- Organización de las Naciones Unidas (ONU): Define la interoperabilidad como la capacidad de los sistemas y organizaciones para trabajar juntos y compartir información de manera efectiva.

- Scholl y Klischewski (2007): Indican que la interoperabilidad es crucial para un gobierno digital eficiente, permitiendo la colaboración entre diferentes entidades gubernamentales y niveles de gobierno.¹³

6. SEGURIDAD Y PRIVACIDAD:

- Dunleavy et al. (2006): Resaltan la importancia de asegurar la privacidad y la seguridad de la información en las plataformas de gobierno digital.¹⁴

¹¹. Norris, P. (2001). *Digital Divide? Civic Engagement, Information Poverty and the Internet Worldwide*. New York: Cambridge University Press. <http://dx.doi.org/10.1017/CBO9781139164887>.

¹². J. Ignacio Criado a, Rodrigo Sandoval-Almazán b, J. Ramon Gil-García. Op. Cit. "Revista *Government Information Quarterly*...". 2013.

¹³. Hans Jochen Scholl y Ralf Klischewski, *E-Government Integration and Interoperability: Framing the Research Agenda*. July 2007.

¹⁴. Dunleavy, P., Margetts, H., Bastow, S., & Tinkler, J. (2006). *New Public Management Is Dead – Long Live Digital-Era Governance*. *Journal of Public Administration Research and Theory*, 16(3).

- Gil-García (2012): Afirma que la confianza de los ciudadanos en el gobierno digital depende en gran medida de las medidas de seguridad y protección de datos implementadas.¹⁵

Estas características reflejan una visión integral de lo que debe ser un gobierno digital, centrado en la mejora de la interacción entre el gobierno y los ciudadanos, así como en la optimización de los procesos internos mediante el uso de tecnologías digitales.

EL MODELO DE ESTONIA. UN EJEMPLO.

Estonia es ampliamente considerado un país modelo en el ámbito del gobierno digital. Este pequeño país báltico ha implementado una serie de innovaciones tecnológicas que han transformado la manera en que los servicios gubernamentales se ofrecen a sus ciudadanos.

Algunas de las características destacadas del gobierno digital de Estonia incluyen:

1. E-Residency: Un programa que permite a cualquier persona en el mundo solicitar una residencia digital en Estonia, lo que facilita la creación y gestión de negocios en línea dentro de la Unión Europea.

2. Servicios en línea: Casi todos los servicios gubernamentales están disponibles en línea, desde la declaración de impuestos hasta el voto electrónico. Los ciudadanos pueden realizar la mayoría de sus trámites sin necesidad de visitar oficinas físicas.

3. Identidad digital: Cada ciudadano y residente de Estonia tiene una tarjeta de identidad digital que permite autenticarse de manera segura para acceder a servicios en línea y firmar documentos electrónicamente.

¹⁵. J. Ramón Gil-García, *Enacting Electronic Government Success*. Nueva York, Springer. 2012.

4. Interoperabilidad de datos: El sistema X-Road permite la comunicación segura y eficiente entre diferentes bases de datos y sistemas de información del gobierno, lo que reduce la duplicación de datos y facilita el acceso a la información.

5. Transparencia y confianza: Estonia ha implementado medidas robustas para garantizar la transparencia y la seguridad de sus sistemas digitales, lo que ha ayudado a construir la confianza de los ciudadanos en el uso de servicios en línea.

Estas innovaciones han permitido a Estonia no solo mejorar la eficiencia y la accesibilidad de sus servicios públicos, sino también posicionarse como un líder mundial en el desarrollo y la implementación de tecnologías de gobierno digital.

EL GOBIERNO DIGITAL EN AMÉRICA LATINA

En varios países de América Latina han implementado iniciativas de gobierno digital con el objetivo de mejorar la eficiencia, transparencia y accesibilidad de los servicios públicos.

Aquí hay algunos ejemplos destacados:

1. URUGUAY:

- Agencia de Gobierno Electrónico y Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC): Uruguay es considerado un líder en gobierno digital en América Latina. AGESIC ha liderado iniciativas que incluyen la digitalización de servicios públicos, la creación de una identidad digital para los ciudadanos y el desarrollo de portales de datos abiertos.

- Servicios en Línea: Uruguay ofrece una amplia gama de servicios gubernamentales en línea, incluyendo trámites de salud, educación y pagos de impuestos.

2. CHILE:

- Gobierno Digital: Chile ha desarrollado una estrategia de gobierno digital que incluye la plataforma "Gob.cl", donde los ciudadanos pueden acceder a diversos servicios en línea. El país también ha avanzado en la implementación de datos abiertos y en la digitalización de procesos administrativos.
- Clave Única: Esta es una identidad digital que permite a los ciudadanos acceder a múltiples servicios públicos en línea de manera segura.

3. BRASIL:

- Portal Gov.br: Brasil ha consolidado muchos de sus servicios digitales en el portal Gov.br, que ofrece una amplia gama de servicios públicos en línea, desde la solicitud de documentos hasta la declaración de impuestos.
- e-Social: Una plataforma que unifica la presentación de informes laborales, fiscales y de seguridad social, facilitando el cumplimiento de las obligaciones por parte de los empleadores.

4. MÉXICO:

- Estrategia Digital Nacional: México ha implementado una estrategia integral para fomentar el gobierno digital, incluyendo la digitalización de servicios públicos y la promoción de la inclusión digital.
- Gob.mx: Un portal que centraliza los servicios y trámites gubernamentales en línea, facilitando el acceso a la información y los servicios para los ciudadanos.

5. ARGENTINA:

- Portal Argentina.gob.ar: Argentina ha desarrollado un portal que ofrece acceso a una variedad de servicios gubernamentales en línea, desde trámites de salud hasta consultas de seguridad social.

- Mi Argentina: Una plataforma que actúa como una billetera digital, permitiendo a los ciudadanos almacenar y gestionar documentos y credenciales en línea.

6. COLOMBIA:

- Gobierno en Línea: Colombia ha implementado la estrategia de “Gobierno en Línea”, que busca mejorar la eficiencia y la transparencia del sector público mediante la digitalización de servicios.

- Mi Portal: Un sitio web que centraliza los servicios y trámites del gobierno colombiano, facilitando su acceso a los ciudadanos.

Estos son solo algunos ejemplos de los esfuerzos en curso en América Latina para implementar gobiernos digitales. Los avances en la región varían de un país a otro, pero en general, hay un creciente reconocimiento de la importancia de la digitalización para mejorar la gobernanza y la prestación de servicios públicos.

PAÍSES MÁS AVANZADOS EN LA APLICACIÓN DE UN GOBIERNO DIGITAL

Varios países en diferentes regiones del mundo han sido reconocidos por su avanzada implementación de gobiernos digitales, que se caracteriza por la digitalización completa o parcial de los servicios gubernamentales y el uso extensivo de tecnologías digitales para mejorar la eficiencia, la transparencia y la participación ciudadana.

Algunos de los países más avanzados en este sentido son:

1. Estonia: Estonia es ampliamente considerado como un líder mundial en gobierno digital. Ha implementado la mayoría de sus servicios gubernamentales en línea, incluyendo votación electrónica, declaraciones de impuestos en minutos y servicios de atención médica electrónica. Además, ofrece e-residencia, permitiendo a ciudadanos extranjeros establecer negocios en Estonia.

2. Singapur: Singapur es conocido por su gobierno digital eficiente y avanzado. Ha implementado iniciativas como SingPass, un sistema de identificación digital que permite a los ciudadanos acceder a una amplia gama de servicios en línea, desde registros médicos hasta trámites gubernamentales.

3. Corea del Sur: Corea del Sur ha desarrollado el sistema e-Government 3.0, que integra una amplia gama de servicios gubernamentales en línea y móviles. Los ciudadanos pueden realizar casi todos los trámites y servicios gubernamentales a través de Internet, incluyendo el pago de impuestos y la solicitud de documentos.

4. Reino Unido: El Reino Unido ha sido pionero en la digitalización de los servicios públicos a través de iniciativas como Gov.uk, que centraliza la mayoría de los servicios y trámites gubernamentales en un solo portal en línea. Ofrece servicios desde solicitud de pasaportes hasta inscripción escolar y declaración de impuestos.

5. Nueva Zelanda: Nueva Zelanda ha implementado una serie de iniciativas de gobierno digital para mejorar la accesibilidad y la eficiencia de los servicios públicos. Esto incluye el desarrollo de portales en línea como RealMe, que permite a los ciudadanos acceder de manera segura a servicios gubernamentales y privados.

6. Australia: Australia ha avanzado significativamente en la digitalización de sus servicios públicos a través de plataformas como MyGov, que centraliza el acceso a una variedad de servicios gubernamentales en línea. También ha implementado políticas para promover la innovación y la participación ciudadana digital.

Estos países han demostrado un compromiso fuerte y continuo con la transformación digital de sus administraciones públicas, lo que les ha permitido mejorar la eficiencia operativa, reducir costos administrativos y mejorar la experiencia del usuario para sus ciudadanos.

CASOS DE VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS EN UN GOBIERNO DIGITAL

Existen casos de violaciones a la privacidad en gobiernos digitales, así como riesgos asociados con la digitalización de los servicios gubernamentales.

A pesar de las numerosas ventajas, los sistemas digitales también pueden ser vulnerables a ciberataques, errores humanos y mal uso de la información. Algunos ejemplos y consideraciones incluyen:

1. Ciberataques: Los sistemas gubernamentales pueden ser blanco de hackers que buscan acceder a datos sensibles. Por ejemplo, en 2007, Estonia sufrió un ciberataque masivo que afectó a varios servicios gubernamentales y privados, aunque esto también llevó al país a fortalecer significativamente su ciberseguridad.

2. Errores y brechas de seguridad: Fallos en el diseño o la implementación de sistemas digitales pueden dar lugar a brechas de seguridad. En 2019, una brecha en el sistema de identificación digital de Estonia expuso la información personal de más de 100,000 ciudadanos.

3. Uso indebido de datos: Los datos recopilados por los gobiernos pueden ser mal utilizados por empleados deshonestos o incluso por el propio gobierno para vigilar o controlar a los ciudadanos. La vigilancia masiva y el uso indebido de datos personales son preocupaciones serias en algunos países.

4. Acceso no autorizado: A veces, los datos personales pueden ser accedidos por individuos no autorizados debido a configuraciones inadecuadas o fallos en los sistemas de seguridad. Esto puede incluir información médica, financiera o de identidad personal.

Para mitigar estos riesgos, es crucial que los gobiernos implementen robustas medidas de seguridad y privacidad, como el cifrado de datos, la autenticación multifactor, auditorías regulares de seguridad y políticas claras sobre el manejo y la protección de la información personal. Además, la transparencia y la rendición de cuentas son esenciales para mantener la confianza pública en los sistemas de gobierno digital.

PELIGROS QUE ENFRENTAN LOS GOBIERNOS DIGITALES

El peligro más grande que enfrentan los gobiernos digitales es la ciberseguridad. Este desafío abarca una amplia gama de amenazas y vulnerabilidades que pueden comprometer la integridad, confidencialidad y disponibilidad de los sistemas y datos gubernamentales. Aquí se detallan algunos de los aspectos más críticos de este peligro:

1. Ciberataques: Los gobiernos digitales son blancos atractivos para hackers y actores malintencionados, incluyendo estados-nación, criminales cibernéticos y hacktivistas. Los ciberataques pueden incluir el robo de datos sensibles, la interrupción de servicios críticos y el secuestro de sistemas mediante ransomware.

2. Robo de identidad y fraude: La digitalización de los servicios públicos implica la recopilación y el almacenamiento de grandes cantidades de información personal. Si estos datos no están adecuadamente protegidos, pueden ser robados y utilizados para cometer fraudes o suplantar la identidad de los ciudadanos.

3. Interferencia electoral: Los sistemas de votación electrónica y otros mecanismos de participación ciudadana digital pueden ser vulnerables a la manipulación y al fraude, lo que pone en riesgo la integridad de los procesos democráticos.

4. Brechas de seguridad: Las vulnerabilidades en el software, errores de configuración y la falta de medidas de seguridad adecuadas pueden llevar a brechas de seguridad que exponen datos sensibles y permiten el acceso no autorizado a sistemas críticos.

5. Privacidad y vigilancia: La recopilación masiva de datos por parte de los gobiernos puede llevar a abusos de poder y a la vigilancia indebida de los ciudadanos. Es crucial encontrar un equilibrio entre la seguridad y la protección de la privacidad de los individuos.

6. Desinformación y propaganda: Las plataformas digitales pueden ser utilizadas para difundir desinformación y propaganda, lo que puede socavar la confianza en el gobierno y en los sistemas democráticos.

ESTRATEGIAS DE CIBERSEGURIDAD ROBUSTAS PARA MITIGAR LOS PELIGROS

- **Encriptación de datos:** Asegurar que todos los datos sensibles estén cifrados tanto en tránsito como en reposo.
- **Autenticación multifactor:** Implementar autenticación multifactor para acceder a sistemas críticos y datos sensibles.
- **Actualización y parcheo:** Mantener todos los sistemas y software actualizados con los últimos parches de seguridad.
- **Educación y capacitación:** Formar a los empleados y a los ciudadanos sobre prácticas seguras en el uso de tecnologías digitales.
- **Auditorías y pruebas de seguridad:** Realizar auditorías de seguridad regulares y pruebas de penetración para identificar y corregir vulnerabilidades.

- Legislación y regulación: Implementar y hacer cumplir leyes y regulaciones que protejan la privacidad y la seguridad de los datos.

En resumen, la ciberseguridad es el desafío más grande y complejo que enfrentan los gobiernos digitales, y requiere una respuesta multifacética y proactiva para proteger tanto a las instituciones como a los ciudadanos.

OTROS PELIGROS QUE SURGEN CON IMPLEMENTAR GOBIERNOS DIGITALES

Autores calificados han identificado varios peligros y desafíos asociados con la implementación de un gobierno digital. Estos peligros incluyen cuestiones de privacidad, seguridad, exclusión digital, y la posibilidad de un mal uso de la tecnología. A continuación, se detallan algunos de estos puntos según diversos autores:

1. PRIVACIDAD Y SEGURIDAD:

- Dunleavy, en su trabajo “New Public Management Is Dead – Long Live Digital-Era Governance. *Journal of Public Administration Research and Theory*” de 2006, señala que la privacidad y la seguridad de los datos son preocupaciones críticas en el gobierno digital. La recolección y el almacenamiento de grandes cantidades de datos personales pueden hacer que los sistemas gubernamentales sean vulnerables a ciberataques y violaciones de privacidad.

- Gil-García, su obra *Enacting Electronic Government Success*. Nueva York, destaca que las brechas de seguridad y la falta de protección de datos pueden erosionar la confianza de los ciudadanos en el gobierno digital.

2. EXCLUSIÓN DIGITAL:

- Sobre este aspecto, autores como Heeks, menciona que la exclusión digital es un riesgo significativo, ya que no todos los ciudadanos tienen igual acceso a las tecnologías digitales. Esto puede resultar en desigualdades en el acceso a los servicios gubernamentales.

- Norris, sostiene que la implementación de tecnologías digitales puede exacerbar las brechas existentes entre diferentes grupos socioeconómicos, si no se consideran adecuadamente las políticas de inclusión.

3. DEPENDENCIA TECNOLÓGICA Y RIESGO DE OBSOLESCENCIA:

Indican que una fuerte dependencia de la tecnología puede hacer que los gobiernos sean vulnerables a la obsolescencia tecnológica. La rápida evolución de las tecnologías puede requerir constantes actualizaciones y adaptaciones.

- Layne y Lee, señalan que la implementación de sistemas tecnológicos complejos puede llevar a una dependencia excesiva de proveedores externos y consultores tecnológicos.

4. RESISTENCIA AL CAMBIO Y BARRERAS CULTURALES:

La resistencia al cambio dentro de las organizaciones gubernamentales puede dificultar la implementación efectiva del gobierno digital. Las barreras culturales y la falta de habilidades digitales entre los empleados pueden ser obstáculos significativos.

- Aquí Heeks, afirma que los procesos de cambio organizacional son esenciales para el éxito del gobierno digital, pero a menudo son subestimados.

5. RIESGO DE VIGILANCIA Y CONTROL:

Se dirige este tema en que el uso extensivo de tecnologías digitales por parte del gobierno puede llevar a prácticas de vigilancia masiva y control social, poniendo en riesgo las libertades civiles y los derechos humanos, y la recopilación masiva de datos puede ser utilizada para fines de vigilancia, lo que plantea preocupaciones éticas y legales.

6. FALLAS EN LA IMPLEMENTACIÓN Y COMPLEJIDAD:

Destacan que los proyectos de gobierno digital a menudo enfrentan desafíos en su implementación debido a la complejidad técnica y organizacional. La falta de coordinación y planificación puede resultar en proyectos fallidos o ineficaces. Señala que la falta de una estrategia clara y de una gestión adecuada del cambio puede llevar a la fragmentación de los esfuerzos y a resultados subóptimos.

Estos peligros resaltan la necesidad de abordar cuidadosamente los aspectos técnicos, éticos y sociales en la implementación de un gobierno digital para asegurar su éxito y sostenibilidad a largo plazo.

GRUPOS QUE DEFIENDEN LA PRIVACIDAD DE LAS PERSONAS EN LOS GOBIERNOS DIGITALES

Existen numerosos grupos organizados que defienden la privacidad de las personas en el contexto de los gobiernos digitales. Estas organizaciones trabajan para proteger los derechos de privacidad, promover la transparencia y asegurar que las tecnologías digitales se usen de manera ética y segura. A continuación se presentan algunos ejemplos destacados:

1. Electronic Frontier Foundation (EFF): Esta organización sin fines de lucro se dedica a defender las libertades civiles en el mundo digital. La EFF trabaja en una

amplia gama de temas relacionados con la privacidad, incluyendo la vigilancia gubernamental, la protección de datos personales y la transparencia en el uso de la tecnología por parte del gobierno.

2. Privacy International: Con sede en el Reino Unido, Privacy International es una organización que trabaja para proteger el derecho a la privacidad en todo el mundo. La organización investiga y aboga contra la vigilancia masiva y otras formas de intrusión en la privacidad por parte de gobiernos y corporaciones.

3. Access Now: Esta organización global defiende y extiende los derechos digitales de los usuarios en riesgo alrededor del mundo. Access Now ofrece apoyo técnico, aboga por políticas públicas que protejan los derechos digitales y proporciona ayuda directa a los defensores de derechos humanos.

4. American Civil Liberties Union (ACLU): La ACLU trabaja en una variedad de temas de derechos civiles, incluyendo la privacidad digital. La organización aboga por políticas y prácticas que protejan la privacidad de los individuos frente a la vigilancia gubernamental y corporativa.

5. European Digital Rights (EDRi): Una red de organizaciones no gubernamentales que promueve y defiende los derechos digitales en Europa. EDRi trabaja en temas como la protección de datos, la privacidad en línea y la libertad de expresión en el entorno digital.

6. Center for Democracy & Technology (CDT): Con sede en Washington, D.C., el CDT aboga por políticas y prácticas que protejan la privacidad y la seguridad en el entorno digital. La organización trabaja en temas como la protección de datos, la privacidad en línea y la transparencia gubernamental.

Estas organizaciones, entre otras, desempeñan un papel crucial en la defensa de los derechos de privacidad de las personas en el contexto de los gobiernos digitales.

Sus actividades incluyen la investigación, la educación pública, la defensa legal y la promoción de políticas públicas que protejan la privacidad y los derechos digitales.

CONTROL JUDICIAL EN LOS GOBIERNOS DIGITALES

En muchos países con gobiernos digitales, existen controles judiciales y marcos legales diseñados para proteger la privacidad y los derechos de los ciudadanos. Estos controles judiciales y legislativos son esenciales para asegurar que la digitalización de los servicios gubernamentales se lleve a cabo de manera ética y segura.

Aquí hay algunos mecanismos y ejemplos de cómo esto se puede implementar:

1. Regulaciones de protección de datos: Muchas jurisdicciones tienen leyes específicas que regulan cómo se pueden recopilar, almacenar y utilizar los datos personales. Por ejemplo, el Reglamento General de Protección de Datos (GDPR) en la Unión Europea establece estrictas normas sobre el manejo de datos personales y otorga derechos significativos a los individuos, incluyendo el derecho a acceder, rectificar y borrar sus datos.

2. Tribunales y organismos de supervisión: Los ciudadanos pueden recurrir a los tribunales para impugnar el uso indebido de sus datos personales o la violación de sus derechos de privacidad. Además, en algunos países existen organismos independientes de supervisión, como comisiones de protección de datos, que tienen la autoridad para investigar y sancionar violaciones de la privacidad.

3. Transparencia y rendición de cuentas: Los gobiernos digitales deben ser transparentes sobre cómo manejan los datos personales y deben rendir cuentas a los ciudadanos y a las autoridades judiciales. Esto puede incluir la publicación de informes de transparencia y la implementación de auditorías independientes.

4. Legislación específica para la vigilancia y la seguridad: Las leyes que regulan la vigilancia gubernamental y la seguridad cibernética también son cruciales. Estas leyes pueden establecer límites claros sobre cuándo y cómo se puede acceder a la información personal de los ciudadanos y pueden requerir la obtención de órdenes judiciales para ciertas actividades de vigilancia.

5. Derechos de los ciudadanos: En muchos sistemas legales, los ciudadanos tienen derechos específicos que pueden ejercer en relación con la protección de su privacidad y datos personales. Estos derechos pueden incluir el derecho a ser informado sobre la recopilación de datos, el derecho a acceder a sus datos, y el derecho a objetar o limitar ciertos usos de sus datos.

En resumen, aunque la digitalización de los gobiernos presenta desafíos en términos de privacidad y seguridad, existen numerosos mecanismos judiciales y legales que pueden ayudar a proteger los derechos de los ciudadanos y garantizar que los gobiernos actúen de manera responsable y transparente.

LA DEMOCRACIA Y LA GOBERNANZA DIGITAL

Una democracia fuerte puede facilitar la implementación exitosa y ética de un gobierno digital. Aquí hay algunas consideraciones sobre cómo la naturaleza del régimen político puede influir en la implementación de un gobierno digital:

1. Transparencia y rendición de cuentas: En una democracia fuerte, los gobiernos están sujetos a mecanismos de transparencia y rendición de cuentas, lo cual es crucial para la implementación de un gobierno digital. Esto incluye la supervisión parlamentaria, auditorías independientes y la participación activa de la sociedad civil.

2. Protección de derechos y libertades: Las democracias tienden a tener marcos legales y judiciales robustos que protegen los derechos de los ciudadanos, incluyendo la

privacidad y la protección de datos. Esto puede fomentar la confianza en los servicios digitales del gobierno.

3. Participación ciudadana: Una democracia fuerte generalmente fomenta la participación ciudadana en la toma de decisiones. Esto puede incluir consultas públicas y mecanismos de retroalimentación que son esenciales para desarrollar y mejorar los servicios digitales de manera inclusiva y receptiva.

4. Libertad de prensa y de expresión: La libertad de prensa y de expresión permite un escrutinio público de las iniciativas de gobierno digital. Los medios de comunicación y las organizaciones de la sociedad civil pueden desempeñar un papel crucial en la vigilancia del uso de tecnologías digitales por parte del gobierno.

Sin embargo, es importante notar que gobiernos no democráticos también pueden implementar sistemas digitales, aunque con distintos grados de éxito y respeto por los derechos de los ciudadanos:

1. Control y vigilancia: En regímenes autoritarios, los gobiernos digitales pueden ser utilizados como herramientas de control y vigilancia sobre la población. La falta de transparencia y de mecanismos de rendición de cuentas puede llevar al abuso de poder y a violaciones de la privacidad.

2. Eficiencia administrativa: Incluso en ausencia de una democracia fuerte, algunos gobiernos autoritarios pueden implementar sistemas digitales para mejorar la eficiencia administrativa y la prestación de servicios, aunque esto no necesariamente implica un respeto por los derechos de los ciudadanos.

3. Innovación y desarrollo: Algunos países no democráticos, como China, han avanzado significativamente en el desarrollo de tecnologías digitales y su aplicación en la gobernanza. Sin embargo, estos avances a menudo vienen acompañados de preocupaciones sobre la vigilancia y el control estatal.

En resumen, aunque una democracia fuerte puede ofrecer un entorno más favorable para la implementación ética y efectiva de un gobierno digital, no es una condición estrictamente necesaria. La clave está en cómo se utilizan estas tecnologías y en la existencia de salvaguardias adecuadas para proteger los derechos de los ciudadanos.

LA ONU Y LOS GOBIERNOS DIGITALES

Las Naciones Unidas (ONU) trabajan activamente para apoyar la implementación de gobiernos digitales en todo el mundo. Este esfuerzo forma parte de su agenda más amplia para el desarrollo sostenible y la promoción de sociedades inclusivas y transparentes. Aquí hay algunas de las formas en que la ONU está involucrada en el establecimiento y promoción de gobiernos digitales:

1. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD): El PNUD ayuda a los países a implementar tecnologías digitales para mejorar la gobernanza, la eficiencia administrativa y la prestación de servicios públicos. Esto incluye asesoramiento técnico, desarrollo de capacidades y apoyo en la formulación de políticas.

2. Encuesta de Gobierno Electrónico: La ONU publica bienalmente la "Encuesta de Gobierno Electrónico", que evalúa el estado del gobierno digital en todos los Estados miembros. Esta encuesta proporciona un marco de referencia y mejores prácticas para los países que desean mejorar sus servicios digitales.

3. Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS): La implementación de gobiernos digitales está alineada con varios ODS, especialmente el ODS 16, que promueve sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, proporciona acceso a la justicia para todos y construye instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles.

4. Conferencias y foros internacionales: La ONU organiza conferencias, talleres y foros para compartir conocimientos y experiencias sobre gobierno digital. Por ejemplo, el Foro Mundial de Datos de la ONU y el Foro de Gobernanza de Internet son plataformas importantes donde se discuten estos temas.

5. Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT): La UIT, una agencia especializada de la ONU, trabaja para promover la expansión y el uso de tecnologías de la información y la comunicación (TIC). Esto incluye el desarrollo de marcos normativos y la promoción de la infraestructura necesaria para el gobierno digital.

6. Colaboración con otras organizaciones: La ONU colabora con instituciones financieras internacionales, organizaciones regionales y ONGs para proporcionar apoyo técnico y financiero a los países en desarrollo que desean avanzar en la digitalización de sus gobiernos.

Estas iniciativas reflejan el compromiso de la ONU de utilizar la tecnología digital para mejorar la gobernanza, aumentar la transparencia y fomentar la participación ciudadana en todo el mundo.

LA CORTE INTERAMERICANA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL CONTEXTO DIGITAL

La Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) ha abordado temas relacionados con los derechos humanos en el contexto digital y el uso de tecnologías de la información y la comunicación (TIC) por parte de los Estados, que son relevantes para el desarrollo de gobiernos digitales.

Estos pronunciamientos suelen centrarse en la protección de derechos fundamentales como la privacidad, la libertad de expresión el acceso a la información y la protección judicial son altamente relevantes y aplicables a las cuestiones que surgen en la implementación de gobiernos digitales.

Algunos puntos clave y principios establecidos por la Corte IDH que pueden aplicarse a los gobiernos digitales incluyen:

1. Protección de la Privacidad y de los Datos Personales:

La Corte IDH ha subrayado la importancia del derecho a la privacidad y a la protección de los datos personales en varios casos. En el caso de "Escher y otros vs. Brasil" (2009), la Corte reafirmó que la interceptación y almacenamiento de comunicaciones privadas deben estar sujetas a estrictas salvaguardias legales para proteger la privacidad de los individuos.

2. Libertad de Expresión y Acceso a la Información: La Corte IDH ha defendido consistentemente la libertad de expresión y el acceso a la información, derechos fundamentales en un gobierno digital. En el caso de "Claude Reyes y otros vs. Chile" (2006), la Corte enfatizó que el acceso a la información pública es esencial para la democracia y la participación ciudadana.

3. Debido Proceso y Protección Judicial: En sus decisiones, la Corte IDH ha reiterado la necesidad de garantizar el debido proceso y la protección judicial efectiva en el contexto de la vigilancia y la interceptación de comunicaciones. Esto es crucial para asegurar que los derechos de los ciudadanos no sean violados mediante el uso indebido de tecnologías digitales por parte de los gobiernos.

4. No Discriminación y Accesibilidad: La Corte ha señalado que el acceso a las tecnologías digitales debe ser equitativo y no discriminatorio, asegurando que todos los sectores de la población puedan beneficiarse de los servicios digitales, incluyendo personas con discapacidades, minorías y comunidades marginadas.

INTERVENCIÓN DE LOS TRIBUNALES POR EL MAL USO DEL GOBIERNO DIGITAL

Ha habido casos en los que los tribunales han intervenido y han condenado a entidades gubernamentales o a terceros por el mal uso de datos personales o por violaciones a la privacidad en el contexto de los servicios digitales del gobierno. Estos casos suelen centrarse en la protección de datos y los derechos fundamentales de los ciudadanos en línea. Aquí hay algunos ejemplos notables:

1. Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH): En varios casos, el TEDH ha abordado reclamaciones relacionadas con la violación de la privacidad y la falta de protección adecuada de datos por parte de los Estados. Por ejemplo, en el caso "Barbulescu v. Romania" (2017), el tribunal dictaminó que los empleadores deben respetar la privacidad de las comunicaciones electrónicas de los empleados, incluso cuando se utilizan equipos de trabajo.

2. Tribunales nacionales: En diferentes países, los tribunales han intervenido en casos de violación de la privacidad o mal uso de datos en contextos gubernamentales digitales. Por ejemplo, en Estados Unidos, la Corte Suprema ha dictado varias decisiones sobre la protección de la privacidad en relación con la vigilancia electrónica y la recopilación de datos por parte de agencias gubernamentales.

3. Regulaciones de protección de datos: En jurisdicciones con marcos legales sólidos de protección de datos, como el Reglamento General de Protección de Datos (GDPR) en la Unión Europea, las autoridades de protección de datos pueden imponer sanciones y multas significativas a las organizaciones, incluidas las entidades gubernamentales, por el mal uso de datos personales.

4. Acciones colectivas y reclamaciones individuales: En algunos casos, se han presentado acciones colectivas o reclamaciones individuales contra gobiernos o empresas contratistas por violaciones de datos o por prácticas que vulneran la privacidad en el contexto de los servicios digitales del gobierno.

CONCLUSIÓN

Es fundamental destacar que la aplicación de la responsabilidad por el mal uso del gobierno digital varía según las leyes y regulaciones específicas de cada país. Sin embargo, el creciente énfasis en la protección de datos y la privacidad en línea ha generado una mayor atención y un escrutinio más riguroso sobre cómo los gobiernos gestionan la información personal de los ciudadanos. Este entorno cada vez más normado obliga a los gobiernos a establecer mecanismos claros de responsabilidad y transparencia, garantizando que el uso de las tecnologías digitales en la administración pública se realice de manera ética, segura y respetuosa con los derechos fundamentales de la población.

REDES DIGITALES Y REPRESENTACIÓN POLÍTICA

Mariana Gómez del Campo

Muchísimas gracias, muchísimas gracias, Paulo, Asdrúbal mi presidente Miguel Ángel Rodríguez, Miguel Ángel Martín, también Pamela, Fortunato, Alberto es para mí privilegio, un honor poder estar aquí con ustedes, poderles platicar un poco, sobre la situación en América Latina, sobre todo en un seminario tan importante y sobre todo y digo tan importante porque hoy en mi país estamos atravesando por una situación sumamente complicada.

Estamos atravesando por el debilitamiento de las instituciones que se construyeron de manera democrática a lo largo de los años. Hemos insistido también tantas veces en la importancia de la división de poderes y bueno, quiero decirles que atravesamos por una tremenda crisis institucional.

Tenemos un presidente que está ya terminando su mandato, López Obrador, y pues en esta etapa final quiere apoderarse de los tres poderes. No le basta con tener el Poder Ejecutivo, no le basta con tener también el Poder Legislativo con una mayoría simple.

Ojo, incluso busca construir en esta nueva etapa para México una mayoría calificada ficticia que no existe, tratando de apretar a los tribunales para que le otorguen un mayor número de legisladores.

En el pasado proceso electoral que tuve el privilegio de que estuviera aquí el presidente Miguel Ángel Rodríguez, muy agradecida siempre con usted. Bueno, compartirles que en el

pasado proceso electoral obtuvieron el 54 por ciento de los votos y hoy están buscando que en el congreso puedan quedarse con el 74 por ciento de los legisladores, buscando una sobre representación. Entonces estamos dando la batalla jurídica, pero sí compartirles que en estos momentos el título, la judicialización de la política es fundamental.

No, ¿por qué? Porque estamos justo atravesando por ello un presidente que quiere que los ministros de la corte sean elegidos por el pueblo, que los jueces sean elegidos por el pueblo, que los magistrados sean elegidos por el pueblo porque desde su punto de vista, el pueblo debe elegirlo y debe ser un proceso democrático por el que lleguen hoy, un juez a obtener esta posición y no vale ni la trayectoria, no vale ni la carrera judicial, no vale nada.

Y yo quiero compartirles que es una simple venganza porque el poder judicial no se puso a sus pies a lo largo de estos 6 años, pero bueno, hoy corremos un riesgo muy fuerte.

Yo tenía que mencionarlo, yo sé que el título de mi exposición pues son las redes digitales y la representación política, pero por el momento en el que estamos atravesando en México, pues tenía que comentarlo en este espacio me sentía obligada.

El tema de las redes digitales definitivamente han transformado radicalmente la manera en la que se lleva a cabo actualmente la política, han transformado la manera en la que se hace política, se calcula que al día de hoy hay alrededor de 5 mil millones de usuarios mensuales activos, que procedentes en gran parte de Europa, de Asia y de América.

Las redes sociales y los sitios web tienen un papel crucial en la comunicación directa entre los políticos y los ciudadanos, lo que provoca también es que haya una alcance mucho más amplio, una interacción inmediata. Hoy tenemos a la población mucho más informada, mucho más enteradas y había personas que decían: “Es que yo soy apolítico, a mí no me gusta la política, no quiero saber nada”.

Bueno, pues a través de las redes necesariamente terminan enterándose de algo de política en su día a día y también ha

servido mucho para el tema de las denuncias, que esta es una parte positiva de las redes, de las redes sociales. Denunciar incluso una fuga de agua, algún problema en tu comunidad.

Bueno, a veces es mucho más eficiente poner un tweet en esta red X o subir algún mensaje a Facebook que buscar el teléfono y hacer una llamada telefónica.

Esa es una realidad y debemos y tenemos que entrar en esa sintonía, no importa de la generación que uno sea.

Por otro lado, también ya lo comentaban hace un momento también, nos acerca a la desinformación, las llamadas fake news que al final del día terminan manipulando opiniones públicas y esto definitivamente significa un enorme desafío, se requiere de un análisis crítico de cómo utilizamos, pues la tecnología en el ámbito político.

Al final del día, las fake news pues son diseñadas para manipular opiniones, para polarizar a la sociedad o incluso para influir en resultados electorales.

Ya comentaba los alcances, por ejemplo, de la Inteligencia Artificial, que yo puedo estar aquí hablando con ustedes y de repente utilizando mi voz y todo podría estar dando un mensaje totalmente distinto. Y esto es lo que hace la inteligencia artificial.

Al final del día, todo puede ser utilizado en las redes sociales, pueden ser muy positivas, pero también pueden ser tremendamente negativas.

Los políticos han adoptado las redes sociales como herramientas indispensables para su imagen pública, ya los políticos deciden si tenemos muchísimos ejemplos, si a través de sus redes sociales van a compartir mensajes políticos, van a interactuar con los electores, van a responder rápidamente a eventos y críticas. Incluso hay políticos que prefieren cerrar los comentarios para qué, para no escuchar nada, para que no les pongan nada negativo.

Aunque también estamos muy conscientes de que existen los bots y estas grandes granjas que los mismos gobiernos

contratan para atacar al oponente, resulta de lo más recurrente sobre todo en países como México, en países como Colombia, en países por supuesto como Venezuela, entre muchos otros que pues las democracias están en crisis, o si no están en crisis, las democracias son países tremendamente autoritarios con regímenes autoritarios, como es el caso de Cuba, Nicaragua y Venezuela.

Y vemos destellos muy fuertes en algunos otros rincones de Latinoamérica y yo quiero poner también como ejemplo, diferentes políticos de la región que han utilizado las redes sociales para crear su marca personal, aumentar su visibilidad e influir también en la percepción pública.

Tenemos el caso, de un país como Venezuela, que está totalmente captado por el régimen de Nicolás Maduro, que no permite la libertad de expresión, que hace todo para que la gente no salga a manifestarse, para que la gente no suba tampoco a sus redes sociales, pues resulta complicado, porque en los últimos tiempos se ha demostrado todo lo contrario.

Vemos a una mujer empoderada, una mujer echada para adelante, como es el caso de María Corina Machado, que se ha logrado posicionar como una política impactante, pues no nada más para la oposición venezolana, sino que también así la sentimos en toda América Latina. Esa voz potente, esa voz que, a través de las redes sociales, a través de sus seguidores en diferentes redes, ya sea Twitter, Instagram, también tiene TikTok, tiene también Facebook, estamos hablando de más de 10 millones de seguidores.

Pero no nada más se trata de tener seguidores, sino de lograr ese engagement que a veces la gran mayoría de los políticos no lo logra, ni en América ni en el mundo. Esa es la realidad. Incluso hay muchos políticos que terminan comprando seguidores. Ojo, no hay que comprar seguidores, es engañarse a uno mismo es autoengañarse, hay que trabajar y ver cómo puede lograr uno comunicar de mejor manera, pero no comprando seguidores.

También tenemos ejemplos que quisiera destacar, que a mí me han generado interés. En su momento, tuve la oportunidad, de

la mano del presidente Miguel Ángel Rodríguez, de estar en la observación electoral en Colombia, me impresionó mucho el candidato que perdió, Rodolfo Hernández, un señor ya mayor, como logró impactar a través de TikTok en el voto de los jóvenes. Un señor que está en sus 70 y altos logró enamorar a los jóvenes. Entonces, ahí es cuando entra la disyuntiva de qué tipo de red utilizar y cómo utilizarla.

A mí me cuesta trabajo pensar en utilizar un TikTok y salir bailando o haciendo otro tipo de cosas que no necesariamente es la manera en la que yo quisiera que la gente me recordara. Pero la realidad es que eso también, ese engagement da muchos votos y termina traduciéndose en votos. Entonces, creo que es algo que tenemos que debatir: ¿Qué tipo de político queremos ser? ¿A qué tipo de político aspiramos? Y tenemos que hablarle, por supuesto, a las nuevas generaciones.

Es el caso también de Javier Milei, hoy presidente de Argentina. Cómo logró penetrar en su país a través de las redes sociales, cómo utilizó con mucha fuerza YouTube y Twitter para penetrar con mucha potencia y convertirse en presidente de Argentina, algo que era impensable, rompió con todos los esquemas y con todo lo que un político tradicional pensaría que ocurriría en un país como Argentina.

Y yo quiero también poner y con este ejemplo cierro: el actual presidente de México, a través de sus mañaneras, cómo ha logrado comunicar, porque tiene la mañanera, que es dar una conferencia de prensa realmente para puros periodistas, yo me atrevería a decir pseudo-periodistas, porque no son periodistas, porque no lo cuestionan, porque no le hacen preguntas, cuando va un verdadero periodista, ahí sí, cuando hay un verdadero periodista, genera polémica, es un escándalo porque no le quiere responder o porque termina enojándose con él, pasan tantas cosas en este espacio.

Pero lo que sí es que ha logrado dividir, a través de esas mañaneras, al pueblo en buenos y malos, los ricos y los pobres, los conservadores somos los malos, los neoliberales somos los malos. O sea, tanta cosa, tanta cosa que, al final, termina polarizando y la gente probablemente ni entienda la diferencia,

pero él lo está comunicando de tal manera que la gente se lo cree y empieza a decir: “Ah, ok, si esos eran los neoliberales, entonces sí son malos”. Y ha logrado un posicionamiento tremendo en la opinión pública a través de este ejercicio.

De hecho, si ustedes revisan, y aquí un dato curioso, si revisan la página de la presidencia de la República de México, se darán cuenta de que la única actividad que tiene el presidente mexicano en su agenda es la conferencia mañanera. Para que se den una idea, así gobierna desde ahí.

Otro tema importante: las redes sociales han demostrado también ser detonantes para impulsar movilizaciones, facilitan la organización rápida, la movilización masiva en torno a causas políticas y sociales. En el caso de México, la llamada “marea rosa”, que fue un conjunto de organizaciones de la sociedad civil que salieron acompañadas de los partidos políticos a tomar las calles, veías que la convocatoria se había hecho solamente a través de las redes sociales y podías encontrarte con más de un millón de personas en las calles de la Ciudad de México, que salieron a manifestarse a favor de la libertad, de la democracia, defendiendo al Instituto Nacional Electoral, entre otras cosas.

Pero, ojo, también sirven para catalizar movimientos de cambio social, como lo fue el 11 en Cuba en 2021, donde, a pesar de muchas restricciones que existen para tener acceso a internet, la gente logró movilizarse y transmitir a través de Facebook u Twitter imágenes de las protestas en la isla y nosotros reproducimos el mensaje. Eso hizo que la manifestación fuera muy potente.

No solo en Cuba, sino en el mundo entero, y tenemos acceso mucho más rápido a la información, sabemos en tiempo real qué ocurre en regímenes autoritarios como los de Cuba, Nicaragua y Venezuela. Ya decía el presidente Miguel Ángel Rodríguez, quien habló en algún momento de los presos políticos, también nos han servido para darle visibilidad a los presos políticos de estos países, que no tienen cancha en lo local para ser escuchados, los medios de comunicación no siempre les han dado voz, pero lo han logrado también a través de las redes sociales.

Cerrando un poquito mi intervención, les quiero dejar algunos datos que me parecen muy importantes. Tan solo en América Latina, el 80% de los internautas son activos en las redes sociales, lo que significa que millones de personas están conectadas en Facebook, en Instagram, en X, en WhatsApp.

En conflictos internacionales, también las redes sociales pueden tener un impacto mucho más negativo que positivo, pues pueden amplificar el odio contra los grupos marginados. Lo hemos visto claramente en el conflicto de Rusia y Ucrania, actualmente también con Israel y Palestina. Y esto también se debe principalmente a que las fake news obtienen los niveles más altos de audiencia y los algoritmos están configurados para maximizar estos vínculos.

Para los políticos, y cierro con esto: el reto es muy grande. Hay que generar empatía, hay que construir un puente de entendimiento con la comunidad. A la gente le gusta saber que ha sido escuchada y, sobre todo, que pueden tener solución a lo que te plantean. Tenemos que ser políticos disruptivos, políticos que logremos enamorar, que hagamos cosas distintas sin perder la esencia, sin perder los valores, sin perder la potencia, pero definitivamente tenemos que hacer cosas nuevas para enamorar a las nuevas generaciones, para enamorar a los jóvenes, para enamorar a las mujeres, para enamorar incluso a los niños de porque es importante la participación en política.

TERCERA PARTE

EL SOCIALISMO DEL SIGLO XXI: LA EXPERIENCIA EN ECUADOR

*Oswaldo Hurtado L.,
Expresidente de Ecuador*

Estoy encantado de compartir con ustedes, preocupaciones que desde hace mucho tiempo están llevando al continente y América Latina a un diálogo de sordos. Un grupo de políticos del siglo XXI, del socialismo del siglo XXI, expresidentes, exdictadores, exministros, deambulan por el mundo declarándose perseguidos políticos, que una justicia cooptada por los gobiernos ha inventado acusaciones, les ha sometido a juicios, y algunos han resultado condenados.

Quisiera tocar, para responder de alguna manera, no simplemente con una retórica política, sino con un análisis de hechos, lo que ha ocurrido en el Ecuador desde principios de siglo. Mediante un consenso nacional, un grupo de expertos, escogieron a través de un concurso de méritos una Corte Suprema de Justicia, el proceso fue seguido y vigilado por comisiones de las Naciones Unidas y de la OEA. Y finalmente fueron elegidos para integrar la Corte Suprema de Justicia juristas, académicos, abogados, profesionales con una larga experiencia en la ciencia del derecho, y un testimonio de patriotismo y de honradez. Al acceder al poder el presidente Rafael Correa, uno de sus discursos estuvo dirigido a criticar a la justicia, de manera que cuando se reunió, de manera inconstitucional la asamblea Constituyente, plantearon la remoción de la Corte Suprema, tal era el prestigio de esta institución que tuvieron que volverse atrás, pero al terminar sus sesiones añadieron una serie de disposiciones que no

habían sido discutidas en la asamblea y como una disposición transitoria se hizo constar, que un tercio de los Ministros de la Corte Suprema tenían por sorteo que ser removidos. Para que esta disposición procediera era necesario que esa Constitución fuera sometida a consulta popular y aprobada por el pueblo.

Sin que esto ocurriera, el presidente convocó a un referendo para conformar un Consejo de la Judicatura transitorio para que ejecute esta disposición. Como consecuencia de esto, se produjo el sorteo y fueron eliminados diez ministros. La Corte Suprema resistió esta decisión por inconstitucional y renunció, el presidente lo reemplazó por los ministros con jueces, cuyo cargo debieron al jefe de estado y como consecuencia, a partir de ese momento la Justicia del más alto tribunal del Ecuador, comenzó a atender sus dictámenes y disposiciones. Pero no se quedó ahí, no se quedó ahí, sino que convocó un referéndum para que se conformar un Consejo de la Judicatura transitorio, al que se le encargó nombrar nuevos jueces, en todos los niveles de la justicia y remover a aquellos que el gobierno considere que no tenían la idoneidad y la confianza política suficiente, eso fue lo que hizo, y a través de este procedimiento controló de manera absoluta la justicia.

Él tenía un programa de radio y televisión los sábados, conocido con el nombre de Sabatina, en el que llegó al punto de ordenar iniciar investigaciones penales, enjuiciar a ciudadanos y condenarlos, de esta manera, entonces la justicia quedó en manos del gobierno y en manos del Presidente de la República. De este modo por ejemplo, un juez inició una causa penal, por un supuesto delito cometido por un editorialista del Diario del Universo al haber criticado al gobierno, lo acusó de calumnia, consiguió que fuera condenado y que se le otorgara al Presidente de la República una indemnización ochenta millones de dólares, tal fue escándalo nacional e internacional, que no es que se cambió la sentencia, pero el Presidente de la República ya convertido en dictador, dijo que no cobraría esa indemnización.

Para mencionar un caso, para mencionar otro, un diputado de la oposición fue acusado de un asesinato, él y su mujer fueron condenados de manera fraudulenta, con testigos comprados

por el gobierno, ella perdió su hijo por la paliza que recibió en la prisión. Cuando terminó el gobierno de Rafael Correa, organismos internacionales y nacionales establecieron que ese procedimiento había sido absolutamente ilegal y persecutorio de un diputado de la oposición. Bueno a qué viene todo esto, a que una vez que Rafael Correa terminó el gobierno y tuvimos la presidencia democrática del presidente Lenin Moreno que desmontó algunas instituciones de la dictadura, se descubrió muchos hechos de corrupción ocurridos en el régimen de la llamada Revolución Ciudadana, y uno de ellos avanzó y finalmente concluyó y se dictó una sentencia condenatoria a Rafael Correa por corrupción.

Bien, ahí es cuando ha comenzado entonces el discurso, el deambular de que es un perseguido político, de que una justicia politizada le ha condenado injustamente. La fiscal que le investigó era una fiscal de carrera, que hoy es la dama, la señora de mayor prestigio en la política y en la vida pública nacional, que ha sido declarada por la revista Time como una de las cien personalidades del mundo, ¿quién le incriminó? fue la secretaria del Dictador quedo claro que Rafael Correa le había pedido, que en un programa Excel, lleve los detalles de las coimas cobradas a las compañías constructoras y de los destinatarios de los sobornos. La secretaria Personal del presidente de la República, cuáles fueron los jueces que le condenaron, los jueces que él nombre y que todavía están en funciones, y que no han sido removidos. Bueno todo esto es para decirles a ustedes, que el Socialismo del siglo XXI y quiénes lo representa, no solo han acabado, han liquidado las economías de sus países, no solo que han empobrecido a sus pueblos, sino que además han instalado la corrupción.

Nunca en la historia del Ecuador había existido un régimen en el que casi todos los más altos funcionarios del Estado estuvieran condenados por corrupción, el Presidente de la República, el Vicepresidente, una docena de Ministros, una decena de Altos Funcionarios Públicos, en parte por el auxilio recibido de la Justicia Norteamericana a ese punto ha llegado a Latinoamérica, para que se administre justicia en nuestro continente, debido a los hechos que acabo de señalar tiene que

intervenir la Justicia Norteamericana, los fiscales norteamericanos, los investigadores norteamericanos, bueno, ellos al Contralor de Rafael Correa, por diez años, condecorado y aplaudido, ha sido condenado en Miami por un Tribunal y se encuentra preso, y el Vicepresidente Jorge Glas está condenado no solo por un caso sino por muchísimos otros casos, a él, el gobierno de México le dio asilo político.

Lo que sucede con el socialismo del siglo XXI, es que todo aquello que pueden hacer sus miembros, pueden ser actos criminales, pueden ser actos de corrupción, son actos ilícitos, porque supuestamente están haciendo la revolución, están sirviendo al pueblo, están atendiendo las necesidades de los ciudadanos. El gobierno de México no solo que le asilo político, sino que estuvo a punto de hacer lo que hizo Bolivia, enviar un avión a que aterrice en La Paz y saque de Bolivia al entonces dictador de ese país, bueno conocen ustedes cual fue el desenlace de todos esos hechos.

Me parece entonces a mí que debemos y en ese sentido alabo la iniciativa de Asdrúbal Aguiar, que tenemos que ilustrar a la opinión de América Latina con una narrativa cierta de los hechos de deshonestidad y de corrupción que no rodean a los dictadores y a los presidentes y a los ministros del socialismo el Siglo XXI, como lo están haciendo con este Seminario o al menos como lo estoy haciendo de manera muy modesta yo, a lo largo de esta intervención, porque si algún grupo político, si algún sector político ha convertido los dineros públicos en un medio de enriquecimiento ha sido ese, al menos es lo que ha ocurrido en el Ecuador, pienso que es lo que ha ocurrido en Venezuela y creo es lo que está ocurriendo en Nicaragua y que es lo que está pasando en Bolivia.

Bueno, ojalá esta narrativa, este relato, este cuento de todo aquello que ha pasado en el Ecuador en esa materia, pueda ser útil para este empeño de ustedes de alzar una voz democrática, cívica en favor de la honestidad pública, de la democracia y de la libertad.

EL CRIMEN ORGANIZADO TRANSNACIONAL Y SU PRESENCIA EN EL ESTADO: CASOS EN IBEROAMÉRICA

Juan Carlos Apitz

LA TERCERA OLA DEL CRIMEN TRANSNACIONAL

La cooperación entre regímenes autoritarios y el crimen organizado a nivel internacional es un fenómeno que daña las instituciones democráticas y que necesita ser abordado con firmeza y coraje político.

El crimen organizado que opera a nivel internacional en América Latina está pasando por un cambio significativo en su historia, presentando rasgos que representan peligros graves para naciones que, durante años, han subestimado el daño que puede causar esta situación.

Los actos delictivos que han ocurrido recientemente en Ecuador (como el ataque al canal TC Televisión en Guayaquil el martes 9 de enero de 2024) evidencian la habilidad de grupos criminales, hasta ahora desconocidos, para apoderarse de áreas y desafiar a las autoridades en poco tiempo. Este hecho es una clara prueba del fortalecimiento de la “Tercera Gran Ola de Crimen Transnacional”, que está transformando la dinámica de las organizaciones criminales y su relación con los gobiernos.

Estas acciones, junto con las masacres sin respuesta en México, los acuerdos delictivos con grupos en Centroamérica, el aumento descontrolado del narcotráfico en Colombia, la

libertad de movimiento de las disidencias de las FARC en Venezuela, las crecientes tasas de homicidio en Argentina, Chile, Costa Rica y Paraguay, así como la actividad de nuevas organizaciones criminales internacionales como la “Ndrangheta italiana”, evidencian la incapacidad del Estado para hacer frente a una delincuencia que no solo domina territorios, sino que también amenaza la seguridad de las personas y la estabilidad de las instituciones.

Estas nuevas circunstancias se combinan con la creciente aparición de estados criminalizados, carentes de ideología, lo que inicia una nueva fase de liderazgo autoritario donde los nuevos gobiernos y el crimen transnacional pueden construir vínculos de dependencia que son letales para la democracia, así como la formación de “mafias estatales”.

El socialismo del siglo XXI ha perdido su significado, convirtiéndose en un lema vacío, al igual que los entusiastas del Bitcoin y de un mercado sin regulación, que a menudo utilizan a los mismos facilitadores criminales para crear sus negocios ilegales, particularmente en el lavado de dinero.

En diversos países de América Latina, la respuesta a la violencia criminal inesperada ha consistido con frecuencia en acciones reactivas (declaraciones de Estados de Excepción o Estado de Guerra) que poco se analizan, como la movilización de fuerzas militares para labores de seguridad pública.

Aunque su aplicación y efectividad varían significativamente en el continente por factores locales específicos, esta estrategia tiende a perder su efecto disuasorio inicial, lo que ha llevado a la normalización de tales medidas y, en situaciones más severas, a la violación de Derechos Humanos o a la corrupción provocada por el crimen organizado.

Un enfoque anterior que podría generar resultados más alentadores incluye formar grupos de trabajo conjuntos compuestos por diferentes entidades estatales y de servicios (como los servicios penitenciarios, la agencia de impuestos y de aduanas). Esto sería una forma de aprovechar la información de inteligencia de las Fuerzas Armadas.

En esta complicada transformación social, es dolorosamente obvio que la población civil, como en el pasado, estará en el medio de este conflicto, expuesta e intimidada.

Cincuenta años después de la fallida “Guerra contra las Drogas” liderada por Estados Unidos (término popularizado por los medios tras una conferencia de prensa del presidente Richard Nixon el 18 de junio de 1971) ha dejado como resultado una región marcada por la violencia, la corrupción generalizada y un tejido social destruido. Y la situación sigue empeorando: América Latina se ha convertido en un auténtico “Silicon Valley” del crimen transnacional, donde las actividades delictivas encuentran en la debilidad institucional la oportunidad para desarrollarse, especializarse y crecer. La verdadera batalla contra estos nuevos negocios parece ya estar perdida en el corto plazo.

América Latina vivió una primera fase con grandes carteles que se enfrentaron al Estado, personificados en Pablo Escobar y el Cartel de Medellín. En la siguiente fase, el Cartel de Cali, en alianza con carteles mexicanos y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC), representó un nuevo modelo que consistía en comprar partes del Estado, mejorar métodos de corrupción y establecer nuevas redes de distribución de drogas, además de implementar modernos y más sofisticados métodos de lavado de dinero.

La Tercera Ola actual muestra rasgos nuevos, donde estados considerados criminales trabajan en conjunto con redes de crimen transnacional como parte de su política estatal. Los ejemplos más notorios incluyen a Venezuela, Nicaragua, Bolivia y El Salvador; la existencia en el terreno y el control de áreas por grupos externos junto con sus colaboraciones con organizaciones locales; la atención en el dominio territorial; el propósito de alcanzar el control político formal; la variedad de productos, que van desde cocaína a drogas sintéticas, oro ilegal, migración no autorizada, entre otros; y un enfoque en supervisar el sistema penitenciario cuando sea necesario; la falta de un marco ideológico que favorece la formación y diversificación de grupos criminales en alianzas concretas y temporales.

En Ecuador, la colaboración de Rafael Correa con las FARC durante su década en el cargo (2007-2017) facilitó una migración descontrolada, permitiendo la entrada de muchos de los criminales más prominentes hoy. En la actualidad, la "Ndrangheta italiana" actúa como un eje central en diversas actividades ilegales simultáneamente; mafias albanesas están creando nuevos mercados para la cocaína y sus precursores (efedrina, anhídrido acético o ácido sulfúrico) utilizados en la producción de drogas sintéticas (metanfetaminas); mientras que grupos rusos amplían sus redes de lavado de dinero y delitos cibernéticos.

A su vez, el "Cartel Jalisco Nueva Generación" (CJNG) de México continúa siendo el grupo criminal más influyente, incluso, en Sudamérica.

Las actuales olas de migración no autorizada son una extensión de este fenómeno, motivadas por las administraciones de Nicolás Maduro en Venezuela y Daniel Ortega en Nicaragua, quienes ven la migración masiva, que escapa del hambre y la represión, no solo como una manera de aliviar las tensiones sociales internas, sino también como una herramienta desestabilizadora y asimétrica. Además, se ha convertido en un negocio rentable para el ingreso de divisas de los migrantes hacia sus familias, donde cualquier sanción internacional parece no tener efecto.

En diferentes áreas, observamos cómo las pandillas se han vuelto transnacionales, como el "Primeiro Comando da Capital (PCC)" en Brasil y la "Mara Salvatrucha (MS-13)" en Centroamérica, que han evolucionado hasta convertirse en actores clave en el ámbito del crimen transnacional. El Tren de Aragua, que se origina en Venezuela, ha ampliado su dominio a Chile, Perú y Ecuador, y sirve de ejemplo para otros grupos en la actualidad.

Al aprovechar la corrupción y el control del territorio como elementos esenciales de su planificación, los grupos criminales de esta "Tercera Ola" no solo buscan corromper a un juez, sobornar a un policía o introducir dinero ilegal al sistema bancario, sino que pretenden apoderarse de las estructuras del

Estado. Dado que las prisiones funcionan como sus bases de operaciones, cualquier intento de luchar contra la delincuencia será insuficiente sin un robustecimiento significativo del sistema penitenciario.

Para lograrlo, es necesario dotar a este sistema de herramientas y poderes que sean similares a los de las fuerzas policiales, lo que incluye su modernización, la profesionalización mediante tecnología avanzada, una mayor integración y formación, la cooperación internacional, la creación de sistemas de control interno sólidos y el desarrollo de infraestructuras que eviten eficazmente la infiltración del crimen.

Al igual que cualquier negocio exitoso, muchos grupos delictivos buscan ahora crecer mediante franquicias criminales, resultando en un aumento de organizaciones locales que usan “sus marcas” para saltar el largo proceso de desarrollo y la adquisición de competencia.

Frente a estos nuevos retos, tanto los gobiernos como los ciudadanos no están desprotegidos; aún existen oportunidades para desarrollar la resiliencia necesaria para confrontarlos. El primer paso es reconocer la gravedad de la situación en la que nos encontramos y demandar a los líderes políticos que fortalezcan la transparencia en el sistema judicial y cierren las brechas en los sistemas democráticos que facilitan esta Ola, no como un tema de partidos o de ganancia política, sino como un asunto de Estado que afecta la supervivencia de la democracia y el Estado de derecho.

A lo interno, sugiero la creación de una amplia alianza que incluya a legisladores de diversas ideologías, fiscales, defensores de derechos humanos, académicos, la policía y diferentes misiones diplomáticas para establecer puntos en común y avanzar en una agenda colectiva, con un gran respeto mutuo. Este modelo debería ser replicado en todo el continente y a nivel global.

Otra opción eficaz podría ser el establecimiento y fortalecimiento de observatorios ciudadanos que se enfoquen en la corrupción, el uso de los recursos públicos, el crimen organizado y la transparencia judicial. La eficacia de estos grupos se manifiesta

en que, a menudo, son los primeros en ser atacados por gobiernos que colaboran con el crimen, como se ha evidenciado de manera sistemática en Venezuela, Nicaragua, El Salvador y cada vez más en Honduras, Perú y Paraguay.

Otra herramienta importante es la colaboración internacional entre países democráticos que aún se mantienen firmes, como Chile, Uruguay, Costa Rica, y también con Ecuador y Guatemala que están en un proceso de recuperación.

Las organizaciones criminales no tienen límites geográficos, y la única opción para las naciones democráticas es formar redes efectivas para luchar contra ellas.

En conclusión, la mejor manera de defenderse del crimen organizado va más allá de las acciones políticas, judiciales y de seguridad pública; se encuentra en el fortalecimiento de sociedades que estén bien informadas y sean resilientes.

Para lograr esto, se requiere que líderes de todas las corrientes políticas democráticas estén listos para enfrentar las nuevas realidades con ingenio, respeto por los derechos humanos, modernización de las herramientas estatales; una voluntad política firme y el valor necesario para iniciar la ardua tarea de recuperar la democracia.

Unidos, los líderes de Iberoamérica deben afrontar no solo a grupos del crimen transnacional que son violentos, están bien armados y buscan asegurar su impunidad. También deben confrontar a un conjunto de Estados que colaboran y han fomentado este modelo delictivo, con una visión clara y conjunta de los valores occidentales que defendemos: la libertad individual, el respeto a los derechos humanos, la democracia representativa, la propiedad privada, la igualdad ante la ley, la tolerancia y la búsqueda del conocimiento y la innovación.

JUDICIALIZACIÓN Y CAPTURA: EL ROL DE LOS TRIBUNALES EN LA DISPUTA POR LA DEMOCRACIA

Martín Oyhanarte

I. INTRODUCCIÓN

Este artículo resume la conferencia presentada en el marco del IV Seminario Virtual sobre Gobernanza Global y Crecimiento en Libertad, cuyo eje temático fue la “judicialización de la política”. El seminario, organizado por el Miami Dade College y el foro IDEA (Iniciativa Democrática de España y las Américas), convocó a académicos y expertos de distintas regiones para reflexionar sobre los desafíos actuales que enfrentan los sistemas democráticos, en particular aquellos relacionados con el equilibrio de poderes y el rol del Poder Judicial.

La exposición que aquí se sintetiza analizó los fenómenos de desequilibrio institucional vinculados a la función judicial, a partir del interrogante sobre la existencia, en la región, de formas de “golpe de Estado judicial”. Este concepto se abordó desde una doble dimensión: por un lado, el activismo judicial excesivo, en el cual los jueces asumen un protagonismo que desplaza a los poderes electivos; por otro, la subordinación del Poder Judicial a proyectos hegemónicos del Ejecutivo, que lo utilizan como herramienta para consolidar su control político. En ambos extremos, el Poder Judicial aparece como actor clave en procesos que tensionan o debilitan la democracia constitucional. El análisis se estructuró con un enfoque

comparado entre Estados Unidos y distintos países de Iberoamérica, poniendo énfasis en las tensiones entre legalidad constitucional y legitimidad democrática, y en los riesgos que estas disputas representan para la estabilidad institucional y el Estado de derecho.

El concepto que da título a este panel se ha convertido en un punto nodal del debate en la teoría constitucional contemporánea. Y la noción de “golpe de Estado judicial” es ambigua pero sugerente. En un sentido, describe situaciones en las que el Poder Judicial, ejerciendo el control de constitucionalidad o mediante decisiones estructurales, interfiere con la voluntad de los poderes electos, generando un desplazamiento de la soberanía popular. En sentido inverso, también se suele aplicar a casos en los que el Poder Ejecutivo ataca la autonomía judicial —a través de reformas, presiones, nombramientos afines o persecuciones—, con el objetivo de transformar a los tribunales en instrumentos de validación de su propio proyecto de poder. En ambos supuestos, lo que se pone en juego es el principio de separación de poderes como fundamento del constitucionalismo democrático.

El análisis que se propone en esta exposición aborda comparativamente estos fenómenos, mediante el estudio de antecedentes históricos y situaciones recientes. En el caso de Estados Unidos, se examinan hitos jurisprudenciales emblemáticos —como “*Marbury v. Madison*”, “*Brown v. Board of Education*” y su progenie, y “*Bush v. Gore*” — que ilustran el arco histórico e ideológico de los debates en torno al activismo judicial.

En el plano iberoamericano, se analizan experiencias de regresión institucional en Venezuela, Argentina, Bolivia, Ecuador y México, donde distintos gobiernos de orientación populista buscaron subordinar al Poder Judicial o, alternativamente, denunciaron a los tribunales como obstáculos a la voluntad popular. A través de estos ejemplos, se busca poner en evidencia la fragilidad del equilibrio entre poder político y justicia en contextos de polarización, y la necesidad de preservar la independencia judicial como condición esencial para una democracia constitucional efectiva.

II. LOS JUECES ANTE EL ACTIVISMO Y EL POPULISMO

Los conceptos de “judicialización de la política” y de “golpe de Estado judicial”, que dan título a este debate, no tienen una definición académica precisa, y pueden interpretarse de distintos modos, y, quizás, antagónicos.

En un sentido, pueden referirse a una especie de “activismo judicial” extremo, en que los tribunales invalidan leyes, obturan políticas mayoritarias, persiguen a ciertos líderes partidarios o incluso deciden resultados electorales, generando la crítica de que sustituyen la voluntad popular por su propio juicio.

Desde una perspectiva clásica, está claro que el Poder Judicial es una rama de gobierno encargada de decir el Derecho y actuar, en ocasiones, como un factor contra-mayoritario. No obstante, cuando los jueces utilizan esa atribución para imponerse sobre decisiones de autoridades elegidas, adversarios políticos suelen denunciarlos por “exceso de poder” o incluso tildar sus fallos de “golpistas”. Ejemplos notorios en EE.UU. y otros países incluyen decisiones judiciales que redefinieron el alcance de políticas públicas o derechos sociales contra lo decidido en las urnas, lo cual veremos en la siguiente sección.

En el otro sentido, la noción se utiliza para denunciar la dinámica de ciertos proyectos populistas donde el Ejecutivo busca valerse del Poder Judicial para consolidar su hegemonía. Para que esto ocurra, el paso inicial ocurre cuando un gobierno busca anular la independencia judicial, ya sea alterando la composición de los tribunales, removiendo jueces incómodos o usando procesos penales para perseguir a opositores.

En América Latina, este tipo de embestida ha sido vinculada al auge de proyectos populistas o hiperpresidencialistas que ven a las cortes como obstáculos para la “voluntad del pueblo”. Paradójicamente, los mismos líderes acusados de socavar a la justicia se presentan a veces como víctimas de “lawfare” o persecución judicial, denunciando una conspiración de jueces y élites para dar un “golpe blando” o encubierto.

Como han señalado algunos filósofos políticos que analizaron el fenómeno del populismo, entre ellos Ernesto Laclau y Chantal Mouffe, existe una tensión estructural entre la democracia radical entendida como exaltación de la soberanía popular y los controles republicanos propios del liberalismo constitucional. Desde esta perspectiva, los mecanismos que limitan la voluntad de las mayorías —como el control judicial o la división de poderes— pueden ser percibidos como obstáculos a la expresión plena del sujeto popular.

Laclau sostiene que el populismo, lejos de representar una amenaza, constituye una condición de posibilidad para la democracia. En su visión, el populismo evita que la política se reduzca a una mera gestión tecnocrática, al incorporar a sectores históricamente excluidos mediante la construcción de una identidad popular que se articula en torno a demandas insatisfechas. Mouffe, por su parte, plantea el populismo de izquierda como una estrategia discursiva legítima para revitalizar la democracia en contextos de apatía y desafección ciudadana. En su obra *“Por un Populismo de Izquierda”* de 2018, argumenta que esta estrategia permite resignificar el antagonismo político dentro de los marcos democráticos, sin renunciar a las instituciones pero disputando su orientación.

Estas concepciones se apoyan en una lectura heterodoxa de Carl Schmitt, desde el postmarxismo, reivindicando la centralidad del conflicto y la dicotomía amigo/enemigo como motor de la política. Aplicadas al ámbito institucional, promueven una confrontación directa entre la voluntad mayoritaria —encarnada en el líder como “significante vacío”— y el orden legal establecido, que puede incluir al Poder Judicial como representante del viejo orden. Sin embargo, numerosos constitucionalistas advierten que cuando este péndulo se desplaza demasiado —ya sea hacia un gobierno de jueces sin legitimidad democrática, o hacia un Ejecutivo sin frenos institucionales—, lo que se erosiona no es la administración del Estado, sino la democracia constitucional y la vigencia efectiva de los Derechos Humanos.

Por su parte, Mark Tushnet y Bojan Bugarič argumentan que no todo populismo es inherentemente contrario al constitucionalismo, pero reconocen que muchas políticas populistas generan tensiones reales con la independencia judicial. A la inversa, un Poder Judicial aislado de toda rendición democrática puede derivar en lo que algunos llaman “juristocracia”. A continuación, examinamos cómo estos dilemas se expresaron en casos concretos de Estados Unidos e Iberoamérica.

III. EL PODER JUDICIAL Y LA POLÍTICA EN ESTADOS UNIDOS

En la historia constitucional de Estados Unidos, la relación entre la Corte Suprema y los poderes electos ha recorrido un arco caracterizado por momentos fundacionales y conflictos agudos. La doctrina de la revisión judicial nació allí tempranamente y obtuvo carta de ciudadanía en el Derecho Constitucional a partir de “Marbury v. Madison” de 1803, caso en el cual el tribunal presidido por John Marshall concluyó que contaba con la autoridad de invalidar leyes contrarias a la Constitución. En Marbury, la Corte sostuvo que una ley repugnante a la Constitución es inválida y que es deber del Poder Judicial decidir qué dice el Derecho. Este principio, con el tiempo, dio a los jueces un rol de árbitros finales de la legalidad de los actos del Congreso y el Presidente. Si bien ello fortaleció el Estado de Derecho, implicó también que nueve magistrados no electos podrían frenar decisiones mayoritarias. Desde entonces, periódicamente se ha debatido si la Corte ejerce sus poderes con “mesura” o “con activismo excesivo” (calificación que cambia, en general, según el cristal con que se mire).

A) “MARBURY” Y EL CONTROL JUDICIAL DE CONSTITUCIONALIDAD

A partir del fallo “Marbury v. Madison”, la Corte Suprema de los Estados Unidos estableció de forma definitiva que ninguna ley ni acto estatal puede contradecir la Constitución sin quedar

sujeta a una declaración de inaplicabilidad en el caso concreto en manos exclusivas de los jueces. Este precedente canónico sentó las bases del control judicial de constitucionalidad en el sistema estadounidense, transformando a los tribunales en garantes finales del orden jurídico. Aunque existían antecedentes aislados, fue “Marbury” el que estructuró doctrinariamente el principio, dotando al Poder Judicial de una herramienta central en el equilibrio de poderes.

En su contexto histórico, figuras como Thomas Jefferson percibieron este pronunciamiento como una forma de usurpación institucional, análoga a lo que hoy podría denominarse un “golpe” institucional. El caso surgió de una disputa marcadamente política: los nombramientos judiciales de último momento realizados por el presidente saliente John Adams, que fueron obstaculizados por la administración entrante de Jefferson. El presidente de la Corte, John Marshall, resolvió el caso con notable astucia institucional. Declaró que el tribunal no tenía competencia para ordenar la entrega del cargo al demandante —William Marbury—, pero al mismo tiempo afirmó que la norma que habilitaba esa competencia era inconstitucional. Con ello, consolidó el poder de la Corte para interpretar en última instancia el alcance de la Constitución.

Si bien “Marbury” no alteró directamente la titularidad del gobierno ni impugnó formalmente a ninguno de los otros poderes, implicó una expansión significativa del Poder Judicial sobre las demás ramas de gobierno. A partir de entonces, la Corte quedó investida como intérprete final del texto constitucional, lo que redefinió el equilibrio institucional en favor de un Poder Judicial con autoridad política estructural, aunque sin legitimidad democrática directa.

Desde entonces, este rol prevalente del Poder Judicial como último intérprete de la Constitución ha sido parte del equilibrio institucional estadounidense, aunque no sin controversias. Bruce Ackerman describe episodios como “Marbury” o la Reconstrucción post-Guerra Civil, o la revolución por los Derechos Civiles de la Corte de Warren como “momentos constitucionales” en los que los tribunales acompañaron (o

consolidaron) grandes transformaciones políticas. Sin embargo, fuera de esos momentos extraordinarios, ejercer la revisión judicial agresivamente puede conducir a un conflicto institucional y fue tachado de antidemocrático.

B) “BROWN” COMO PARADIGMA DE ACTIVISMO

Más adelante en el tiempo, nos encontramos con un caso paradigmático de activismo judicial, como “Brown v. Board of Education” (1954) y su progenie. En medio de la segregación racial en la escuela pública amparada por leyes estatales (y por el precedente “Plessy v. Ferguson” de 1896), la Corte Suprema decidió intervenir políticamente y tomar un rol gerencial o administrativo para la transformación estructural del sistema educativo.

Por unanimidad, declaró que la doctrina de “separados pero iguales” no tenía cabida en la educación pública, ya que las escuelas separadas por raza son “intrínsecamente desiguales”. Este fallo emblemático, “Brown”, es visto como un ejemplo en que el Poder Judicial avanzó sobre la esfera legislativa (invalidando leyes estatales segregacionistas) y ejecutiva (gerenciando la transformación estructural) por una causa justa: hacer efectivos los derechos constitucionales de una minoría oprimida.

Si bien inicialmente enfrentó una intensa resistencia política — especialmente por parte de varios estados del sur, que desafiaron abiertamente su implementación —, el fallo “Brown” terminó por consolidarse como un hito paradigmático en la jurisprudencia de derechos civiles en Estados Unidos. La Corte Suprema actuó en ese caso en disonancia con la opinión pública del momento, pero en consonancia con los principios igualitarios consagrados en la Constitución, lo que ha sido ampliamente reivindicado con el paso del tiempo. Autores como Mark Tushnet han señalado que “Brown” representa una expresión ejemplar del judicialismo activista en su dimensión más virtuosa: jueces que intervienen para corregir los déficits de la democracia mayoritaria y proteger a una minoría históricamente excluida.

Sin embargo, también se ha señalado que incluso en este caso emblemático, la expansión del rol judicial condujo a situaciones exageradas, paradójales o disvaliosas. Una de ellas fue la política de “busing”, impulsada judicialmente como remedio para acelerar la integración racial mediante el traslado forzado de estudiantes entre distritos escolares. Si bien buscaba hacer efectiva la desegregación, esta medida generó una fuerte reacción social, alimentando tensiones raciales, resentimiento hacia las cortes federales y, en muchos casos, el éxodo hacia escuelas privadas o suburbios más homogéneos. El resultado fue que, lejos de consolidar el proceso integrador iniciado por “Brown”, el “busing” contribuyó a deslegitimar judicialmente ese esfuerzo, dejando un legado ambivalente respecto del alcance y los límites de la intervención estructural de los tribunales.

C) “BUSH V. GORE” Y LA JURISTOCRACIA

El clímax del activismo judicial llegó con “Bush v. Gore” (2000), cuando la Corte Suprema virtualmente decidió el resultado de una elección presidencial. Tras unos comicios muy reñidos, la victoria pendía de un recuento de votos en Florida. La Corte Suprema de Florida había ordenado recomtar manualmente miles de votos disputados, pero el 12 de diciembre de 2000 la Corte Suprema de EE.UU. detuvo ese recuento en una decisión 5-4, invocando razones de igualdad de protección (alegando que distintos estándares en el conteo violaban la igualdad) y argumentando que no había tiempo para remedios antes de la fecha límite de certificación.

En los hechos, esta sentencia dio la victoria al candidato George W. Bush sobre Al Gore, ya que congeló la ventaja de 537 votos que Bush tenía en el conteo previo certificado. La opinión *per curiam* de la Corte afirmó que su resolución se limitaba “a las presentes circunstancias” (un intento de minimizar su valor como precedente), pero el impacto institucional fue enorme.

“Bush v. Gore” generó de inmediato severas críticas en torno a la legitimidad de la Corte Suprema. Diversos analistas señalaron que la mayoría conservadora, integrada por cinco jueces, adoptó una decisión que favoreció al candidato republicano, George W. Bush, lo que despertó fuertes sospechas de motivación partidista en un tribunal que, por diseño, debe ser imparcial. Erwin Chemerinsky censuró el fallo como “la quintaesencia del activismo judicial conservador”, al destacar que fue la primera vez en la historia del país en que la Corte Suprema resolvió, de hecho, el resultado de una elección presidencial.

Este episodio reveló con claridad que el “activismo judicial” no es unívoco ni ideológicamente neutral. Como consecuencia, amplios sectores del progresismo jurídico en Estados Unidos comenzaron a cuestionar el valor normativo del activismo judicial en abstracto, abandonando su defensa como modelo deseable por sí mismo, y poniendo el foco en la legitimidad sustantiva y la prudencia institucional de la intervención judicial. Más aún, numerosos analistas, esto representó una suerte de “golpe de Estado judicial”: no hubo tanques ni militares, pero sí un tribunal que, con su fallo, definió quién ocuparía la Casa Blanca. Nunca antes el Poder Judicial federal había intervenido tan directamente en la transferencia del Poder Ejecutivo.

Si bien algunos defienden la base legal de la decisión (igualdad en el conteo de votos), el consenso académico tiende a ubicar “Bush v. Gore” entre los fallos más controvertidos. A largo plazo, este episodio dejó cicatrices en la confianza pública: incrementó la percepción del Poder Judicial como actor político y no meramente jurídico. También reavivó debates sobre reformas, como límites a la revisión judicial en materia electoral o cambios en la designación de jueces para reducir sesgos. En cualquier caso, “Bush v. Gore” evidenció el potencial desequilibrante de un Poder Judicial cuando irrumpe en el corazón del proceso democrático.

D) CONCLUSIONES

En síntesis, la experiencia estadounidense muestra un péndulo entre un Poder Judicial garante de la supremacía constitucional –capaz de frenar leyes injustas (“Marbury, Brown”)– y un Poder Judicial que puede reconfigurar la dinámica administrativa (“Brown II” y su progenie) y hasta ser visto como elector de un gobernante de facto (“Bush v. Gore”). La legitimidad de esas intervenciones suele juzgarse a la luz de los resultados: si afirman derechos fundamentales con amplio respaldo moral (como en “Brown”), son loadas; si se perciben abiertamente partidistas (“Bush v. Gore”), minan la confianza en la justicia. La teoría constitucional estadounidense ha oscilado entre el judicial supremacy (supremacía judicial) y propuestas de popular constitutionalism (constitucionalismo popular) que abogan por dar más peso al pueblo y menos a los jueces en la interpretación última de la Constitución.

Autores como Mark Tushnet han llegado a sugerir la eliminación o “debilitación” del control judicial fuerte (weak-form review) para devolver a los ciudadanos el control sobre su Constitución, mientras que otros como Ackerman ven necesario equilibrar momentos de protagonismo ciudadano con la estabilización que brindan las cortes en la “política normal”. Este movimiento dialéctico en EE.UU. ayuda a contextualizar lo que ocurre en Iberoamérica, donde el péndulo entre justicia independiente y dominación política de la justicia ha sido quizás más dramático en las últimas dos décadas.

IV. TENSIONES ENTRE EJECUTIVO Y JUDICIAL EN IBEROAMÉRICA

En los países de Iberoamérica la relación entre el Poder Judicial y el Poder Ejecutivo ha estado marcada por la fragilidad institucional y la influencia de liderazgos fuertes. Muchos de nuestros países comparten un pasado de dictaduras o gobiernos autoritarios de partido único, seguido por transiciones democráticas recientes (años ‘80-‘90).

En ese contexto, las cortes supremas y tribunales constitucionales a veces emergieron como baluartes de legalidad, pero otras veces fueron blancos de embate por parte de gobiernos con vocación hegemónica. A continuación examinamos cinco casos nacionales –Venezuela, Argentina, Bolivia, Ecuador y México– que ilustran formas de lo que algunos señalaron la peor faceta de la tensión que comentamos: la subordinación del Poder Judicial por el poder político. Asimismo, veremos cómo en cada caso los actores gobernantes justificaron o encubrieron esas acciones, muchas veces invocando la voluntad popular o acusando a los jueces de elitismo y complot (el discurso del *lawfare*). El análisis revela patrones comunes, aunque cada país tiene peculiaridades históricas.

A) VENEZUELA: LA CAPTURA POLÍTICA DEL TRIBUNAL SUPREMO

Venezuela es quizás el caso más claro de un Poder Judicial puesto al servicio del proyecto político del Ejecutivo, hasta el punto de perder prácticamente toda independencia. Tras la llegada al poder de Hugo Chávez con una agenda de “revolución bolivariana”, se adoptó una nueva Constitución en 1999 que garantizaba formalmente la autonomía judicial.

Sin embargo, pocos años después, cuando la marea política se polarizó, el chavismo procedió a remodelar radicalmente el Tribunal Supremo. En 2004, la Asamblea Nacional dominada por el partido de Chávez aprobó una ley que amplió el número de magistrados de 20 a 32, permitiendo nombrar de una vez a 12 nuevos jueces leales al gobierno. Human Rights Watch reportó en su momento que esa maniobra asestó “un golpe severo a la independencia judicial” en Venezuela, ya que el oficialismo aprovechó su mayoría simple para “pack the court” (empaquetar el tribunal) con magistrados afines.

Además, la ley habilitó nombrar 32 suplentes, asegurando un colchón de jueces pro-gobierno y otorgó poderes para remover magistrados con simple mayoría legislativa, facilitando purgas de disidentes (ver Human Rights Watch, “Venezuela: Chávez Allies Pack Supreme Court”, del 13 de diciembre de 2004).

El resultado de estas reformas fue un quiebre en el equilibrio de poderes: el Tribunal Supremo de Justicia (TSJ) se alineó abiertamente con el Ejecutivo. Desde entonces, el TSJ respaldó todas las iniciativas del chavismo, desde la reelección presidencial continua hasta la anulación de la Asamblea Nacional controlada por la oposición en 2017.

De hecho, en marzo de 2017 el TSJ emitió decisiones asumiendo las facultades legislativas de la Asamblea –dominada por la oposición electa en 2015–, lo que la fiscal general de entonces (Luisa Ortega Díaz, chavista distanciada) denunció como una “ruptura del orden constitucional”. La comunidad internacional calificó esos hechos como un auto-golpe (self-coup) ejecutado a través del Poder Judicial.

En Venezuela, pues, el término “golpe judicial” describe la anulación de la verdadera función judicial, o lo que es peor, a la instrumentalización de la justicia por el régimen: los jueces no derrocaron a un presidente, sino que el presidente “capturó” a los jueces para consolidar un modelo populista de partido hegemónico.

Este control absoluto permitió al chavismo y luego a Nicolás Maduro gobernar sin contrapesos reales. Las consecuencias han sido deletéreas para el Estado de derecho: persecución penal de opositores, invalidación de partidos políticos, y desconocimiento de elecciones adversas (como la elección parlamentaria de 2015, el referéndum revocatorio que nunca se permitió realizar, la elección presidencial de 2024).

El caso venezolano ilustra la advertencia de que sin independencia judicial, de sin su aditamento republicano, la democracia degenera rápidamente en autocracia plebiscitaria, donde las instituciones son una mera formalidad. La narrativa oficial, sin embargo, presenta estos actos como defensa de la revolución frente a “jueces oligárquicos” o a conspiraciones foráneas. Aquí resuenan las ideas de Laclau: el chavismo justificó su subordinación de la justicia afirmando que estaba desmontando un viejo orden elitista en nombre del pueblo. Empero, desde una óptica jurídica liberal, lo ocurrido fue un golpe al principio básico de separación de poderes y a la garantía de los derechos de las minorías.

B) ARGENTINA: HIPER-PRESIDENCIALISMO VS. CORPORACIÓN JUDICIAL

Argentina ofrece un panorama más matizado, con vaivenes entre épocas de fortalecimiento judicial y otras de embate desde el Ejecutivo. Tras la recuperación democrática en 1983, uno de los desafíos fue reconstruir la credibilidad de la Corte Suprema, que había sido servil durante gobiernos previos.

En los años '90, el presidente Carlos Menem amplió la Corte de 5 a 9 miembros para contar con una mayoría favorable, con el objetivo de garantizar la viabilidad de sus reformas pro-mercado, pero causando un grave daño institucional.

Luego, durante la presidencia de Néstor Kirchner (2003-2007), se revirtió parcialmente esa situación: Kirchner impulsó el juicio político y remoción de magistrado cuestionados por corrupción, y volvió a reducir el tribunal a 5 miembros, nombrando jueces algunos juristas de prestigio pero de gran afinidad ideológica con el nuevo Ejecutivo. De todos modos, esa renovación de la Corte Suprema argentina (2003-2005) fue valorada como un paso hacia un Poder Judicial más autónomo.

Sin embargo, la etapa posterior mostró crecientes fricciones entre los gobiernos del partido Justicialista y el Poder Judicial, en el marco de graves denuncias de corrupción. Cristina Fernández de Kirchner (presidenta 2007-2015) adoptó una postura más confrontativa con jueces que invalidaban algunas políticas oficiales (p.ej., reforma del sistema de medios de comunicación) o que investigaban a sus funcionarios.

Un punto álgido llegó en 2013, cuando el Ejecutivo impulsó una "Democratización de la Justicia" mediante varias leyes. Entre ellas destacaba una reforma al Consejo de la Magistratura (órgano de selección y remoción de jueces) para que sus miembros fueran elegidos por voto popular en listas partidarias. Esta reforma, junto con otras (creación de nuevas cámaras de casación, limitaciones a las medidas cautelares contra el Estado, etc.), fue percibida por la oposición y gran parte de la judicatura como un intento de politizar la Justicia y subordinarla al oficialismo.

La Corte Suprema, en el fallo “Rizzo” de 2013, declaró inconstitucional la elección popular de consejeros por afectar la independencia judicial, frenando la reforma principal. Tras ese revés, la presidenta y sus partidarios redoblaron su narrativa hegemónica, apuntando a ciertos y a los principales medios de comunicación: los retrataron como una suerte “corporación aristocrática”, poniendo en duda su autoridad para frenar las decisiones del gobierno elegido popularmente. Este discurso caló en parte de la sociedad: se empezó a hablar de “Partido Judicial” o de que ciertos magistrados estaban coludidos con la oposición y los medios (especialmente el Grupo Clarín) para boicotear al proyecto nacional-popular.

La tensión en Argentina osciló entonces entre acusaciones mutuas. El kirchnerismo hablaba de *lawfare* para referirse a las causas judiciales por corrupción que involucraron a Cristina Fernández (procesos que, a su juicio, eran persecución política desde los estrados). Del otro lado, sectores opositores y organizaciones civiles acusaban al gobierno de querer dar un “golpe institucional” al estilo venezolano, cooptando jueces.

Al finalizar el gobierno kirchnerista, se registraron algunas continuidades preocupantes que evidencian el escaso compromiso con la institucionalidad por parte de las principales fuerzas políticas. Sin embargo, estas acciones no constituyeron un intento sistemático de subordinación del Poder Judicial. Entre ellas se destacan el intento de designar por decreto a dos jueces de la Corte Suprema en comisión y el uso abusivo del mecanismo de traslado de magistrados inferiores. La debilidad del gobierno de entonces impidió concretar estas medidas, que generaron una intensa reacción política y finalmente fueron desactivadas.

Durante el período 2019–2023, con un Ejecutivo respaldado por mayorías parlamentarias, resurgió cierta vocación por construir un proyecto hegemónico, aunque con menor intensidad que en la década anterior. El oficialismo impulsó iniciativas para una reforma integral de la justicia federal, la ampliación de la Corte Suprema de cinco a quince miembros y la modificación del Ministerio Público. Estas propuestas generaron sospechas

sobre una posible intención de aumentar el control político sobre el sistema judicial, pero no prosperaron por falta de los consensos legislativos necesarios. En paralelo, la vicepresidenta Cristina Fernández de Kirchner fue condenada por corrupción en primera instancia, lo que reforzó su discurso de que el Poder Judicial está capturado por sectores reaccionarios que operan a través de una “mafia judicial”.

En suma, Argentina atraviesa una polarización persistente en la que el Poder Judicial actúa tanto como actor institucional como escenario de confrontación política. Por un lado, algunos sectores de la justicia han resistido los embates del oficialismo —la Corte Suprema ha bloqueado leyes clave y varios jueces han avanzado en causas contra figuras de poder—, lo que puede interpretarse como un signo de fortaleza institucional.

Por otro lado, la percepción de politización judicial persiste. Los principales partidos intentan influir sobre el funcionamiento del Poder Judicial, y amplios sectores de la sociedad desconfían de la imparcialidad de jueces y fiscales. El caso argentino ilustra un conflicto estructural entre una lógica populista y un Poder Judicial que, sin una legitimidad democrática directa, asumió episódicamente un rol de contrapeso. Como han señalado numerosos autores, detrás de esta tensión subyace un problema de diseño institucional: un presidencialismo concentrado, enfrentado a un Poder Judicial que interviene como límite final, en un contexto donde la regla es la crisis y no la cooperación

C) BOLIVIA: LA JUSTICIA AL SERVICIO DE LA REELECCIÓN INDEFINIDA

Bolivia ofrece un caso paradigmático de subordinación de la justicia constitucional a los intereses del Poder Ejecutivo, con consecuencias directas sobre la continuidad en el poder. En 2009, bajo el gobierno de Evo Morales, se aprobó una nueva Constitución que, entre otras disposiciones, limitaba la reelección presidencial a un solo mandato consecutivo. Morales, líder del Movimiento al Socialismo (MAS), había sido

elegido en 2005 y reelecto en 2009 ya bajo el nuevo texto constitucional. En 2014, buscó —y obtuvo— un tercer mandato consecutivo, argumentando que su primera presidencia no se computaba dentro del nuevo régimen constitucional.

Ya en 2016, Evo Morales convocó un referéndum para habilitar una nueva reelección presidencial en 2019. La propuesta fue rechazada por el 51 % del electorado. Sin embargo, en noviembre de 2017, el Tribunal Constitucional Plurinacional dictó la Sentencia 84, que declaró inconstitucionales los límites a la reelección, argumentando que violaban derechos políticos fundamentales, en particular el “derecho a ser elegido”. De ese modo, el Tribunal habilitó la reelección indefinida, a pesar de su prohibición expresa en la Constitución y del resultado del referéndum.

Esta sentencia causó estupor en gran parte de la ciudadanía y entre juristas, que la tildaron de “fraude jurídico” o “golpe constitucional”. Se acusó al Tribunal Constitucional de actuar como brazo funcional del oficialismo para perpetuar a Evo Morales en el poder, ignorando no sólo elementales principios republicanos sino también la voluntad popular expresada en las urnas. Algunos analistas, como la profesora Laura Nocera, hablan de “abusivismo constitucional” en este caso: un uso retorcido de principios constitucionales (como los derechos humanos) para vaciar de contenido otros pilares democráticos (la alternancia en el poder).

El caso boliviano revela la paradoja de un discurso hiperdemocrático —fundado en la defensa del derecho a ser candidato y en la soberanía popular encarnada en un liderazgo carismático— utilizado para justificar una práctica ampliamente percibida como autocrática: la permanencia indefinida en el poder.

En 2019, Evo Morales se postuló a un cuarto mandato amparado en el fallo del Tribunal Constitucional y fue declarado vencedor en una elección marcada por denuncias de fraude. Las protestas masivas y la presión institucional —incluida la intervención de las Fuerzas Armadas— derivaron en su renuncia, en un episodio que sus seguidores calificaron como un golpe de Estado.

En 2020, el MAS regresó al poder mediante elecciones con otro candidato, y en 2023 el propio Tribunal Constitucional revirtió su posición previa, al declarar que la reelección indefinida no constituye un derecho fundamental. Esta nueva interpretación siguió el criterio fijado por la Corte Interamericana de Derechos Humanos (OC-28, del 7 de junio de 2021) que había sostenido lo mismo ante una consulta específica de Colombia sobre la figura de la reelección presidencial indefinida en el contexto del Sistema Interamericano de Derechos Humanos

Esta secuencia de hechos en Bolivia revela cómo la fragilidad institucional y la injerencia política pueden arrastrar al Poder Judicial de un extremo al otro: de convalidar la concentración de poder en manos del Ejecutivo, a legitimar posteriormente el restablecimiento de los límites republicanos. Durante el ascenso de Evo Morales, la Justicia actuó como herramienta para consolidar un proyecto hegemónico de corte populista; tras su salida, fue utilizada para restaurar los principios republicanos de alternancia. En ambos casos, la credibilidad del sistema judicial quedó seriamente dañada, al percibirse que las normas fundamentales podían ser reinterpretadas según las necesidades de una mayoría ocasional.

D) ECUADOR: EL DOBLE FILO DE LA PERSECUCIÓN

El caso de Ecuador durante la presidencia de Rafael Correa (2007-2017) constituye un ejemplo claro de reforma judicial promovida bajo el argumento de depuración institucional, pero orientada en los hechos a concentrar poder en manos del Ejecutivo. Correa, líder de la “Revolución Ciudadana”, impulsó una nueva Constitución en 2008 y, desde los primeros años de su gobierno, criticó con dureza al Poder Judicial, al que describía como ineficiente, corrupto y obstáculo para el desarrollo nacional.

En 2011, mediante un referéndum popular, logró aprobar una reestructuración integral del sistema judicial. Entre las medidas más relevantes se incluyó la creación de un Consejo de la Judicatura Transitorio, con delegados del Ejecutivo, encargado

de evaluar y reemplazar a los magistrados en un plazo de 18 meses. A través de un decreto de “estado de emergencia” en la justicia, se suspendió a cientos de jueces con el argumento de una renovación profunda. Aunque el gobierno destacó logros administrativos —como la construcción de nueva infraestructura judicial y la reducción de causas pendientes—, la reforma generó serias objeciones por su carácter centralizador y por el debilitamiento de las garantías de imparcialidad.

Paralelamente, se iniciaron procesos judiciales contra periodistas y opositores, lo que intensificó la percepción de que el Poder Judicial reformado era usado como instrumento para silenciar disidencias. Un caso emblemático fue la condena —luego amnistiada— a los directivos del diario “El Universo” por una columna crítica al presidente. Diversos organismos internacionales, incluidos relatores de la ONU y la CIDH, advirtieron sobre retrocesos en materia de libertad de expresión y denunciaron un uso abusivo del aparato judicial para fines políticos.

Hacia el final del mandato de Correa, Ecuador contaba con un Poder Judicial formalmente renovado, pero cuestionado por su escasa autonomía. Tras su salida del poder, el giro fue paradójico: sus sucesores, Lenín Moreno y Guillermo Lasso, respaldaron causas penales contra Correa y su entorno —como el caso “Sobornos 2012-2016” —, lo que llevó al expresidente, desde el exilio, a denunciar un proceso de *lawfare*. Así, quienes antes habían sido señalados por manipular la justicia, pasaron a denunciar su instrumentalización en su contra.

El caso ecuatoriano revela un ciclo vicioso de politización judicial: cada gobierno desconfía del Poder Judicial que hereda y tiende a intervenir para moldearlo a su favor. Correa logró, por un tiempo, una justicia funcional a su proyecto político, pero al precio de erosionar su credibilidad institucional. A largo plazo, este tipo de reformas debilitan la independencia judicial y afectan la legitimidad de todo el sistema democrático.

E) MÉXICO: AUTONOMÍA JUDICIAL BAJO LA “CUARTA TRANSFORMACIÓN”

A partir de 1994, México fortaleció a su Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) dotándola de facultades de control constitucional y garantizando inamovilidad de jueces, en el contexto del fin del monopolio priísta. En las dos décadas siguientes, la SCJN tomó decisiones relevantes (declaró inconstitucionales leyes, etc.) con relativa autonomía tanto bajo gobiernos del PAN como del retorno del PRI. Sin embargo, la llegada al poder en 2018 de Andrés Manuel López Obrador (AMLO) con su autodenominada “Cuarta Transformación” ha abierto un nuevo frente de tensiones entre el Ejecutivo y la judicatura.

López Obrador ha cuestionado repetidamente a la SCJN cuando ésta ha frenado políticas prioritarias de su gobierno. Por ejemplo, la Corte invalidó en 2022 la intención de extender el mandato del presidente de la Corte (un transitorio que buscaba alargar dos años la gestión del juez Zaldívar) y, más importante, en 2023 invalidó la transferencia de la Guardia Nacional al ámbito militar por considerarla contraria a la Constitución. AMLO reaccionó con duras críticas: acusó a los ministros de la SCJN de actuar con criterios “facciosos y políticos, defendiendo las viejas prácticas del régimen autoritario y corrupto”.

Esta retórica, recogida por organismos internacionales como la International Bar Association, fue señalada como peligrosa para la independencia judicial, pues busca deslegitimar al Poder Judicial ante la opinión pública.

Por su parte, la administración de la presidenta Claudia Sheinbaum ha impulsado reformas significativas en el Poder Judicial de México, destacando la elección popular de jueces, magistrados y ministros de la SCJN. Esta iniciativa, presentada como un esfuerzo por democratizar la justicia y alineada con las políticas de su predecesor, ha generado un intenso debate sobre sus implicaciones para la independencia judicial y el equilibrio de poderes.

La propuesta contempla que aproximadamente 1,700 cargos judiciales federales sean sometidos a votación en comicios programados para 2025 y 2027, con el Instituto Nacional Electoral (INE) encargado de organizar estos procesos. Sin embargo, esta medida ha enfrentado críticas sustanciales. Diversos sectores argumentan que la elección popular de jueces podría comprometer la imparcialidad judicial al someter a los candidatos a dinámicas políticas y electorales, potencialmente influenciadas por intereses partidistas. Además, se señala que esta reforma podría violar estándares internacionales relacionados con la independencia judicial y el debido proceso.

La presidenta Sheinbaum ha defendido firmemente la reforma, afirmando que “no va a haber retroceso en la elección de jueces, magistrados y ministros, por una razón: porque es una decisión del pueblo de México”. No obstante, el proceso ha generado tensiones con el Poder Judicial. En diciembre de 2024, la ministra presidenta de la SCJN, Norma Piña, denunció descalificaciones hacia los ministros.

En este contexto, la línea entre las funciones judiciales y las actividades políticas se ha difuminado. Juezas de la SCJN, como Yasmín Esquivel, Lenia Batres y Loretta Ortiz, han combinado sus funciones judiciales con actividades de campaña para las elecciones judiciales, prometiendo una justicia alineada con los valores del oficialismo. Esta situación plantea interrogantes sobre la imparcialidad y la independencia del Poder Judicial en México.

En conclusión, México enfrenta una encrucijada institucional. Las reformas propuestas, que tienen elementos similares a las experiencias de Bolivia y Venezuela, buscan transformar el sistema judicial. El tenor populista de la iniciativa, por lo tanto, genera preocupaciones sobre la preservación de su independencia y la vigencia del Estado de Derecho. El desenlace de esta disputa será determinante para la solidez democrática y republicana del país.

V. CONCLUSIÓN

El recorrido por Estados Unidos e Iberoamérica respecto a de las tensiones entre el Poder Judicial y el Ejecutivo, en particular en el contexto de algunos proyectos políticos hegemónicos, nos deja varias enseñanzas.

En primer lugar, la relación entre democracia y justicia constitucional es intrínsecamente tensa. Los jueces están llamados a hacer cumplir la Constitución y amparar derechos individuales, incluso contra mayorías eventuales, pero si extralimitan ese rol sin una medida mínima de autolimitación pueden vulnerar el principio democrático. Por el contrario, los gobiernos emanados de elecciones tienen legitimidad popular para gobernar, pero si intentan eliminar todo control judicial caen en derivas autoritarias. Encontrar el equilibrio es un desafío permanente.

En Estados Unidos, casos como “Marbury”, “Brown”, o “Bush v. Gore” muestran distintas caras del Poder Judicial en acción. La misma institución que dio vigencia a los Derechos Civiles y al orden constitucional, también generó controversia al inmiscuirse en decisiones profundamente político-partidarias. La lección allí parece ser que la Corte Suprema gana autoridad moral cuando actúa como conciencia constitucional en defensa de minorías desaventajadas (i.e. protegiendo Derechos Humanos básicos, como en Brown), pero la pierde cuando asume un rol administrativo (“Brown II” y su progenie) o es percibida como actor partidista o legislador social no elegido (“Bush v. Gore”). La experiencia estadounidense ha desarrollado mecanismos informales de autolimitación (por ejemplo, doctrinas sobre los elementos del “caso o controversia” judicial, la political questions doctrine, o evitar que casos electorales sienten precedente), pero la creciente polarización amenaza con judicializar aún más la política.

En Iberoamérica, los episodios analizados evidencian que la debilidad institucional propicia una convivencia entre poderes mucho más conflictiva y, por lo tanto, embates más frontales. En Venezuela y en cierta medida Bolivia, se consumaron

verdaderos copamientos del Poder Judicial: los gobiernos reescribieron las reglas y llenaron los tribunales de leales, eliminando los contrapesos.

Ello desembocó en regímenes híbridos o abiertamente autoritarios, donde la separación de poderes es nominal. Argentina, Ecuador y México han mostrado conflictos intensos pero con mayor resiliencia: en ninguno de esos países el poder político ha logrado sometimiento total de la justicia, aunque sí la ha amedrentado o utilizado por momentos. En estas democracias, la pugna sigue abierta y se libra tanto en el terreno legal como en el simbólico (la opinión pública).

En todo el continente, conceptos como *lawfare* han cobrado fuerza: líderes investigados acusan a los jueces de servir a élites desplazadas y orquestar “golpes blandos” en los tribunales. Esto refleja una crisis de confianza en la administración de justicia: amplios sectores de la población dudan de su imparcialidad, ya sea por sospechas de control gubernamental o de alineamiento con la oposición. Tal desconfianza es caldo de cultivo para que gobernantes populistas, con aspiraciones autocráticas, legitimen reformas que liman la autonomía judicial. Por ende, romper ese círculo vicioso es clave.

La literatura contemporánea sugiere que enfrentar el problema requiere fortalecer tanto la dimensión democrática como la constitucional. Bruce Ackerman señala que las constituciones viven de momentos de genuina participación popular que dan lugar a nuevos consensos, pero luego necesitan de instituciones (cortes, órganos autónomos) que los custodien en épocas de normalidad. En Latinoamérica quizás han faltado esos consensos duraderos: las “revoluciones” populistas de izquierda de los últimos 20 años, buscaron cambios profundos, pero tratando a la oposición como “enemigo”, y la judicatura quedó atrapada en esa polarización.

En conclusión, ni un gobierno sin jueces independientes, ni jueces sin control democrático, son compatibles con un sistema equilibrado. Un Poder Judicial robusto e imparcial es la mejor defensa contra cualquier especie de golpe (militares, judiciales, autogolpes o “golpes blandos”) o deriva autoritaria, porque

asegura que las reglas del juego se respeten. Pero al mismo tiempo, la legitimidad democrática de las decisiones judiciales importantes debe cultivarse: mediante transparencia, fundamentación sólida en valores compartidos y moderación cuando corresponda.

Evitar los “golpes”, en cualquiera de sus formas, es finalmente una cuestión de madurez republicana: entender que, aun con tensiones y contrapuntos, el Estado de Derecho y el gobierno de la voluntad popular mayoritaria se necesitan mutuamente para que la promesa de la Constitución se haga realidad.

AGENDAS GLOBALES SIN ESTADO DE DERECHO (PUEBLA, DAVOS, ONU-2030, RUSIA/CHINA)

Sebastián Grundberger

Me gusta mucho el título, «Agendas globales sin Estado de derecho» como idea central de su seminario. Quisiera ofrecer un contrapunto a la narrativa del lawfare, que proviene claramente de los grupos a los que denomino en mi libro *La Galaxia Rosa*. Mi intervención se basará primero en una imagen y luego en dos agendas globales que se oponen al Estado de derecho y la democracia.

No solo se trata de agendas que carecen de Estado de derecho y democracia, sino que están directamente en contra de estos principios. Una de estas agendas pertenece a grupos como el Grupo de Puebla, el Foro de São Paulo y otros que incluyo en mi libro “*La Galaxia Rosa*”. La otra agenda está representada por los regímenes de Rusia y China.

Comencemos con la imagen. Es una foto tomada en Tegucigalpa, Honduras, en Junio 2024 durante una reunión de varios grupos de izquierda. Se congregaron para conmemorar los 15 años del, como ellos lo llaman, «Golpe de Estado contra Manuel Zelaya». En ese encuentro estaban presentes el Foro de Sao Paulo, el Grupo de Puebla, la Internacional Progresista y un espacio autodenominado CELAC Social, que no guarda relación con la CELAC (Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños). Este espacio es un espacio autoconvocado de distintos movimientos sociales. Xiomara Castro ostenta actualmente la presidencia temporal de la CELAC y ella da pie

a esta confusión entre un grupo de activistas izquierdistas de la CELAC Social y la organización CELAC, a la cual trata de cooptar y llevarla a una agenda partisana.

Aunque los grupos presentes en Tegucigalpa grupos emitieron declaraciones distintas, todas tienen un tono sorprendentemente similar. Este hecho refuerza mi argumento de que estos actores están operando de manera conjunta, como si fueran un solo ente. En mi libro, “La galaxia rosa”, afirmo que detrás de grupos como el Grupo de Puebla o el Foro de São Paulo, sobre los cuales hablamos mucho, pero sabemos poco, hay una galaxia que incluye actores autocráticos. Un ejemplo claro es la alianza entre representantes de los regímenes de Cuba, Venezuela o Nicaragua, y actores democráticamente legitimados, como gobiernos de izquierda electos en América Latina. Esta combinación de ambos polos favorece fines autocráticos.

LOS PLANETAS AUTORITARIOS DOMINAN LA GALAXIA

En otras palabras, son los planetas más autoritarios los que dominan estas constelaciones. Un ejemplo de esto es La Habana, que podría verse como una especie de «Vaticano socialista» cuyos dogmas no se cuestionan. Los actores clave en estas dinámicas son el Grupo de Puebla, el Foro de São Paulo y la Internacional Progresista.

Otro punto clave, que a menudo se pasa por alto, es CLACSO (Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales). Este es solo uno de los muchos espacios académicos que han sido completamente cooptados por grupos de izquierda autoritaria. Todos estos actores actúan como una unidad, como un partido transnacional de izquierda autoritaria. ¿Cómo se evidencia esto? Voy a señalar tres aspectos: Comparten una ideología común, tienen instancias de cooperación y coordinación formalizadas y un instinto corporativo del poder.

Empecemos con lo primero: la agenda. La agenda es sobre todo una agenda a la contra. Es una agenda que se opone a lo que ellos denominan neoliberalismo, es decir, a todo lo relacionado de alguna forma con el libre mercado. Es una agenda

antiimperialista, pero curiosamente, solo en lo que respecta al imperialismo de los Estados Unidos, no al de China, Rusia o Venezuela. Se trata de una defensa a ultranza de regímenes como los de Cuba y Venezuela. No hay ninguna crítica hacia estos países y especialmente hacia Cuba en los documentos redactados por estos grupos.

Para respaldar lo que afirmo, los invito a visitar los sitios web de estos grupos y leer sus comunicados, que hablan por sí mismos. Esto también pone de manifiesto una agenda contraria tanto a la democracia como al Estado de derecho. En términos de democracia, se observa una retórica común en las declaraciones de todos estos grupos. Una retórica que sostiene que no es posible tener una democracia plena bajo un sistema neoliberal. En lugar de eso, exigen la construcción de otro tipo de democracia: una más “radical” y “participativa”. Recordemos que la expresión «democracia participativa radical y protagónica» fue utilizada por el régimen venezolano como parte de su esfuerzo por deconstruir la democracia en Venezuela.

Es decir, según ellos la democracia tal como la conocemos actualmente no es adecuada, debemos construir una nueva. Sin embargo, ese modelo alternativo de democracia que proponen no es un modelo de democracia liberal. Lo mismo ocurre con su visión del Estado de derecho.

LA NARRATIVA DEL LAWFARE

En este sentido, han creado de manera astuta el concepto de lawfare. Este término, que se popularizó a través del Grupo de Puebla, tiene una sección dedicada dentro del mismo, denominada CLAJUD - el llamado “Consejo Latinoamericano de la Justicia y Democracia”. Uno de sus impulsores es Baltasar Garzón. El que trabaja, entre otros, para Alex Saab y para los hijos de Nicolás Maduro.

Una de las afirmaciones que hacen se refiere a la supuesta persecución jurídica de los líderes progresistas. Es decir, asumen de manera directa el concepto de 'lawfare', una palabra

AGENDAS GLOBALES SIN ESTADO DE DERECHO (PUEBLA, DAVOS, ONU-2030,
RUSIA/CHINA).

SEBASTIÁN GRUNDBERGE ♦ 177

que combina 'law' (ley) y 'warfare' (guerra). Consideran que es un hecho irrefutable que figuras como Rafael Correa, Evo Morales, Baltasar Garzón, Marco Enríquez-Ominami, Lula da Silva y Pedro Castillo están siendo perseguidos únicamente por su orientación progresista.

Es particularmente interesante que muchas de las personas que menciono están justamente reunidas en el Grupo de Puebla. Este grupo se destaca por su empeño en proteger a sus miembros de la justicia. Resulta curioso, porque he señalado en varias ocasiones que existe un profundo resentimiento por parte de ellos, una conexión muy marcada con Venezuela.

El Grupo de Puebla fue fundado como una respuesta directa al Grupo de Lima, con todas las implicaciones que esto conlleva. Por esta razón, uno de sus principales enemigos es Luis Almagro, el secretario general de la OEA. De hecho, publican numerosos libros en los que afirman que Almagro ha desmantelado la OEA, entre otras críticas similares.

Lo segundo son las reuniones coordinadas de estos grupos. El Grupo de Puebla se reúne mínimamente dos veces al año. El Foro de São Paulo se reúne una vez al año, con muchos recursos. La Internacional Progresista tiene un secretariado muy importante. Y CLACSO recibe muchísimos fondos. Tiene toda una estructura, y esos fondos vienen en gran medida por la cooperación internacional, sobre todo de la agencia sueca de desarrollo y de otros países nórdicos, pero también, por ejemplo, de España.

CLACSO es una institución que difunde precisamente las narrativas que mencioné anteriormente en el ámbito académico. En Occidente, estas ideas logran venderse, a pesar de que tienen estrechos vínculos con actores como el Kremlin. Esto implica que gobiernos democráticos europeos estén financiando a actores que están actuando directamente en contra de sus propios valores. Además, cabe destacar que estos grupos tienen una visión corporativa del poder.

Siempre son las mismas personas. Algunos de ellos son Celso Amorim, Rafael Correa, Alberto Fernández, Álvaro García Linera, el ex vicepresidente de Bolivia, José Luis Rodríguez

Zapatero, expresidente del gobierno español, también la canciller actual mexicana, Alicia Bárcena, Baltasar Garzón, Guillaume Long, el excanciller de Ecuador, y muchos otros más que aparecen en distintos de estos espacios.

UNA ESTRUCTURA TRANSNACIONAL
CON APOYO DE RUSIA, CHINA E IRÁN

Son básicamente siempre los mismos actores, lo que confirma que al final son un solo actor. Uno de ellos saca una declaración y todos los demás la firman. Resulta entonces muy fácil, como un solo actor, tener muchísimos grupos y muchísimas personas que firman toda tu declaración. A veces estos grupos interfieren en las relaciones oficiales de los países. Un ejemplo de ello es todo el episodio de Jorge Glas. Alicia Bárcena fue la responsable de conceder a Jorge Glas asilo político. Ella es miembro del Grupo de Puebla. El Grupo de Puebla afirmaba ya desde hace mucho tiempo que hay un lawfare contra Jorge Glas.

Pero dejemos eso de lado y hagamos un breve inciso sobre los actores externos que, a mi juicio, hoy forman parte de estas estructuras: Rusia, China e Irán, especialmente.

Es especialmente evidente en el caso de Rusia, ya que Sputnik y RT son los medios preferidos por la Galaxia Rosa para difundir sus narrativas. Rafael Correa, por ejemplo, tiene un programa llamado «Conversando con Correa», donde entrevista a varios de los actores que he mencionado previamente.

La primera entrevista exclusiva que Andrés Manuel López Obrador dio en tres años fue a una periodista rusa llamada Ina Afigenova, ex presentadora de RT y actualmente trabajando para Red TV, el canal de Pablo Iglesias, quien también es un actor clave en este contexto debido a su vinculación con estos medios. En RT, por ejemplo, se pueden ver a muchos periodistas provenientes de Telesur, Granma y otros medios de desinformación latinoamericanos. En estos medios, se pueden

identificar claramente narrativas rusas, como la de que Ucrania necesita ser "limpiada de neonazis" o que la OTAN está agrediendo a Rusia. De hecho, figuras como Atilio Borón, exsecretario ejecutivo de CLACSO, también difunden este tipo de mensajes en sus columnas. En medios como Página 12 en Argentina y El Ciudadano en Chile, se replican charlas de Vladimir Putin en español, lo que ha llevado al Departamento de Estado de Estados Unidos a acusar a El Ciudadano de ser uno de los centros de origen de las campañas de desinformación rusas en América Latina.

Por otro lado, los medios rusos no solo hablan de Ucrania, sino que también han infiltrado periodistas en las reuniones del Foro de São Paulo, quienes informan sobre los eventos de este espacio.

También existen conferencias organizadas por los rusos en pleno contexto de la guerra en Ucrania, a las que asisten miembros de la Galaxia Rosa. En 2023, se celebraron tanto un evento académico como uno político, donde del lado ruso participaron figuras cercanas al Kremlin y se promovió la narrativa de Putin. En cuanto a Latinoamérica, la representación estuvo principalmente compuesta por personas de la Galaxia Rosa. En el evento académico, realizado en San Petersburgo, los organizadores fueron coauspiciados por Sputnik, la agencia estatal rusa y por CLACSO. El evento político fue un foro parlamentario al que asistieron más de 120 parlamentarios de América Latina, incluidos muchos de Cuba, Nicaragua, Venezuela, Ecuador (con Revolución Ciudadana), Bolivia y otros países. Estos representantes viajaron a Rusia, escucharon un discurso de Putin y, al regreso, se expresaron de manera muy favorable hacia el dictador ruso.

Más allá de Rusia, es importante mencionar la implicación de China que, aunque de manera más sutil, también juega un papel clave. Los chinos se han acercado durante años a partidos políticos, como el Foro de São Paulo, a través de reuniones especiales a las que siempre están invitados. En sus encuentros en China, se promueve la relación muy cercana entre el Estado y el partido, una idea similar a la del Partido Comunista Cubano, que es un partido único en el poder. Para los chinos, es mucho más fácil implementar sus ideas en un sistema de partido único que someterlas a los vaivenes de decisiones democráticas.

Sin embargo, en los últimos años, China ha comenzado a difundir más agresivamente la idea de que su modelo de partido único y desarrollo no solo es distinto al modelo liberal democrático occidental, sino que es más eficiente y mejor. En este contexto, hay un interés claro por deslegitimar el sistema democrático occidental, al tiempo que se exalta el funcionamiento del modelo chino.

JUNTOS CONTRA OCCIDENTE

Es cierto que gran parte de esta narrativa es desinformación, pero lo que es relevante es el interés tanto de Rusia como de China en debilitar la percepción global del sistema occidental. En ese mismo sentido, Irán también desempeña un papel clave. Irán tiene un canal de desinformación llamado Hispan TV, en el que la Galaxia Rosa participa activamente. Este canal, por ejemplo, ha difundido la narrativa de que existe un “genocidio” en Gaza, un discurso que ha sido adoptado por gobernantes de izquierda como Lula y Gustavo Petro.

Una pregunta interesante sería: ¿qué tiene que ver una feminista progresista del partido político MORENA o del Kirchnerismo por ejemplo con el régimen autoritario de Irán? La respuesta es sencilla: comparten el mismo interés en deslegitimar el sistema occidental y, especialmente, en su profundo odio hacia Estados Unidos. La democracia y el Estado de derecho son considerados enemigos por estos

actores, y por eso se unen con todos aquellos que están en contra de estos principios. Se trata de agendas globales, y lo más preocupante es que mucha gente en Europa o Estados Unidos aún no comprende esta lógica. Muchos continúan viendo a estos actores como progresistas y defensores de la democracia, cuando su agenda dice lo contrario.

PERFILES DEL ESTADO DE DERECHO EN HISPANOAMÉRICA PARA EL SIGLO XXI

Diego Valadés

Existen diversos índices internacionales que registran la situación del Estado de derecho, la democracia, los derechos humanos, el bienestar y la distribución del ingreso, por ejemplo. Con independencia de las insuficiencias o de los sesgos que puedan presentar, esos instrumentos ofrecen información razonable para elaborar diagnósticos y prever acciones normativas o de políticas públicas. Mediante tales acciones será posible corregir errores o subsanar deficiencias ahora presentes e impulsar la búsqueda de nuevas metas.

Por mi parte utilicé los datos disponibles para formular algunas previsiones acerca de la ruta posible del Estado de Derecho en el hemisferio, sin descartar que al hacerlo también haya incorporado algunos elementos subjetivos concernidos con predilecciones personales. En todo caso las previsiones son sólo conjeturas basadas en tendencias registradas y aspiraciones dominantes dentro del constitucionalismo moderno y contemporáneo. Las previsiones no equivalen a un ejercicio de prospectiva, que consiste en elaborar escenarios futuros basados en indicios presentes, y que corresponde a otro tipo de análisis probabilístico.

En el constitucionalismo contemporáneo se advierte la preponderancia de tres factores: democracia, derechos fundamentales e institucionalidad. En cuanto a la primera, se basa en los procesos electorales periódicos y libres, pero no es lo único.

Además de los mecanismos selectivos la democracia contemporánea incluye el desempeño controlado y responsable del poder público en el ámbito de una sociedad igualitaria, justa, equitativa y de libertades.

La institucionalidad se traduce en el desarrollo de formas de organización y funcionamiento del poder que lo hagan accesible, confiable, razonable y responsable. Y en lo relativo a los derechos, después de los que se consideran de primera generación (civiles y políticos), siguieron los de la segunda generación (económicos, sociales y culturales), luego los de la tercera (solidarios y colectivos, entre estos últimos los ambientales), y ya está en marcha una cuarta generación relacionada con derechos migratorios, más los digitales y comunicativos que exigirán fortalecer el derecho a la verdad. También se perfilan, entre otros, una dimensión nueva de la autonomía personal (dignidad), el derecho a la cooperación para el desarrollo y el bienestar, y el derecho a la paz internacional.

Ahora bien, los procesos jurídicos, políticos y sociales no son lineales, por lo que tienen que considerarse múltiples vicisitudes y resistencias, además de las fluctuaciones asociadas a emergencias, cambios en las predilecciones políticas colectivas, variaciones económicas, accidentes y fenómenos naturales (incluidas epidemias y pandemias), comportamientos de grupos de poder e influencia, acciones y omisiones de gobierno, más acontecimientos externos. Todo influye en la configuración del Estado de derecho.

Cuenta asimismo la calidad de las instituciones y su desempeño, que suele presentar variaciones que se traducen en mayores o menores niveles de impunidad, arbitrariedad, corrupción, ineptitud, desigualdad, o de justicia, razonabilidad, integridad, profesionalidad, igualdad y equidad, según la posición que adopte el observador.

Para contrarrestar los factores negativos y potenciar los positivos, el constitucionalismo contemporáneo impulsa nuevas formas de institucionalidad y se ve reforzado por la cultura política y jurídica, si bien estas no son uniformes ni siquiera en un mismo contexto social.

Tomando en consideración los aspectos favorables y los adversos, es previsible que, con oscilaciones comprensibles e inevitables, los perfiles del Estado de derecho para el siglo XXI en el hemisferio se traduzcan en la participación honorífica de actores sociales en los organismos públicos y privados que prestan servicios públicos, para cerciorarse de la idoneidad, la calidad y la oportunidad de esas prestaciones.

También es previsible que surjan derechos o se fortalezcan y extiendan algunos ya latentes, como la atención de pacientes a distancia, el apoyo sistemático para actividades culturales y de esparcimiento; el comercio justo; la mayor seguridad para mujeres, ancianos, menores y personas con discapacidades; los derechos sexuales y reproductivos; la tutela eficaz de la dignidad, que incluya el derecho a la eutanasia; la economía de los cuidados, y la protección más efectiva de la tierra, de las aguas y del mundo animal, exigibles para un desarrollo humano más equilibrado.

Todo lo anterior tendrá que basarse en la fuerza normativa de la Constitución, que a su vez implica modalidades más complejas de cooperación y control institucional; sistemas representativos que, además del político, incluyan lo ambiental, cultural, económico y social; mecanismos de participación pública facilitados por los recursos digitales; medios más eficaces de acceso a la justicia, y administraciones sustentadas en el mérito, la rectitud y la neutralidad política.

Para alcanzar esos objetivos habrá que sortear obstáculos como los ya mencionados, que dificultan el acceso a sistemas automatizados; generan relaciones despersonalizadas; afectan la seguridad cibernética; propician dependencia, ensimismamiento e insolidaridad; facilitan interferencias externas, y entorpecen los nexos de confianza. El constitucionalismo está ideando los diseños requeridos para conjurar este tipo de inconvenientes.

En conclusión, así como el siglo XIX vio nacer al Estado formal de derecho y en el siglo XX se sucedieron el Estado social de derecho y el Estado social y democrático de derecho, es previsible y predecible que en el XXI se consolide el Estado social, democrático, cultural y cooperativo de derecho.

LA DEMOCRACIA NO ES VIVIR DE ACUERDO, SINO PRECISAMENTE CONVIVIR EN DESACUERDO

Enrique García Agulló

Saludo con respeto y admiración a quienes me han precedido en el uso de la palabra en este IV Seminario Virtual sobre Gobernanza Digital y Crecimiento en Libertad que lleva como lema una afirmación, “La judicialización de la política” y una pregunta sobre “La mentira como fisiología del poder”.

Saludos debidos y queridos a la Sra. Presidenta del Miami Dade College así como a quien liderara hace unos años los intereses de España, nuestro Presidente José María Aznar, que arrancaron este evento el pasado lunes 1 de julio.

Con igual respeto, saludos a los que han sido presidentes de las repúblicas americanas de Costa Rica y del Ecuador, D. Miguel Ángel Rodríguez y D. Oswaldo Hurtado, llamados también a participar en este simposio.

Saludos de admiración, igualmente, a todos los participantes en el mismo de los que un importante y significativo número de ellos me dieron la ocasión, hace ya algunos años, de poder compartir tareas similares, bien en la que fuere Unión Latina o en los diversos seminarios y jornadas celebrados dentro de la OICI, cuando era yo el primer teniente de alcalde de mi ciudad, Cádiz, España.

Y un abrazo especial a mi buen amigo el Profesor Asdrúbal Aguiar por su invitación a este evento, claro, pero aún más, por mi constante admiración de su obra docente y divulgativa, así

LA DEMOCRACIA NO ES VIVIR DE ACUERDO, SINO PRECISAMENTE CONVIVIR
EN DESACUERDO.

ENRIQUE GARCÍA AGULLÓ ♦ 187

como por la permanente amistad que, aún a pesar de la distancia física que se abre entre nuestros países, desde hace años me viene ofreciendo desde su ánimo, que tanto le agradezco y por el que tantas veces le pido al Señor me conceda tiempo en el que poder corresponderle.

Me han llamado a este Seminario, supongo, debido a mi actual situación como director de la Real Academia Hispano Americana de las Ciencias, Artes y Letras, creada a principios del pasado siglo XX por Su Majestad Don Alfonso XIII, (q.S.G.g.), bisabuelo de nuestro actual Rey de España, Don Felipe VI.

Hacía entonces muy pocos años, prácticamente dos lustros, que se habían desgajado del Reino los territorios del Caribe, Cuba y Puerto Rico, así como Filipinas y toda esa suerte de islas y posesiones hasta entonces españolas repartidas por el Océano Pacífico, dando pie a las nuevas situaciones políticas que, con uno u otro desarrollo, surgieron para la nueva comunidad internacional.

Además, a dos años prácticamente del Centenario de la promulgación de la primera Constitución política de la Monarquía española de 1812 en Cádiz, nuestros antecesores, impulsados y apoyados por el Ministerio de Asuntos Exteriores del Reino de España y bajo el propio patrocinio del Rey, en 1909, convinieron la creación de esta centenaria Corporación de carácter oficial.

Así que, aunque dependiente históricamente del citado Ministerio, su primera afirmación fue la de que tuviera su sede, no en Madrid, sino, precisamente, en la histórica ciudad de Cádiz, gozando desde entonces de plena autonomía y preocupándose desde aquel momento de sus propios fines que pueden resumirse en dos, fomentar las relaciones con los países hermanos hispanoamericanos y velar por el lenguaje común de todos nosotros.

Componemos este Real Instituto 28 Académicos de Número y mantenemos un elenco de Académicos Correspondientes en el propio territorio nacional y, muy singularmente, además, muchos de ellos con residencia en los distintos países

americanos y, a lo largo de más de este siglo, nos han honrado con su incorporación importantes próceres así como ilustrados científicos, artistas, pensadores o investigadores de ese continente americano.

Cádiz, como tantas otras localidades del Mundo, tiene sus peculiaridades, pero apostaría que pocas tienen una vocación tan americanista como la nuestra.

Les diré. Uno de mis antecesores en la dirección de esta Academia, Don José María Pemán, escritor de amplio espectro que brilló tanto en la prosa, como en el teatro o en la lírica, así como en sus celebradas crónicas periodísticas, comentaba de nuestra ciudad esa singularidad proamericana fijándose en las estatuas aquí erigidas, más de los extraños a ella que de sus propios, y muy pocos erigidos a nuestros connacionales.

Es cierto que la ciudad tiene dos dignas estatuas a dos gaditanos de pro, Segismundo Moret, presidente que fuera del Consejo de ministros en tiempos del Rey Don Alfonso XII, así como ministro de Ultramar en cuyo Departamento fue impulsor de una Ley de abolición de la esclavitud conocida desde entonces como ley Moret y el segundo, al célebre tribuno del siglo XIX, Emilio Castelar, presidente que fuera de Las Cortes y de la I República española.

No las tiene ni a reyes ni a otros personajes dignos de mención, excepto del Rey Carlos III, en cuyo reinado se dieron precisamente particulares circunstancias en lo que hoy ocupa gran parte de sus actuales territorios. Sin embargo, en Cádiz tenemos a caballo y brazo en alto a los generales Bolívar o San Martín, como a pie y en actitud yo diría que casi altiva, al propio Mariscal Francisco de Miranda, así como distintos bustos de próceres de las independencias de las naciones americanas o asiáticas, como Ramos Arizpe, Power, José Martí, Carreras, José Rizal y algunas placas recordatorias en los domicilios en los que vivieron en nuestra ciudad en torno a aquellos años constitucionales tantos diputados americanos.

Nuestra ciudad, aunque tuviera sus orígenes históricos con la población que en sus piedras construyeran mil años antes de Cristo los navegantes fenicios, estuvo gobernada también por

LA DEMOCRACIA NO ES VIVIR DE ACUERDO, SINO PRECISAMENTE CONVIVIR
EN DESACUERDO.

cartagineses y por romanos. De unos y otros recibimos una importante herencia traída desde el Próximo Oriente, Grecia o Roma y es, a partir de finales del siglo XV, cuando nuestra vocación devino ya en puro occidentalismo.

Ustedes son ahora el Occidente y nosotros la otra parte de ese Occidente, pero veo que los problemas que hoy nos han traído a este encuentro digital tienen un mismo corte, estemos donde estemos, y hayan recorrido nuestras sociedades los siglos y los años que hayan pasado.

Entrando en el tema que nos ocupa creo que, ante sus conocimientos y sus experiencias tanto en la ciencia como en la investigación y hasta en la práctica de lo jurídico y lo judicial, aunque mi vida haya transcurrido en el ejercicio constante de mi profesión ante los tribunales representando en los mismos los intereses que mis clientes me fueron encomendando, no voy a llegar a las profundidades de sus discursos pero, aun siendo como es ésta una reunión de tan alto componente, creo que completaría la visión de todo lo que se ha venido hablando haciendo presentes mis propias experiencias y los sentimientos que desde ese ejercicio se tiene y se ha tenido hacia la Justicia en mi país, más allá de elucubraciones de futuro y de soportes académicos que tanto nos están enseñando por su participación en esta IV Edición.

El título de estos diálogos que a todos nos ha convocado se centra en un lema como es el de “la judicialización de la política” y en una pregunta inmediatamente posterior al mismo, “la mentira como fisiología del poder”, dos cosas distintas, pero lamentablemente cruzadas, entrecruzadas y rabiosamente enredadas en la actualidad.

La fisiología es la ciencia que tiene por objeto el estudio de las funciones de los seres orgánicos y aunque su evocación nos arrastra al mundo de los seres vivos y, aún más, a nuestra propia naturaleza humana, no está de más que se traiga a este panel de discusión para destripar los entresijos de la política que nos está tocando vivir en la actualidad porque, aunque distinta según sea el país de donde procedamos, más cierto es que para todos nosotros, o al menos a los que nos gusta

reconocernos como habitantes de este espacio democrático occidental, mucho ha cambiado desde el pasado siglo de las guerras.

Y no es que no haya guerras en éste, que lamentablemente las sigue habiendo, pero cuando me refiero al siglo de las guerras quiero dejar claro que el Mundo se enfrentó en ese siglo anterior, entre otras contiendas más y por muchas partes de nuestro atribulado planeta, militarmente, a dos grandes guerras mundiales, globales, que involucraron a muchísimas personas, que afectaron las economías de muchas sociedades, que cambiaron demasiadas fronteras, que hicieron desaparecer y nacer distintas naciones y que dejó marcado el imaginario humano con la horrorosa pérdida de tantas vidas jóvenes llevados a las mismas por las incomprensiones de las políticas, un drama que no podemos dejar fuera de ninguna discusión.

Como también supusieron dos guerras, aunque no fueron globales en sí, las dos principales revoluciones llevados a cabo en Rusia y en China que marcaron el siglo XX, un siglo que culminó su sangriento desarrollo con las demás guerras de independencias en África o en Asia. O las que han ido transformando en el pasado siglo, como en parte del presente, diversos países americanos. Demasiado dolor, demasiados cambios, como para no maldecir por eso esa sanguinaria centuria.

La fisiología humana es entendida como la disciplina que explica el funcionamiento del cuerpo humano. En un sentido amplio el concepto de fisiología hace referencia al estudio de las funciones orgánicas de los seres vivos y las leyes que las rigen. Tiene especial importancia que ese estudio debe contemplar también las interacciones de unas funciones con otras, así como la integración de todas ellas en el conjunto del organismo completo. Pero también hace referencia a las modificaciones que se van produciendo por adaptación a determinados factores o circunstancias externas, y también internas, y no está mal que los diseñadores de este Encuentro la hayan elevado al pódium de la discusión presentándola como una circunstancia a tener muy en cuenta para la comprensión de la acción política.

Claro que el siglo pasado adoleció de esas tragedias, pero la naturaleza humana, resiliente y necesitada de esperanza, fue buscando en su tercio final el camino de un nuevo futuro en sus últimos cuarenta años.

El Siglo XX fue el siglo del II Concilio Vaticano, un “aggiornamiento” para todos los millones de católicos que, como toda obra humana, por muy inspirada que se viese por el Espíritu Santo, trajo también sus contradicciones, sus propios “yin y yang”, como también comenzó a suceder en el Islam, particularmente desde el nacimiento del nuevo Israel.

En Europa emergieron muchos movimientos juveniles de protesta y sus universidades y las calles de sus ciudades se llenaron de manifestaciones muchas veces ruidosas, molestas a la sociedad y perseguidas, acosadas y hasta penalizadas. En esta otra parte del mundo, en la orilla americana, al albur de las últimas guerras, surgió un importantísimo movimiento pacifista que defendía el no a la guerra y sí al amor. Vietnam, hippies, movimiento zen...

Cambió la música, empezó a cambiar el cine como cambiaron las demás artes y el Mundo se refrescó. La juventud occidental buscaba en otras geografías fuentes nuevas de pensamientos abstraídas de las antiguas que aportasen nuevas corrientes y conductas. El Muro de Berlín cayó y en su derrumbe cayeron poco a poco los regímenes totalitarios a su Oriente.

Han convocado ustedes, como les decía, este IV Seminario con dos temas distintos y complementarios, ambos cargados de negatividad y de alta preocupación porque, además, ambos títulos llevan en sí mismo, al menos en el país en el que yo vivo, en España, una preocupante realidad,

Seguiré el orden de aparición en la convocatoria y me centraré, primero, en el que han denominado judicialización de la política que, si por su enunciado es estresante, imagínense cuando la situación en la frase se altera y se pudiera traducir como la politización de la justicia, que es lo que a muchos de nosotros nos ocupa.

La Justicia puede estar ya guardando en su armario la venda que le cubría sus ojos, el fiel de la balanza o la espada de su poder porque está corriendo el peligro de pervertirse en sí misma.

He pasado toda mi vida profesional actuando ante los tribunales y está claro que cada uno de los que hemos venido operando en este sector, digamos, como que teníamos un concepto de cada juez o de cada tribunal en sus personas, pero siempre, desde sus propios estrados, por el respeto al imperio de la Ley.

Cualquiera de los que desarrollábamos nuestra labor ante la magistratura podíamos tener, si me apuran, hasta un prejuicio de lo que pudiera pasar dadas las características de quien o de quienes iban a juzgar las pretensiones que llevábamos a su consideración en nombre de nuestros representados. Cada uno de nosotros, en cualquier territorio judicial del mundo, estoy seguro de que, por la experiencia de las sentencias y autos recibidos, podría tener una idea preconcebida de por dónde saldría el juzgador, siempre dentro del imperio de la Ley, porque eso no se discutía. No existían otros recelos más que las consideraciones personales de sus señorías, sus interpretaciones propias, el cariz que podría deducirse de sus posibles dictados, pero nunca nos tuvimos que preocupar, en situaciones estables de democracia y de paz social, de que el desarrollo del proceso no fuese distinto al camino de la Ley, a su proceso, sin más contaminación que la natural idiosincrasia a la hora de aplicar la legislación y la jurisprudencia más adecuada.

Pero hoy las cosas han empezado a cambiar. Por situaciones externas. Posiblemente, en regímenes más antiguos y hasta autocráticos, las respuestas de los tribunales podrían tener un sesgo inadmisibles en nuestras ordenadas sociedades de la actualidad pero, aunque fuese así, el poder judicial ya se ocupaba de que sus resoluciones fueran acordes con la legislación vigente y aún en el caso de los regímenes más dictatoriales, su sentencia final iba encaminada a la aplicación de las leyes que el poder legislativo iba aprobando, puesto que no era el principio de libertad individualizada del juez que las dictaba, sino el imperio de la ley vigente, con todas las circunstancias personalmente procesadas por los jueces.

LA DEMOCRACIA NO ES VIVIR DE ACUERDO, SINO PRECISAMENTE CONVIVIR
EN DESACUERDO.

ENRIQUE GARCÍA AGULLÓ ♦ 193

A mí me preocupa, muchísimo más la actual situación de lo judicial y su mimetismo con las libertades deseablemente adquiridas por una sociedad plenamente democrática. Que los jueces, ante las cuestiones que las partes sometan a su resolución, siempre iban a resolver conforme a la legislación vigente aprobada por el poder legislativo. Los jueces no estaban metidos plenamente en el universo de la política partidista, más allá de movimientos ideológicos en los que agruparse y convertirse en una nueva herramienta modificadora de la libertad legislativa que toda constitución que se precie debe dejársela en plenitud a la representación parlamentaria.

Al menos en mi país, la sociedad, la prensa y los propios representantes políticos, se asume ya con notoria realidad las diferencias de pensamiento cuasi políticos de los distintos jueces que se afilian a sus asociaciones gremiales, que está muy bien, y que como ciudadanos tienen reconocido su derecho para ello, pero el transcurrir de esas asociaciones ha hecho que la sociedad, la prensa y, por supuesto, los poderes legislativo y ejecutivo, admitan como otro elemento más en el debate la visión política de estas asociaciones que mueven su fuerza y su importancia a la hora de tener que tomarse determinadas posturas, como si de una palestra política paralela se tratase, acostumbrándonos, en nuestra comunicación diaria, que hayan asociaciones de jueces conservadores, de centro o progresistas, que es el medio eufemístico generalizado para albergar a quienes se sienten de izquierda.

Esto es lo que me preocupa. Y esto sí es una preocupación porque la venda de la justicia tiene ya demasiados agujeros cuando unos, los jueces, y otros, los justiciables, también pueden presumir que la visión interpretativa del juzgador venga imbuida de un pensamiento político, además de una praxis política concreta. Y lo malo es que nos estamos acostumbrando a normalizar esta situación, y se acepta sin discusión, que los altos cargos de la Justicia se designen en virtud, si no de sus credos políticos, sí de sus aproximaciones a determinados credos políticos.

La otra parte del lema que ha ocupado este IV Seminario Virtual sobre Gobernanza Digital y Crecimiento en Libertad, es, sencillamente, la mentira, pero la mentira, dentro del ejercicio de un poder que debería ser tan sagrado como es la organización y administración de la cosa pública, siempre ha de ser deleznable. Criticable y denunciable sí, pero debería quedar fuera del debate por ser la parte más sucia si no fuera para obligarnos todos a mantenernos en la más diligente cautela.

Aquella toga cándida, blanca y sin ribetes, que los romanos vestían a la hora de postularse para determinados puestos o situaciones de poder y administración, lleva ya bastante barro enmarronando su cándida blancura. Y, a lo mejor, y lo que es peor, las tecnologías más nuevas serán capaces de hacérsela ver blanca cuando en realidad resulten ser la más oscuras de las simas más profundas.

¿Merece la pena que mentes tan preclaras como las de ustedes se ocupen y se preocupen de la mentira en la política? Pues sí, y ahí está el mejor servicio que reuniones como éstas pueden dar en una sociedad como la nuestra adormecida por un mal entendimiento del bienestar, que ha está pasando del aprecio por el desarrollo social para convertirse en la más hedonista de las molicies, por tener como meta la satisfacción individual frente a los grandes valores que impulsaron el arranque de las democracias, por fiar la sociedad cuando ya sus líderes conviven en la mentira con absoluta impiedad.

Y eso es lo peor porque si la mentira siempre es mala en el campo de la justicia se torna en la más páfida vileza. Coincido con el presidente Aznar cuando ha dicho que la politización de la justicia es en nuestras sociedades un riesgo mucho más apremiante que la judicialización de la política.

Sencillamente, no deber haber derecho a la mentira, por muy singulares que sean los pensamientos políticos del cuerpo judicial en cada uno de sus individuos, porque es lo que más pone en riesgo la sociedad y potencialmente la que destruye más la confianza de la población.

Han estado hablando ustedes de nuevos pero cada vez más poderosos inyectores de la neutralidad que debe velar por una justicia clara y componedora. De entre ellos, estaría lo trasnacional del crimen organizado que no sólo ocupa negros espacios en las sociedades donde impera, sino que está pervirtiendo el orden judicial hasta en lo internacional.

Y preocupan todas estas nuevas vertientes que nutren el tejido social como la guerra informática, la desinformación organizada, las noticias devenidas en “fake”, los caudillismos o los poderes omnímodos que por sí mismo pervierten acciones que deberían ser de tanto consuelo y serenidad para la sociedad como pasa en determinados gobiernos y sus consecuentes connivencias con las fuerzas de seguridad y hasta las propias militares llamadas a destinos más altos y claros.

La política debe tener en cuenta la realidad, sí, pero dentro de un debate público honesto. Un buen amigo mío gusta de decir que la democracia no es vivir de acuerdo, sino precisamente convivir en desacuerdo a través del diálogo y es lo que, en debates como al que hoy nos han convocado, se hace realidad, porque muchas son las amenazas que se ciernen sobre nosotros como para arrinconar el diálogo y dejar campo libre a todas esas plataformas de poder que ensombrecen nuestro cotidiano convivir.

Muchas gracias por haberme dado la oportunidad de poder escuchar las opiniones de todos ustedes, de admirar la riqueza de sus intervenciones y de inyectar en mi propio ánimo que, mientras existan mentes y corazones como los que ustedes aún tienen la oportunidad de ofrecer al Mundo, el Mundo, con sus complicaciones, aún tiene una esperanza por la que vivir.

Y, finalmente, déjenme que acabe mis palabras felicitando en estos días a nuestros anfitriones norteamericanos por celebrar un año más la Fiesta de su Independencia.

Ha sido un placer compartir con ustedes este Simposio y poder llegar en el mismo a su clausura agradeciéndoles la inmerecida deferencia que me conceden de poder clausurar el mismo.

BIOGRAFÍAS

ASDRÚBAL AGUIAR A.

Catedrático jubilado y escritor, miembro, entre otras de la Real Academia Hispanoamericana de Ciencias, Artes y Letras, es el secretario general del Grupo IDEA. Doctor en Derecho *summa cum laude* por la Universidad Católica Andrés Bello (UCAB) y doctor honoris causa por la Universidad del Salvador de Buenos Aires, fue embajador, gobernador de Caracas, ministro de la presidencia y de relaciones interiores, presidente encargado de Venezuela (1998), y presidente de Unión Latina (Paris, 2000). Ex juez de la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha escrito 50 libros sobre democracia, derecho internacional, derechos humanos, libertad de prensa e historia política y constitucional, como Venezuela: En la antesala de la historia (2024), El derecho internacional y su deconstrucción en el siglo XXI (2024), El viaje moderno llega a su final (2021). Recibió el Gran Premio de Chapultepec 2009 (Sociedad Interamericana de Prensa) por su defensa de la democracia y la libertad de prensa.

JUAN CARLOS APITZ

Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Central de Venezuela, es doctor en Derecho, graduado de Abogado con Maestrías en Derecho Procesal y Derecho Constitucional. Fue magistrado de la Corte Primera de lo Contencioso Administrativo y conjuez de la Corte Suprema de Justicia. Autor de varios libros: La oposición de terceros al embargo de bienes inmuebles (1995), Sistema de costas procesales y honorarios profesionales del abogado (2008).

JOSÉ MARÍA AZNAR

Abogado e inspector de Finanzas del Estado. Es presidente de la Fundación FAES y del Atlántico Instituto de Gobierno. Pertenece al Board of Directors de News Corp; es Special Advisor de Latham & Watkins; y miembro del Board of Directors de Afiniti, del International Advisory Board de Barrick Gold Corporation y del International Advisory Board del Atlantic Council de Estados Unidos. Es presidente de Honor de la Iniciativa Friends of Israel; y miembro del Consejo Consultivo Internacional de la Universidad San Ignacio de Loyola, del Leadership Council de Concordia y del Patronato del Real Instituto Elcano. Presidente del Gobierno de 1996 a 2004. Tras la mayoría absoluta del Partido Popular en 2000, renunció voluntariamente a presentarse en 2004. Presidente del PP entre 1990 y 2004 y presidente de la Junta de Castilla y León de 1987 a 1989. De 2004 a 2011 ha sido Distinguished Scholar en la Universidad de Georgetown, y Distinguished Fellow del SAIS de la Universidad Johns Hopkins de 2011 a 2015. Es autor de diez libros y doctor honoris causa por trece universidades.

JESÚS MARÍA CASAL

Profesor de Derecho Constitucional en la Universidad Católica Andrés Bello (Caracas/Venezuela). De 1999 a 2009 fue Decano de la Facultad de Derecho y, de 2009 a 2015, director del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la misma universidad. También fue presidente de la Asociación Venezolana de Derecho Constitucional y miembro del Instituto Iberoamericano de Derecho Constitucional, del Instituto Iberoamericano de Derecho Procesal Constitucional y del Grupo Internacional de Investigación sobre Derechos Fundamentales y Control Constitucional del Programa del Estado de Derecho para América Latina de la Fundación Konrad Adenauer. Sus principales líneas de investigación son los derechos fundamentales y el control constitucional. El Dr. Casal Hernández ha publicado numerosos libros y artículos sobre estos temas. En 2019, el Dr. Casal Hernández recibió el Premio de Investigación Georg Forster de la Fundación

Alexander von Humboldt. Fue consultor jurídico de la Asamblea Nacional de Venezuela (2016-2019) y ejerce como decano de la Facultad de Derecho de la Universidad Católica Andrés Bello. Es Individuo de Número de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales de Venezuela

ALBERTO DALLA VÍA

Abogado por la Universidad de Buenos Aires, con dos (2) doctorados: en Derecho Constitucional (Facultad de Derecho) y en Ciencia Política (Facultad de Ciencias Sociales), es Diplomado en Derecho Constitucional y Ciencia Política en el Centro de Estudios Constitucionales de Madrid. Profesor Titular de Derecho Constitucional en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires y director de la Maestría en Magistratura de esa Facultad, es miembro de la Academia Nacional de Ciencias Morales y Políticas de Buenos Aires y de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas de España. Es presidente de la Cámara Nacional Electoral argentina.

ENRIQUE GARCÍA AGULLÓ

Director de la Real Academia Hispanoamericana de Ciencias, Artes y Letras, Cádiz

FORTUNATO GONZÁLEZ CRUZ

Abogado egresado de la Universidad de Los Andes y Magíster en Ciencias Políticas del Centro de Estudios Políticos de América Latina (1978). Es Profesor Titular Jubilado de la Universidad de Los Andes. Fue Presidente de la Asociación Venezolana de Derecho Constitucional, e igualmente decano Encargado de la Facultad de Ciencias Políticas y Jurídicas de la Universidad Valle del Momboy, Trujillo, y de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad de Los Andes. En el ámbito administrativo, se ha desempeñado como alcalde de Mérida (1990-1993). El Dr. González ha participado en congresos nacionales e internacionales, presentando trabajos de investigación de su autoría. Es autor y coautor de libros

sobre temas constitucionales, municipales y ambientales, y ha publicado artículos en revistas especializadas. Es miembro de diversas sociedades nacionales e internacionales. Entre sus distinciones se encuentran la Orden Francisco de Miranda, III Clase; la Orden 5 Águilas Blancas, III Clase; la Orden Mayor of Jerusalem, Israel; la Orden Gran Caballero, Ciudad de Bucaramanga; y la Orden Ciudad Veliko Tarnovo, Bulgaria. Individuo de Número de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales de Venezuela, ocupa el Sillón Nro. 6 como Individuo de Número de la Academia de Mérida.

MARIANA GÓMEZ DEL CAMPO

Licenciada en Comunicación por la Universidad Anáhuac del Norte tiene una maestría en Gobierno y Políticas Públicas por la Universidad Panamericana. Ha realizado estudios de Derecho en el Instituto Tecnológico Autónomo de México, así como de Comunicación y Marketing Político en la Fundación Konrad Adenauer. Dentro de sus roles de liderazgo, Gómez del Campo ocupó el cargo de Coordinadora de la Campaña Juvenil del ex presidente de la República, Felipe Calderón Hinojosa. Más tarde pasó a formar parte de la III Legislación al convertirse en Legisladora Local de 2003 a 2006. Para 2007, se había convertido en la primera mujer presidenta del PAN para el Distrito Federal, cargo que ocupó durante tres años. De 2009 a 2012 durante la V Legislación, ocupó el cargo de Legislatura Local y Coordinadora del PAN en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Se desempeñó como Senadora de la República por la 64^a legislación de 2012-2018, donde ocupó el cargo de Presidenta de la Comisión de Asuntos Exteriores de América Latina y el Caribe, secretaria de la Comisión para el Distrito Federal, miembro de la Comisión de Radio, Televisión y Cinematografía, así como miembro de la Comisión Especial de Desarrollo Metropolitano. comisiones de Cultura, Derechos Humanos y Movilidad, y Comité para Promover la Lectura. Es actualmente presidenta de la Organización Demócrata Cristiana de América.

SEBASTIÁN GRUNDBERGER

Estudió ciencias políticas, historia latinoamericana y estudios estadounidenses en Eichstätt Universität y en Valparaíso/Chile. Es el responsable de la región andina como consultor en el departamento de América Latina en la Fundación Konrad Adenauer. De 2020 a 2024, dirigió el programa regional de la KAS, Diálogo de Partidos y Democracia en América Latina, con sede en Montevideo, Uruguay. De marzo de 2017 a enero de 2020, dirigió la oficina de Perú, con sede en Lima. Trabaja para las Naciones Unidas desde 2011, más recientemente como oficial de la sección para América del Sur en el Departamento Político (DPA) de la Secretaría General de la ONU en Nueva York. Anteriormente, trabajó en la misión de mantenimiento de la paz de la ONU en Costa de Marfil y en la División de Asistencia Electoral del DPA. Adquirió experiencia profesional adicional como asistente en el Parlamento Europeo y el parlamento alemán, así como en el Instituto de América Latina de la Universidad Libre de Berlín.

OSVALDO HURTADO L.

Abogado y doctor universitario, fundó en 1964 el Partido Cristiano Demócrata Ecuatoriano y en 1966 fue elegido presidente del Congreso. En los años siguientes ejerció la docencia como profesor de sociología en la Universidad Católica de Quito, dirigió el Instituto Ecuatoriano de Desarrollo Social (INEDES, 1966) y ocupó el vicedecanato de la Facultad de Economía y la dirección del Instituto de Investigación Económica de la Universidad Católica de Quito (1973). En 1975 se unió al Consejo Político Mundial de la Democracia Cristiana. En 1978 colaboró en la puesta en marcha de Democracia Popular-Unión Demócrata Cristiana (DP-UDP), formación que pasó a liderar. Ese mismo año su partido se unió a la Concentración de Fuerzas Populares de Jaime Roldós Aguilera. Roldós y Hurtado concurrieron a los comicios como candidatos por dicha coalición a la presidencia y vicepresidencia de la República y, tras la victoria electoral, tomaron posesión de sus cargos en agosto de 1979. El 24 de mayo de 1981, a las pocas

horas del fallecimiento de Roldós en un accidente de aviación, Osvaldo Hurtado Larrea juró ante el Congreso Nacional como nuevo presidente. Es autor de varios textos sobre ciencias sociales y políticas.

MIGUEL ÁNGEL MARTÍNEZ MEUCCI

Doctorado en Conflicto Político y Procesos de Pacificación (UCM). Licenciado (UCV) y Magister (USB) en Ciencias Políticas. Ha sido profesor-investigador en diversas universidades de Venezuela, Chile y Guatemala (USB; UNIMET; UCAB; UACH; UFM). Coordinador de la Maestría y el Doctorado en Ciencia Política de la USB (2012-2015). Consultor político, conferencista y colaborador de varias fundaciones y think tanks. Creador y coordinador (2023-hoy) del Campus DP-KAS sobre Autoritarismos. Articulista para diversos medios en Hispanoamérica y España.

MIGUEL ÁNGEL MARTÍN T.

Abogado venezolano, Doctor en Ciencias por la Universidad Central de Venezuela, Especialista en Derecho Público por la Universidad Católica Andrés Bello, hizo estudios sobre Resolución de Conflictos (Government Institute, Minneapolis) y Políticas de Seguridad y Defensa (Centro William Perry, Washington D.C.). Magistrado principal de la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia de Venezuela. Ha sido funcionario de carrera judicial desde 1986. Es Profesor universitario, categoría Asociado, en la UCV y UCAB. Fue Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad José Antonio Páez.

MARTÍN OYHANARTE

Abogado egresado de la Pontificia Universidad Católica Argentina, obtuvo el LL.M. en la Harvard Law School en 2004. Es Profesor de Historia y Derecho Constitucional en la Universidad Austral, Universidad del Salvador y Universidad de Buenos Aires. Fue director de la Carrera de Especialización en Derecho Procesal Constitucional de la USAL y miembro del

Consejo Editorial de la Revista *Aequitas* Fue asesor legal de la Cámaras de Diputados y de la Provincia de Buenos Aires. Actualmente es secretario Letrado en el Consejo de la Magistratura de la Nación.

MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ E.

En 1962 se graduó como Licenciado en Economía y en 1963 obtuvo su Licenciatura en Derecho, ambos grados en la Universidad de Costa Rica. Máster y Ph. D. en Economía, Universidad de California, Berkeley. Presidente de la Organización Demócrata Cristiana de América (ODCA). Miembro Directivo Partido Unidad Social Cristiana. En las décadas de 1970 y 1980, Rodríguez combinó el trabajo académico como profesor de economía en la Universidad de Costa Rica y en la Universidad Autónoma de Centroamérica con un emprendimiento empresarial en la explotación ganadera: Grupo Ganadero Industrial, S.A. Ha desempeñado las funciones públicas de director del Banco Central (1967-1968), Ministro de Planificación (1968-1969), Ministro de la Presidencia (1970), en el gobierno de Trejos Fernández, Diputado de la Asamblea Legislativa por el Partido Unidad Social Cristiana (1990-1993) y Presidente de la Asamblea Legislativa (1991-1992), ejerció como Presidente de la República entre 1998 y 2002, luego de lo cual fue electo secretario general de la OEA.

JOSÉ ROSIÑOL LORENZO

Humanista español y activista político, especializado en negociación y resolución de conflictos, es uno de los fundadores de Sociedad Civil Catalana. Tras finalizar su formación, ha estado vinculado a la empresa privada, en el ámbito de dirección general, comercial y de negociación y también ha colaborado como articulista en medios de comunicación como *El Mundo*, *El Confidencial*, *La Razón* y *ABC*. En 2020, fundó una consultoría de comunicación estratégica, de la que es director de estrategia. Además, es colaborador en *Vozpópuli* y en la revista digital *Entreletras*.

DIEGO VALADÉS

Doctor en Derecho. Investigador Emérito del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México y del Sistema Nacional de Investigadores. Presidente del Instituto Iberoamericano de Derecho Constitucional. Ha publicado 20 libros de autoría única, con diversas ediciones en México y el extranjero. Miembro de El Colegio Nacional, de El Colegio de Sinaloa, de la Academia Mexicana de la Lengua y de la Academia Mexicana de Ciencias; miembro Correspondiente de la Real Academia Española, de la Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Córdoba y de la Academia Nacional de Ciencias Morales y Políticas de Argentina; Académico Honorario por la Academia Peruana de Derecho. Ha recibido el Premio Nacional de Jurisprudencia y el Premio Nacional de Artes y Literatura en el campo de Historia, Ciencias Sociales y Filosofía. Doctor Honoris Causa por las universidades de Córdoba, Argentina; Veracruzana, de México, e Inca Garcilaso de la Vega, de Perú, por la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo; la Academia Internacional de Ciencias Político-Administrativas y Estudios de Futuro, y por el Instituto Universitario Puebla Campus Tabasco. En el sector público ocupó, entre otros cargos, el de embajador de México en Guatemala, Subsecretario de Regulación Sanitaria de la Secretaría de Salud, secretario general de Coordinación Metropolitana del Departamento del Distrito Federal, Procurador General de Justicia del Distrito Federal, Procurador General de la República, y ministro de la Suprema Corte de Justicia.



**PROGRAMA MULTINACIONAL
DE ESTUDIOS AVANZADOS
«GOBERNANZA GLOBAL Y CRECIMIENTO
EN LIBERTAD»
(Seminario en Red Virtual)**

PATRONATO

José Ma. Aznar / Madeleine Pumariéga / Nelson J. Mezerhane G.

EXPRESIDENTES DEL GRUPO IDEA

José María Aznar / Laura Chinchilla M. / Osvaldo Hurtado / Luis
Alberto Lacalle H. / Jamil Mahuad W. / Andrés Pastrana A./
Sebastián Piñera (†)/ Jorge Tuto Quiroga /
Miguel Ángel Rodríguez E.

COMITÉ ACADÉMICO

Asdrúbal Aguiar, J.D. (UCAB/UBA/USAL/MDC),
Director del Seminario
Jesús María Alvarado A., Director de Postgrado,
Universidad Francisco Marroquín, Guatemala
Romina Cavalli, Vicerrectora de la Universidad del Salvador,
Buenos Aires
Pamela Fuertes, Decana, School of Global Business, MDC,
Miami
José Rodríguez Iturbe, Universidad de La Sabana, Bogotá

PROFESORES Y MODERADORES

Hugo Acha / Asdrúbal Aguiar / Jesús María Alvarado /
Cayetana Álvarez de Toledo / Juan Carlos Apitz /
Humberto Calderón Berti / César Carvallo /
Jesús María Casal / Edgar Cherubini Lecuna /
Alejandro Rodolfo Cilleruelo / Alberto R. Dalla Vía /
Gary B. Doxey / Marcell Felipe / Javier Fernández-Lesquetty
/ Juan Fernández / Santiago Fernández Ordoñez /
Mariana Gómez del Campo / María Eugenia González Cuidet
/ Francisco González Cruz / Fortunato González Cruz /
Sebastián Grundberger / Luis Beltrán Guerra /
José Rafael Herrera / Guillermo Jensen /
Carlos Leáñez Aristimuño / Geraldine León /
Andrés Malamud / Miguel Ángel Martínez Meucci /
Miguel Ángel Martín T. / Juan Massot / Pedro Mielgo /
Jaime Moro / Genaro Mosquera / Vladimiro Mujica /
Simón Pachano Holguín / Vilma Petrash /
Juan Pío Hernández / Francisco Plaza / Florentino Portero
/ Javier Redondo / Carroll Ríos de Rodríguez /
José Rodríguez Iturbe / Andrés Rosler / Héctor E. Schamis /
Martin Oyhanarte / José Rosiñol Lorenzo /
Carlos Salvadores de Arsuaga / Miriam Tey /
José Gregorio Tovar / Livia Uriol / Diego Valadés /
Magaly Vásquez González / Cristina Vollmer de Burelli /
Enrique García Agulló y Orduña



IV Seminario Virtual sobre Gobernanza Digital y Crecimiento en Libertad

idea

LA JUDICIALIZACIÓN DE LA POLÍTICA

¿LA MENTIRA COMO FISIOLÓGIA DEL PODER?

Del 1 - 3 de julio, 2024

9:30 am a 11:30 am (ET)

EXPRESIDENTES INVITADOS



José María Aznar
Ex presidente de España



Miguel A. Rodríguez
Ex presidente de Costa Rica



Osvaldo Hurtado
Ex presidente de Ecuador

El futuro de la democracia en Hispanoamérica se ve amenazado por diversos desafíos. La judicialización de la política es un tema complejo que requiere un análisis profundo. Los tribunales toman un rol cada vez más protagónico en la resolución de cuestiones políticas.

Es fundamental fortalecer el Estado de Derecho para proteger la democracia y garantizar el bienestar de las sociedades.

ÚNASE A NOSOTROS

https://mdc.formstack.com/forms/gobernanza_global_2024

SCAN QR



ANFITRIONES Y CATEDRÁTICOS

Madeleine Pumariega,
Presidenta del Miami Dade College
Nelson Mezerhane Gosen,
Editor del Diario de las Américas
Prof. Asdrúbal Aguilar, Miami Dade College, Director del Programa
Romina Cavalli, Vicedirectora Académica de la USAL, Buenos Aires
Prof. Jesús M. Casal, Decano de la Facultad de Derecho de la UCAB, Venezuela
Prof. José Rosiñol Lorenzo,
Ex presidente de Societat Civil Catalana
Prof. Miguel Ángel Martínez Meucci,
Comité Académico de CEDICE
Amelia Vicini, Vicepresidenta del Consejo de BARBA, Santo Domingo
Prof. Alberto Dalla Via, Director de la Maestría de Magistratura, Universidad de Buenos Aires (UBA)
Prof. Fortunato González Cruz,
Academia de Mérida
Prof. Miguel Ángel Martín T., Ex presidente del TSJ de Venezuela en el exilio
Prof. Mariana Gómez del Campo,
Presidenta de ODCA
Pamela Fuentes, Decana de la Escuela de Negocios del Miami Dade College
Prof. Juan Carlos Apitz, Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas UCV
Prof. Martín Oyhanarte, Universidad del Salvador (USAL), Buenos Aires
Prof. Sebastián Grunberger, Director del Programa Regional Partidos Políticos y Democracia en América Latina (KAS)
Prof. Diego Valadés, Presidente del Instituto Iberoamericano de Derecho Constitucional
D. Enrique García Aguiló y Orduña,
Director de la Real Academia Hispanoamericana de Ciencias, Artes y Letras de España, Cádiz



V SEMINARIO VIRTUAL SOBRE GOBERNANZA DIGITAL Y CRECIMIENTO EN LIBERTAD



GOBERNANZA GLOBAL NACIÓN Y NACIONALISMOS EN OCCIDENTE EQUILIBRIOS LEGÍTIMOS EN UNA GLOBALIZACIÓN DE POTENCIAS

TRES SESIONES



Del 14 al 16 de julio, 2025
9:30 am a 11:30 am (ET)

EXPRESIDENTES INVITADOS



Jamil Mahoud
Ex-Embajador de
Libia
2013-2020



José María Aznar
Ex-Presidente de
España
1995-2003



Laura Chiribella
Ex-Embajadora de
Bolivia en Argentina
2018-2023



Andrés Rodríguez
Ex-Embajador de
Uruguay en Chile
2016-2022

Le invitamos a reflexionar sobre el impacto de la globalización en la soberanía nacional, las tensiones entre lo global y lo local, y el resurgimiento de los nacionalismos en Occidente.

En un contexto marcado por transformaciones tecnológicas, migraciones masivas y nuevos liderazgos geopolíticos, exploraremos si es posible un equilibrio entre identidad cultural y gobernanza global.

UNASE A ESTE SEMINARIO

Formulario



ANFITRIONES Y CATEDRÁTICOS

ANFITRIONES:

María Inés Pimentel, Presidenta del Ibero American College & School of the Americas in Washington
Profesor Gabriel Aguilar, Profesor de Historia
Nelson J. Pimentel Gómez, Profesor de la Cátedra de Historia
Dr. Carlos A. Cárdenas, Director de la Cátedra de Historia y Cultura
Profesor Dr. Carlos A. Cárdenas, Director de la Cátedra de Historia y Cultura

MODERADORES:

Prof. Dr. Carlos A. Cárdenas, Director de la Cátedra de Historia y Cultura
Comandante Transitorio del Ibero American College
Prof. Dr. Carlos A. Cárdenas, Director de la Cátedra de Historia y Cultura
Prof. Dr. Carlos A. Cárdenas, Director de la Cátedra de Historia y Cultura

PROFESORES:

Prof. Dr. Carlos A. Cárdenas, Director de la Cátedra de Historia y Cultura
Prof. Dr. Carlos A. Cárdenas, Director de la Cátedra de Historia y Cultura
Prof. Dr. Carlos A. Cárdenas, Director de la Cátedra de Historia y Cultura
Prof. Dr. Carlos A. Cárdenas, Director de la Cátedra de Historia y Cultura
Prof. Dr. Carlos A. Cárdenas, Director de la Cátedra de Historia y Cultura
Prof. Dr. Carlos A. Cárdenas, Director de la Cátedra de Historia y Cultura
Prof. Dr. Carlos A. Cárdenas, Director de la Cátedra de Historia y Cultura
Prof. Dr. Carlos A. Cárdenas, Director de la Cátedra de Historia y Cultura
Prof. Dr. Carlos A. Cárdenas, Director de la Cátedra de Historia y Cultura
Prof. Dr. Carlos A. Cárdenas, Director de la Cátedra de Historia y Cultura

PALABRAS DE CLAUSURA:

Prof. Dr. Carlos A. Cárdenas, Director de la Cátedra de Historia y Cultura

Retransmitido via zoom

<https://mdc-edu.zoom.us/j/87160618382>



Verba Volant, Scripta Manent

El nombre *Epinomis* proviene del griego **epí** (ἐπί “sobre”) y **nomos** (νόμος “ley”), también abarca conceptos como costumbre, norma, regla, uso y orden. Se refiere tanto a las leyes explícitas y escritas en una **polis** (ciudad-estado griega) como a los hábitos sociales y políticos, incluso a un orden divino universal que rige todas las cosas.

Epinomis es el órgano de divulgación de la red de instituciones participantes del Programa Multinacional de Estudios Avanzados (Seminarios sobre Gobernanza Global y Crecimiento en Libertad). Su espíritu y propósito es la promoción y el registro de un diálogo con actores del acontecer global, pensadores y formadores de opinión, sobre los valores occidentales, la libertad y la democracia. El contenido de sus páginas servirá de herramienta conceptual para incidir (*advocacy*) en aquellos que responsablemente reflexionan, argumentan, emprenden iniciativas y toman decisiones en a defensa de esos valores.



ISBN 979-8-90155-939-0



9 798901 559390